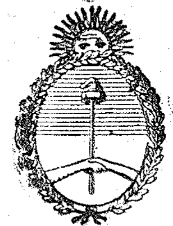


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 24 de julio de 1970

NUMERO 21.977

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Recondo y Sauberan

SOCIEDAD ANONIMA
ADMINISTRACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de julio de 1970, al folio 3.867, ante el Escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizado la reforma del artículo sexto de "RECONDO Y SAUBERAN", SOCIEDAD ANONIMA ADIMINISTRACIONES resuelta por la asamblea celebrada el 8 de julio de 1970 y aprobada por resolución I. G. J. Nº 0986 de fecha 10 de junio de 1970, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a nueve Directores titulares, según lo fije la asamblea general. — El mandato de los directores durará un año, entendiéndose prorrogado hasta la reelección, que podrá ser indefinidamente, o hasta su reemplazo por la asamblea ordinaria que se convocará en el plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer una acción de la sociedad que será depositada en garantía se su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, nombrarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes hasta la celebración de la primera asamblea o por el tiempo de ausencia temporaria del director titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 55,50 e.24|7 Nº 74.901 v.24|7|70

Producciones Editoriales

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA
DE MANDATOS E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparece el doctor Israel Pedro Galín, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil tres, domiciliado en la calle Corrientes número mil doscientos noventa y uno, quinto piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Jorge Bernardo Rivera, argentino, casado con Josefina González, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos dieciséis, domiciliado en Canalejas mil ochocientos treinta y dos, de esta Capital; Jorge Raúl Armando Lafforgue, argentino, casado con Nora Dottori, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos nueve, domiciliado en la calle Santa Rosa cuatrocientos setenta y uno, Martínez, provincia de Buenos Aires; Eduardo Angel Romano, argentino, casado, con Graciela Dragosky, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta. y ocho mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Antezana noventa y nueve, Capital; Oscar Díaz, argentino, casado, con Emilia Gutiérrez, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en Veinte de Setiembre doscientos sesenta y nueve, casa cuatro, Capital; Horacio Julio Achával, argentino, casado con Elena Lía Muñín, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintitrés mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en Almafuerte quinientos veinte, Merlo Provincia de Buenos Aires; Aníbal Horacio Ford von Halle, argentino, casado, con Gladys Anfora, comerciante, libreta de en rolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta, domiciliado en Avenida del Libertador ciento cincuenta, Capital; Susana Emilce Zanetti, argentina, soltera, empleada, titular de la libreta cívica número dos millones veinte mil seiscientos tres, domiciliada en Tucumán mil cincuenta y cuatro, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Jorge López, argentino, casado con Concepción Díaz, empleado, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos noventa y cuatro mil cien, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil trescientos sesenta y uno, tercer piso, A, Capital; Raúl Héctor Staffa, argentino, casado con Marta Ruth Lagraña, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos trece mil trescientos siete, domiciliado en Riobamba número ciento treinta y cuatro; Merlo, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Giraudo, argentino, casado con Valentina Verky, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil doscientos veintiocho, domiciliado en Potosí número dos mil trescientos dieciocho, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, en mérito a las facultades conferidas en el poder que éstos le confirieran con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por escritura pasada ante mí, al folio tres mil quinientos seis, de este Registro a mi cargo, doy fe, el que permanece vigente, y sin modificación, según asevera el mandatario. — Y el compareciente en el carácter invocado, expone: Que mediante acta de constitución, suscripta el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, juntamente con los mandantes indicados, dejaron constituída provisoriamente la sociedad "Producciones Editoriales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos e Inmobiliaria", adoptando el Estatuto regido por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, todo lo que sometieron a la aprobación de las autoridades competentes en el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y seis mil cuatrocientos ocho; solicitándome que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, protocolice en éste mi Registro, el acta constitutiva, los estatutos y la Resolución aprobatoria de la sociedad mencionada, todo lo que me exhiben en el expediente de referencia y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Bernardo Rivera, argentino, casado, mayor de edad, L. E. 4.150.516, domiciliado en Canalejas 1832, Capital; Jorge Raúl Armando Lafforgue, argentino, casado, mayor de edad. L. E. 4.172.409, domiciliado en Santa Rosa 471, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Angel Romano, argentino, casado, mayor de edad. L. E. Nº 4.288.851, domiciliado en Antezana Nº 99, Capital; Oscar Díaz, argentino, casado, mayor de edad, L. E. 4.772.398, domiciliado en 20 de Setiembre 269, Casa 4, Capital; Horacio Julio Achával, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 4.023.381, domiciliado en Almafuerte Nº 520, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Aníbal Horacio Ford von Halle, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 4.137.880, domiciliado en Avenida del Libertador 150, Capital; Susana Emilce Zanetti, argentina, soltera, mayor de edad, L. C. 2.020.603, domiciliada en Tucumán 1054, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Jorge López, argentino, casado, mayor de edad. L. E. Nº 7.794.100, domiciliado en Pueyrredón Nº 1361, piso 3º A Capital; Raúl Héctor Staffa, argentino, casado, mayor de edad, L. E. 4.913.307, domiciliado en Riobamba 134, Merlo, Provincia de Buenos Aires, y Juan Carlos Giraudo, argentino, mayor de edad, L. E. 4.407.228, domiciliado en Potosí 2318 Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCCIONES EDITORIALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, y distribución de libros, revistas, folletos y cualquier otro material editorial, así como la importación y exportación de ese material; y todas las negociaciones relativas a la adquisición, venta, promoción y cesión de derechos de propiedad literaria y artística. — b) Industriales. Producción y elaboración de libros, revistas, folletos y cualquier otro material editorial y artístico. — Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y todá otra que requiera el concurso público. — d) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, así como la prestación de servicios editoriales de asesoramiento, comercialización y distribución de productos editoriales. — e) Inmobiliarias: Compraventa y enajenación de inmuebles urbanos o rústicos; así como la constitución de hipotecas y cualquier otro derecho real. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000, Ley 18.188, representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. 1, Ley 18.188, cada una, valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos de $ 10.000. Ley 18.188 c|u. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones, ordinarias clase "A" de cinco votos por $ 10.000, Ley 18.188

197..0724

(diez mil pesos ley 18.188), integrándose en efectivo la cantidad de $ 1.000, Ley 18.188. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Aníbal H. Ford Von Halle 3.100 — "A" — $ 310; Oscar Díaz 3.100 — "A" — $ 310; Horacio Julio Achával 3.100 — "A" — $ 310; Jorge B. Rivera 100 — "A" — $ 10; Jorge R. A. Lafforgue 100 — "A" — $ 10; Eduardo Angel Romano 100 — "A" — $ 10; Susana E. Zanetti 100 — "A" $ 10; Eduardo J. López 100 — "A" — $ 10; Raúl Héctor Staffa 100 — "A' — $ 10; Carlos Giraudo 100 — "A" — $ 10. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Díaz; Vicepresidente a Horacio Julio Achával; Vocales a Aníbal Horacio Ford Von Halle, Jorge R. A. Lafforgue; Suplentes: Eduardo Angel Romano; Síndico titular a Jorge Bernardo Rivera y síndico suplente a Susana E. Zanetti. — Cuarto: Autorizar a Israel Pedro Galin y Saúl Eduardo Goldín a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias pora obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. B. Rivera. Lafforgue. Romano. Oscar Díaz. Horacio J. Achával. Aníbal Ford. Susana Zanetti. E. López. Raúl Héctor Staffa. Giraudo. En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 470 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Jorge Bernardo Rivera, Jorge Raúl Armando Lafforgue, Eduardo Angel Romano, Oscar Díaz, Horacio Julio Achával, Aníbal Horacio Ford Von Halle, Susana Emilce Zanetti, Eduardo Jorge López, Raúl Héctor Staffa y Juan Carlos Giraudo, quienes les han extendido en mi presencia. Conste: Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. Hay un sello y una firma: Jacobo Lucasovsky, escribano nacional". — "Estatutos ..." — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 36.408. — Buenos Aires, 10 jun. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuenicia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Producciones Editoriales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos e Inmobiliaría", constituida en esta ciudad, el 26 de diciembre de 1969, bajo la denominación de "Producciones Editoriales S. A." y presentada en esta Inspección General el 13 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (once) y fs. 12 y vta. (doce y vuelta). Se deberá tener por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.283. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Concuerdan fielmente con sus respectivos originales, que tengo de manifiesto, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo. a) Que al dejar protocolizadas las piezas transcriptas, da por definitivamente constituida la sociedad "Producciones Editoriales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos e Inmobiliaria", que por los poderes públicos fue aprobada; y b) Que solicita de mí el autorizante, expida los testimonios que se requieran de la presente, para su inscripción en el registro respectivo. Y yo, el autorizante, dejo constancia que por la presente escritura se abonará el impuesto fiscal sobre el capital suscripto por la sociedad, es decir sobre la suma de diez mil pesos Ley 18.188, debiendo en consecuencia, las futuras emisiones ser elevadas a escritura pública, en cuyas oportunidades se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firma la presente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jacobo Lucasovsky (escribano). — Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 234 e.24|7-Nº 74.874-v.24|7|70

Reyner

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de sociedad anónima "Reyner Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número seiscientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los senores: José Carlos Flores, Norberto Juan Díaz, Roberto Oscar Aballay, Osvaldo Norberto López, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio. Domingo Roberto Gigante, Salvador Sebastián Pisasale, Julio Armando Ramos y Manuel Bonifacio Pedraza, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos setenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Reyner Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. que yo, el Autorizante. tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de abril de 1970, se reúnen los Sres.: José Carlos Flores, Norberto Juan Díaz; Roberto Oscar Aballay, Osvaldo Norberto López, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Domingo Roberto Gigante, Salvador Sebastián Pisasale, Julio Armando Ramos, Manuel Bonifacio Pedraza y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REYNER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto la siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comision, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialición de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras; licencias. diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones; créditos en general, sin garantía o con ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso publico. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones. urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188, representado por 20.000 acciones de $10 valor nominal cada una, dividido en 20 series iguales. — e) El Directorio estara compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Carlos Flores, 400 — 5 votos — 400. — Norberto Juan Díaz, 400 — 5 votos — 400. — Roberto Oscar Aballay, 400 — 5 votos — 400. — Osvaldo Norberto López, 400 — 5 votos — 400. — Rufino Rubén Gallardo 400 — 5 votos — 400. — Norberto Angel Boggio, 400 — 5 votos — 400. — Domingo Roberto Gigante, 400 — 5 votos — 400. — Salvador S. Pisasale, 400 — 5 votos — 400. — Julio Armando Ramos, — 400 — 5 votos — 400. — Manuel B. Pedraza, 400 — 5 votos — 400 — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Carlos Flores. — Vicepresidente a Norberto Juan Díaz. — Síndico titular a Roberto Oscar Aballay y Síndico suplente a Osvaldo Norberto López. — Cuarto: Autorizar a José Carlos Flores y Norberto Juan Díaz, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José C. Flores. — Norberto J. Díaz. — Roberto O. Aballay. — Osvaldo N. López. — Rufino R. Gallardo. — Norberto A. Boggio. — Domingo R. Gigante. — Salvador S. Pisasale. — Julio A. Ramos. — Manuel B. Pedraza". — "Expediente Nº 36.855. — Buenos Aires, 12 Jun. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a quen la constitucion de la entidad se han cumplido lo requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto númro 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Reyner Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 10 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 6 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oicinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, arhívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.343". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 184,50 e.24|7 Nº 74.916 v.24|7|70

Arcona

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Arcona, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". Escritura número quinientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Idro Bruno Jenscig; Miguel Angel Farré; Osvaldo Lázaro Amores; Ramón Doejo; Gaspar Valentín Barucca; Juan Martín Colman; Juan Carlos Muccino; Jaime García; Carlos Alberto Rivadas y Alfredo Nigro, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veintisiete de este mismo Registro, que segun manifiesta no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Arcona, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Carlos Alberto Rivadas: Alfredo Nigro; Idro Bruno Jenscig; Miguel Angel Farré; Osvaldo Lázaro Amores; Ramón Doejo; Gaspar Valentín Barucca; Juan Martín Colman; Juan Carlos Muccino; Jaime García y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARCONA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriades: Mediante la extracción transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 Ley 18.188 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco

series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la 1ra. serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A" totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carlos Alberto Rivadas: 100 — A — 100. — Alfredo Nigro: 100 — A — 100. — Idro Bruno Jenscig: 100 — A — 100. — Miguel Angel Farré: 100 — A — 100. — Osvaldo Lázaro Amores: 100 — A — 100. — Ramón Doejo: 100 — A — 100. — Gaspar Valentín Barucca: 100 — A — 100. — Juan Martín Colman: 100 — A — 100. — Juan Carlos Muccino: 100 — A — 100. — Jaime García: 100 — A — 100. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto Rivadas. — Vicepresidente a Alfredo Nigro. — Síndico Titular a Idro Bruno Jenscig, y Síndico Suplente a Miguel Angel Farré. — Cuarto: Autorizar a Carlos Alberto Rivadas y Alfredo Nigro a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Alberto Rivadas. —Alfredo Nigro. — Idro Bruno Jenscig. — Miguel Angel Farré. — Osvaldo Lázaro Amores. — Ramón Doejo. — Gaspar Valentín Barucca. — Juan Martín Colman. — Juan Carlos Muccino. — Jaime García" ... Expediente número 36.820. — Buenos Aires, 18 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arcona, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 3 de abril de 1970 y presentada ante este organismo el 4 de mayo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.693 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 180. e.24|7 Nº 74.914 v.24|7|70

Administración Bernasconi Ganadera

SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Administración Bernasconi, Ganadera, Sociedad Anónima Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial. Escritura número seiscientos setenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Ernesto Eugenio Marino Bernasconi, que firma "M. E. Bernasconi", titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.110.394, italiano, casado en primeras nupcias con María Elvira Celia Méndez, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo número 666, piso 9º, Capital; Pascual Buenaventura Armando Sasso, que firma "Armando Sasso", con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.287.200, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Milano, empleado, domiciliado en la calle Larrea número 1500, piso 7º, Capital; Juan Carlos Callioni, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.924.405, argentino, casado en primeras nupcias con Hermelinda Elsa Bormioli, empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 604, de Paso del Rey, provincia de Buenos Aires; Alberto Maffeo, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.981.765, argentino, casado en primeras nupcias con Lydia Cioffi, empleado, domiciliado en la calle Palos número 285, Capital; Carlos Puente, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 7.058.047, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Beatriz García, empleado, domiciliado en la calle Oyuela número 578, de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires; Ernesto Antonio Longueira, con libreta de enrolamiento número 250.373, argentino, casado en primeras nupcias con Ernesta María Acín, empleado, domiciliado en la calle Pozos número 295, 7º piso, Capital y don Maximino Rodríguez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.508.966, argentino, casado en primeras nupcias con María Ema Casal, empleado, domiciliado en la calle Carlos Tejedor número 450, de Lanús, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo, además, el señor Ernesto Eugenio Marino Bernasconi, en nombre y representación de los señores Jorge Herminio Eliseo Bernasconi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.926.550, italiano, casado en primeras nupcias con Esther Nico Holm, rentista, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número 13837, de Martínez, provincia de Buenos Aires; Mercedes Bernasconi de Cattáneo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.386.096, italiana, viuda de sus primeras nupcias de Renato Wenceslao Cattaneo, rentista, domiciliada en la calle Larrea número 1500, 8º piso, Capital; Juanita María Bernasconi de Spangher, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.171.115, italiana, casada en primeras nupcias con Carlo Spangher, rentista, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número 666, piso noveno, Capital, en virtud de los siguientes documentos: Poder General otorgado por el señor Jorge Herminio Eliseo Bernasconi, el 11 de diciembre de 1957, al folio 4.464, del Registro Notarial número 137, entonces de mi adscripción, y sendos Poderes Generales, otorgados por doña Mercedes Bernasconi de Cattáneo y doña Juana María Bernasconi de Spangher, en la ciudad de Milán, República de Italia, el 12 de agosto de 1959, ante el escribano doctor José de Carli y posteriormente protocolizados con fecha 21 de setiembre de 1959, ante mí, a los folios 222 y 227, respectivamente, de este registro notarial 559 a mi cargo. De todos los poderes referidos que en fotocopias debidamente certificadas por mí, el autorizante, se agregan a la presente, resultan facultades suficientes. Y los comparecientes, en la forma indicada, dicen: Que en cumplimiento de la Resolución número dieciséis mil trescientos cincuenta y uno, del doce de junio del corriente año, dictada por el señor Inspector General de Justicia y a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Administración Bernasconi Ganadera", Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, y a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número treinta y seis mil novecientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia, en el que mediante la aludida resolución, se autorizó a dicha sociedad a funcionar como anónima, declarándola comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, barra sesenta y tres, pidiendo que del mismo transcriba el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas veinticinco, el estatuto social aprobado, corriente de fojas tres a cuatro, con las modificaciones de fojas veinticinco y veinticinco vuelta y la mencionada resolución del señor Inspector General de Justicia, dictada a fojas veintisiete, todo lo cual transcripto íntegramente, y en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pascual Buenaventura Armando Sasso, Juan Carlos Callioni, Alberto Maffeo, Carlos Puente, Ernesto Antonio Longueira y Maximino Rodríguez, todos los nombrados, en ejercicio de sus propios derechos y el señor Ernesto Eugenio Marino Bernasconi, por sí y en nombre y representación, y en su carácter de apoderado de los señores Jorge Herminio Eliseo Bernasconi, Mercedes Bernasconi de Cattáneo y Juanita María Bernasconi de Spangher, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADMINISTRACION BERNASCONI GANADERA", SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Rurales: Mediante la explotación agrícola-ganadera, frutícola y forestal en cualquiera de sus formas. Financiera: Mediante préstamos de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, la compra, venta y administración de títulos y acciones y demás valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, urbanización, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales y la construcción de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, y Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de cereales, semovientes, productos, materias primas y mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n pesos Ley 18.188 novecientos sesenta mil ($ 960.000) representado por noventa y seis mil (96.000) acciones de diez pesos (10) valor nominal cada una, dividido en noventa y seis series de mil (1.000) acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras veinte (20) series de acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos (pesos 200.000) en acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, las que son suscriptas totalmente e integradas parcialmente. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Jorge H. E. Bernasconi, 6.600, "A" de 5 votos, ord., port, $ 6.600. Mercedes B. de Cattáneo, 6.600, " " " " " " " 6.600. Juanita M. Bernasconi de Spangher, 6.600, " " " " " " " 6.600. Ernesto E. M. Bernasconi, 60, " " " " " " " 60. Pascual B. A. Sasso, 30, " " " " " " " 30. Juan C. Callioni, 30, " " " " " " " 30. Alberto Maffeo, 20, " " " " " " " 20. Carlos Puente, 20, " " " " " " " 20. Ernesto A. Longueira, 20, " " " " " " " 20. Maximino Rodríguez, 20, " " " " " " " 20. Totales: 20.000. 20.000. La integración se efectúa en la siguiente forma: El señor Jorge Herminio Eliseo Bernasconi, aporta $ 66.000, e integra en este acto en efectivo y con bienes propios el 10 % de su respectiva suscripción, o sean $ 6.600. Mercedes Bernasconi de Cattáneo aporta $ 66.000, e integra en este acto en efectivo y con bienes propios el 10 % de su respectiva suscripción, o sean $ 6.600. Juanita María Bernasconi de Spangher aporta $ 66.000, e integra en este acto en efectivo y con bienes propios el 10 % de su respectiva suscripción, o sean $ 6.600. Ernesto Eugenio Marino Bernasconi aporta $ 600, e integra en este acto en efectivo y con bienes propios el 10 % de su respectiva suscripción o sean $ 60. Pascual Buenaventura Armando Sasso y Juan Carlos Callioni aportan cada uno $ 300, e integran en este acto en efectivo y con bienes propios el 10 % de sus respectivas suscripciones, o sea la cantidad total de $ 60. Y los señores Alberto Maffeo, Carlos Puente, Ernesto Antonio Longueira, y Maximino Rodríguez que aportan cada uno $ 200, integran en este acto en efectivo y con bienes propios el 10 % de sus respectivas suscripciones o sea la cantidad total de $ 80. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Ernesto Eugenio Marino Bernasconi; Vicepresidente, a Jorge Herminio Eliseo Bernasconi; Vocales, a Pascual Buenaventura Armando Sasso; Suplentes a, Síndico titular, a Juan Carlos Callioni y Síndico suplente, a Ernesto Antonio Longueira. Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Callioni y Demetrio Rubio a fin de que en forma conjunta, separada o alternativa realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar yo proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Entre líneas: María. Vale. Raspado: Un (1) — treinta de junio — títulos — ingeniería — 6.600 — Juanita. Vale. Testado: sesenta — m$n. No vale. Raspado: por sí v. Vale. Armando Sasso; J. C. Callioni; Alberto Maffeo; Carlos Puente; Ernesto Longueira; M. Rodríguez; M. E. Bernasconi. Certifico, en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos 559 que las firmas que anteceden y dicen: Armando Sasso; J. C. Callioni; Alberto Maffeo; Carlos Puente; Ernesto Longueira: M. Rodríguez y M. E. Bernasconi, son auténticas de los señores Pascual Buenaventura Armando Sasso, Juan Carlos Callioni, Alberto Maffeo, Carlos Puente, Ernesto Antonio Longueira, Maximino Rodríguez y Ernesto Eugenio Marino Bernasconi y han sido puestas en mi presencia. Raspado: Pascual Buenaventura Armando. Entre líneas: Antonio. Todo vale. Buenos Aires, 10 de abril de 1970. Hay un sello: Jorge F. Vadell. Escribano Público. Hay una firma. Jorge F. Vadell. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.951. Buenos Aires, 12 Jun. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Administración Bernasconi Ganadera", Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, constituida en esta ciudad, el 10 de abril de 1970, bajo la denominación de "Bernasconi Ganadera, Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", y presentada en esta Inspección General, el 13 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 25 (veinticinco) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 25 y vta. (veinticinco y vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio en sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.351. Hay una firma. Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello Ante mí: Jorge F. Vadell. E/l.: "de terceros y/o 6.600" Vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 273 e.24|7 Nº 74.852 v.24 7|70

Establecimiento El Lazo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, PETROLERA Y DE REPRESENTACIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública número 190 de fecha 31 de marzo de 1970, pasada ante el Escº Dn. Francisco J. del Castillo ha quedado protocolizado la reforma del Artº Tercero de los Estatutos de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS "EL LAZO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, PETROLERA Y DE REPRESENTACIONES" dispuesta por la asamblea celebrada con fecha 8 de octubre de 1968 y aprobada por Resolución Ministerial I.G.J. número 2.657 de fecha 19 de diciembre de 1969 quedando del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en $ 480.000 Ley 18.188 representado por 48.000 acciones de $ 10 cada una divididas en sesenta series de pesos 8.000 cada una de ellas. — Las ac-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 24|7|70 (32 págs.)

ciones serán ordinarias A de 5 votos cada una y|o B de un voto cada una, habiéndose emitido las 25 primeras series en acciones ordinarias "A" de 5 votos. — El Directorio queda facultado para fijar la oportunidad de emisión, clase, forma y modo de pago de las treinta y cinco series restantes. — La resolución del Directorio sobre emisión de estas treinta y cinco últimas series deberá elevarse a escritura pública oblando en ese acto impuesto correspondiente al capital que se emite, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de una asamblea de accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 2.400.000 por emisión total o parcial de doscientas cuarenta series más de $ 8.000 cada una en series de acciones "A" y|o "B" según resuelva la misma asamblea, quedando el Directorio facultado para fijar la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 por ciento. — Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emite, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de pesos 430.000 más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los 15 días subsiguientes al de la última publicación que durante 3 días se hará en el Boletín Oficial. — Fdo.: F. J. del Castillo, Escribano. — S|R.: "Capital, una, salvo". Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.135 78 e.24|7 Nº 75.031 v.24|7|70

Nichan Vartabedian e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Nº 345. "Nichan Vartabedián e Hijos" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Constitución definitiva. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital le la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges de primeras nupcias don Nichan Vertabedian, turco, nacido el doce de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, comerciante, con cédula de identidad le la Policía Federal 1.954.270; y doña Satenik Minasian de Vartabedian, turca, nacida el veinte de diciembre de mil novecientos, ocho, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.712.961, don Juan Ivan Vartabedian, argentino, soltero, comerciante, nacido el trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro, con célula de identidad de la Policía Federal 3.267.243, los tres domiciliados en la calle Martín García quinientos cincuenta y uno, sexto piso, departamento trece; don Manuel Vartabedian, argentino, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos, comerciante, casado en primeras nupcias con María Ester Cabral, con cédula de identidad le la Policía Federal 3.187.306, domiciliado en la calle Bolívar mil ochocientos ochenta y siete, octavo piso, B; don José Miguel Vartabedian, argentino, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis, comrciante, casado en primeras nupcias con Rosa Isabel López, con célula de identidad de la Policía Federal 3.267.244, domiciliado en la calle Martín García setecientos noventa, séptimo piso, departamento "A"; don Juan Francisco Cabral, paraguayo, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos veintitrés, comerciante, casado en primeras nupcias con Isabel Alderete Doldan, con célula de identidad de la Policía Federal número 4.508.619, domiciliado en la calle Bolívar seiscientos once; don Jorge Raúl Mondula, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos veintinueve, contador público, casado en primeras nupcias con Elena Vartabedian, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.487.153, domiciliado en la calle Chacabuco seiscientos setenta y seis, quinto piso departamento diez; don José María Santillán, argentino, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos treinta, contador público, casado en primeras nupcias con María Ofelia Sara Savall, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.876.990; domiciliado en la calle Arenales tres mil cuatrocientos veintinueve, quinto piso, departamento "B", todos vecinos de esta Capital; don Emilio López argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiuno, gráfico, casado en primeras nupcias con María Francisca Arcuri, con libreta de enrolamiento 1.805.419, y don Ricardo Norberto López, argentino, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, gráfico, soltero, con libreta le enrolamiento 4.531.814, ambos domicilialos en la Casa Cinco, Manzana Cinco, de la ciudad de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que oportunamente constituyeron provisoriamente la sociedad "Nichan Vartabedian e Hijos", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva de la misma, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia qué autoriza el funcionamiento de la citada sociedad, todo lo cual resulta del Expediente número A 35.434, que tengo a la vista y en lo pertinente dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes le noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores (1) Nichan Vartaebdian, (2) Satenik Minasian de Vartabedian, (3) Juan Ivan Vartabedian, (4) Manuel Vartabedian, (5) José Miguel Vartabedian, (6) Emilio López, (7) Ricardo Norbedto López, (8) Juan Francisco Cabral, (9) Jorge Raúl Mondula, (10) José María Santillán, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NICHAN VARTABEDIAN E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales e Industriales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y fabricación o industrialización de calzados en general, suelas, cueros, maquinarias y equipos, e implementos relacionados con el objeto social. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos) representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — (1) Nichan Vartabedian, 1.000, ord. 1 voto, $ 100.000. — (2) Satenik Minesan de Vartabedian, 60, ord. 1 voto, $ 6.000. — (3) Juan Ivan Vartabedian, 400, ord. 1 voto, $ 40.000. — (4) Manuel Vartabedian, 250, ord. 1 voto, $ 25.000. — (5) José Miguel Vartabedian, 250, ord, 1 voto, $ 25.000. — (6) Emilio López, 8, ord. 1 voto, $ 800. — (8) Juan Francisco Cabral, 8, ord. 1 voto, $ 800. — (9) Jorge Raúl Mondula, 8, ord. 1 voto, $ 800. — (10) José María Santillán, 8, ord. 1 voto, $ 800. — 2.000. — $ 200.000, — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a José Miguel Vartabedian; Vicepresidente a Juan Ivan Vartabedian; Vicales a Manuel Vartabedian y Satenik Minasian de Vartabedian y Nichan Vartabedian; suplentes a ...... Síndico titular a José María Santillan; y Síndico suplente a Jorge Raúl Mondula. — Cuarto: Autorizar a José María Santillán o Jorge Raúl Mondula a fin de que indistintamente uno cualquiera realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Sobrerraspado: Raúl, E. Manuel, y Nichan Vartabedian. - Vartabedian. - Valen. - Nichan Vartabedian. S. M. de Vartabedian. - Juan I. Vartabedian. — Manuel Vartabedian. — J. M. Vartabedian. — Emilio López. — Ricardo López, — Juan F. Cabral. — J. Mondula. — J. M. Santillán. — (Sigue la certificación de firmas efectuada por el autorizante). Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.434. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Nichan Vartabedian e hijos" Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta Ciudad, el 18 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) 2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923): acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.897. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes declaran que dejan constituida definitivamente la sociedad de referencia, y solicitan de mí el autorizante, expida los testimonios que sean necesarios a los fines pertinentes. Previa lectura, ratifican su contenido y firman como acostumbran, doy fe. — Nichan Vartabedian. — S. M. de Vartabedian. — Juan I. Vartabedian. — S Minasian de Vartabedian. — J. M. Vartabedian. — Juan F. Cabral. — J. R. Mondula. — J. M. Santillán. — Emilio López. — Ricardo López. — Ante mí: C. A. Terrera. — Hay un sello. — Raspado: autorizado. Raúl, Vartabedian, exija, exija, provisional, fs. Soliciten. Todo vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 231 e.24|7 Nº 74.952 v.24|7|70

Valledaspe

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. ESCRITURA número ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Almirante Brown, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público comparecen: doña Ana María Isabel Lassallette de Doumecq, viuda de sus primeras nupcias con don Beltrán Doumecq, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos setenta y seis mil setecientos treinta y siete, domiciliada en la Avenida Callao número mil ciento ochenta y cinco, piso séptimo, Departamento B, de la Capital Federal; doña María Isabel Doumecq, o Doumecq y Lassallette o Doumecq de Molina Goya, casada en primeras nupcias con don Roberto Leopoldo Molina Goya, argentina, con Cédula de Identidad expedida en la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Moreno ciento catorce de la Ciudad de Tres Arroyos, jurisdicción de esta Provincia; don Alberto Pedro Beltrán Doumecq o Doumecq y Lassallette, casado en primeras nupcias con doña Gladys Newton, argentino, con Cédula de Identidad expedida en la Provincia de Buenos Aires número un millón ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Moreno número ciento catorce de la Ciudad de Tres Arroyos, jurisdicción de esta Provincia; doña María Elena Doumecq o Doumecq y Lassallette, argentina, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y ocho mil cuarenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Callao número mil ciento ochenta y cinco, piso séptimo, departamento B, de la Capital Federal; don Roberto Leopoldo Molina Goya, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Doumecq, con Cédula de Identidad expedida en la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Moreno número ciento catorce, de la Ciudad de Tres Arroyos, jurisdicción de esta Provincia; doña Gladys Newton de Doumecq, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Pedro Beltrán Doumecq, con Libreta Cívica Matrícula tres millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Moreno número ciento catorce, de la Ciudad de Tres Arroyos, jurisdicción de esta Provincia; don Rodolfo Antonio Peón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Mabel Demarco, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos treinta mil setecientos, domiciliado en la Avenida Callao número mil cuatrocientos veinte, piso catorce, de la Capital Federal; don Francisco Minvielle, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle De las Artes número mil ciento ochenta y cinco, de la Capital Federal; doña María Elena Lassallette, argentina, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Herrera número ciento treinta y uno, departamento número treinta y tres, de la Capital Federal, y doña María Leonilda Minvielle, argentina, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y un mil noventa y seis, domiciliada en la calle Herrera número ciento treinta y uno, departamento treinta y tres, de la Capital Federal; todos mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que según acta labrada por instrumento privado el tres de noviembre del corriente año, los comparecientes constituyeron la sociedad denominada: "Valladaspe, Sociedad Anónima Agropecuaria y Financiera", la que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Ana María Isabel Lassallette de Doumecq, viuda de sus primeras nupcias con don Beltrán Doumecq, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 676.737, ama de casa, domiciliada en la Avenida Callao número 1185, piso 7º, Depto. B, de la Capital Federal; María Isabel Doumecq de Molina Goya, casada en primeras nupcias con don Roberto Leopoldo Molina Goya, argentina, con Cédula de Identidad expedida en la Provincia de Buenos Aires Nº 1.650.767, ama de casa, domiciliada en Moreno Nº 114, de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; Alberto Pedro Beltrán Doumecq, casado en primeras nupcias con doña Gladys Newton, argentino, con Cédula de Identidad expedida en la Provincia de Buenos Aires Nº 1.082.438, hacendado, domiciliado en Moreno Nº 114, de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; María Elena Doumecq, soltera, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.678.044, ama de casa, domiciliada en la Avenida Callao Nº 1185, piso 7º, Depto. B, de la Capital Federal; Roberto Leopoldo Molina Goya, casado en primeras nupcias con doña María Elena Doumecq, argentino, con Cédula de Identidad expedida en la Provincia de Buenos Aires Nº 1.650.768, hacendado, domiciliado en Moreno Nº 114, de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; Gladys Newton de Doumecq, casada en primeras nupcias con don Alberto Pedro Beltrán Doumecq, argentina, con Libreta Cívica Matrícula número 3.624.851, maestra, domiciliada en Moreno Nº 114, de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Antonio Peón, casado en primeras nupcias con doña Olga Mabel Demarco, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.230.700, abogado, domiciliado en la Avenida Callao Nº 1420, piso 14, Capital Federal; Francisco Minvielle, soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 247.883, jubilado, domiciliado en De las Artes número 1185, Capital Federal; María Elena Lassallette, soltera, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.263.838, ama de casa, domiciliada en Herrera Nº 131, Depto. 33, Capital Federal, y María Leonilda Minvielle, soltera, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.251.096, jubilada, domiciliada en Herrera Nº 131, Depto. 33, Capital Federal; todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VALLEDASPE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actvidades: 1) Agropecuarias: Explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas, granjeras y apícolas. — 2) Financieras: Inversiones en inmuebles, títulos, acciones, debentures o cualquier clase de valores mobiliarios, aportes de capital a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. — Se exceptúan las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 99.000.000.— m|n., representado por 99.000 acciones de $ 1.000.—, valor nominal cada una, dividido en 40 series de 2.475 acciones cada una; e) El directorio estará

compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio sócial cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 8 series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de 5 votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción de Acciones. Clase. Integración Monto. — Lassallette de Doumecq, Ana María Isabel, 9.600, A, 6.300.000; Doumecq de Molina Goya, María Isabel, 3.200, A, 2.100.000; Doumecq, Alberto P. B., 3.200, A, 2.100.000; Doumecq, María Elena, 3.200, A, 2.100.000; Molina Goya, Roberto L., 100, A, 10.000; Newton de Doumecq, Gladys, 100, A, 10.000; Peón, Rodolfo Antonio, 100, A, 10.000; Minvielle, Francisco, 100, A, 10.000; Lassallette, María E., 100, A, 10.000; Minvielle, María L., 100, A, 10.000. — La integración se efectúa en la forma que se indica seguidamente: don Roberto L. Molina Goya, doña Gladys Newton de Doumecq, don Rodolfo Antonio Peón, don Francisco Minvielle, doña María E. Lassallette y doña María L. Minvielle, en dinero efectivo, y doña Ana María Isabel Lassallette de Doumecq, doña María Isabel Doumecq de Molina Goya, don Alberto Pedro Beltrán Doumecq y doña María Elena Doumecq, con el aporte la primera de ellas del 50 o|o y los restantes del 16,66 o|o cada uno, de los bienes inmuebles que poseen en condominio, mediante la correspondiente transferencia de dominio que a continuación se detalla: Una fracción de campo con todos los alambrados, poblaciones y demás clavado y plantado, situado en el Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, compuesta de 1.807 hectáreas, 39 áreas, 32 centiáreas, a la que se le asigna un valor de $ 6.307.000 m|n. — Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en el cuartel Décimo Noveno del Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, la que es parte de la fracción B-cuatro, individualizada como Lote Nº 11 en el plano de división correspondiente, compuesta de 440 hectáreas, a la que se le asigna un valor de $ 1.526.000 m|n. — Una fracción de campo con todas sus mejoras existentes, situado en el Cuartel Décimo Noveno del Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, la cual es parte de la fracción B-cuarto y está individualizada como Lote Nº 9 en el plano de división correspondiente, compuesta de 489 hectáreas, 95, áreas, 37 centiáreas, a la que se le asigna un valor de $ 1.697.500.— m|n. — Una fracción de campo con todas sus mejoras existentes, situada en el Cuartel Décimo Noveno del Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, la cual es parte de la fracción B-cuatro y está individualizada como Lote Nº 10 en el plano de división correspondiente, compuesta de 499 hectáreas, 63 áreas, 31 centiáreas, a la que se le asigna un valor de $ 1.732.500. — Una fracción de campo con todas sus mejoras existentes, situada en el Cuartel Décimo Noveno del Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, la cual es parte de la fracción B-cuatro y está individualizada como Lote Nº 1 en el plano de división correspondiente, compuesta de 386 hectáreas, 95 áreas, 40 centiáreas, a la que se le asigna un valor de $ 1.337.000.— m|n. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Pedro Beltrán Doumecq; Vicepresidente a María Isabel Doumecq de Molina Goya; Vocal a Roberto Leopoldo Molina Goya; Síndico titular a María Elena Doumecq; Síndico Suplente a Francisco Minvielle. — Cuarto: Autorizar al Dr. Rodolfo Antonio Peón y al Escribano Nicanor López Jiménez a fin de que actuando en forma conjunta, separada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Isabel L. de Doumecq. — M. Isabel Doumecq de Molina. — Alberto P. B. Doumecq. — María Elena Doumecq. — R. L. Molina. — G. N. de Doumecq. — Rodolfo A. Peón. — F. Minvielle. — María Elena Lassallette. — María Leonilda Ninvielle. — La resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas diez del citado expediente copiada, dice así: Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Valledaspe. Sociedad Anónima Agropecuaria y Financiera", constituida en esa Ciudad el 3 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 6 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio deberá justificar haber inscriptor la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.877. Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan elevada a escritura pública y definitivamente constituído el Estatuto de "Valledaspe, Sociedad Anónima Agropecuaria y Financiera". — Y yo el Escribano autorizante hago constar que en pago del Impuesto Fiscal Nacional correspondiente se abonará la suma de ciento dieciocho mil ochocientos pesos moneda nacional o sea el seis por mil sobre el total del capital emitido, es decir sobre diecinueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional. — Previa lectura que yo el autorizante doy de la presente, se ratifican y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Isabel L. de Doumecq. — M. Isabel Doumecq de Molina. — Alberto P. B. Doumecq. — María Elena Doumecq. — R. L. Molina. — G. N. de Doumecq. — Rodolfo A. Peón. — F. Minvielle. — María Elena Lassallette. — María Leonilda Minvielle. — Está mi sello. — Ante mí Nicanor López Jiménez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número trescientos treinta y tres de este Registro número catorce, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en diecisiete sellos de Ley de actuación notarial números correlativos del cinco millones doscientos quince mil setecientos treinta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nicanor López Jiménez, Escribano.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 369.— e.24|7-Nº 75.072 v.24|7|70

Chascomús Automotores

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número doscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Angel Sánchez Molina, casado en primeras nupcias con Etelvina Julia Davis, argentino, nacido el diecinueve de octubre de mil novecientos veinticinco, abogado, con cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y dos mil seiscientos veintitrés, con domicilio en la calle Cuarenta y ocho número seiscientos catorce, piso cuarto, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de presidente de la firma "CHASCOMUS AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", y en nombre y representación de la misma justificando su personería mediante el contrato de constitución, pasado el seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho por ante el escribano de la Capital Federal Carlos A. P. Terrera, al folio seiscientos cincuenta y seis, del Registro a su cargo, e inscripto el dos de agosto del mismo año bajo el número dos mil ochocientos treinta y ocho, al folio doscientos cuarenta y cinco, del libro sesenta y cinco, tomo A de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y que en copia fotográfica debidamente certificada corre agregada al folio ochocientos veintiocho, protocolo mil novecientos sesenta y nueve del presente Registro a mi cargo; y por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha primero de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, por la que se eligen las autoridades, se distribuyen los cargos y se modifica el estatuto social como a continuación se expresará, la que se transcribirá en su totalidad, doy fe. — Y en el carácter invocado dice: Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se resolvió el cambio de fecha de cierre de ejercicio y el cambio de denominación de la firma mencionada, modificando en consecuencia, los artículos once y tercero del estatuto; y que solicitada la aprobación de la referida a la Inspección General de Justicia en el expediente veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro se dictó la pertinente resolución del secretario de Justicia de la Nación, solicitando del autorizante en consecuencia, se protocolicen las referidas actuaciones las que, copiadas íntegramente, son del siguiente tenor: "Acta Nº 1: En la ciudad de Buenos Aires, a un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, siendo las ocho y treinta horas, se reúnen en "Asamblea General Extraordinaria", los señores accionistas de "Chascomús Automores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en el local social de Viamonte mil quinientos cuarenta y seis, piso sexto, oficina seiscientos dos, Capital, en primera convocatoria, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y hallándose presentes los accionistas cuya nómina se consigna en el Registro de Asistencia de Accionistas" folio ... y siguientes, a efectos de considerar el "Orden del Día", detallando en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial. — Abierto el acto y existiendo quórum legal, se designa por unanimidad presidente de la Asamblea al señor Presidente del Directorio doctor Angel Sánchez Molina, quien luego de aceptar el cargo propone considerar el orden del día: 1) Considerar la reforma del artículo once (11) de los estatutos: El señor Antonio Sánchez López, toma la palabra para señalar que sería conveniente según las directivas impartidas por Fiat Argentina SACIF, cambiar la fecha de cierre de ejercicio llevándolo al treinta y uno de diciembre de cada año. — Puesto a votación se resuelve por unanimidad que el artículo 11 de los Estatutos quede redactado como sigue: "11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". — 2º) Considerar el cambio de denominación: Toma la palabra el señor Saúl Enrique Trillo para manifestar que se encuentran muy adelantadas las gestiones tendientes a lograr una concesión oficial de automotores en la ciudad de La Plata, por lo que sería conveniente cambiar la denominación de nuestra sociedad por otra que no tuviera carácter tan localista. — En tal sentido propone el nombre de "Diagonal Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y se autoriza al señor presidente doctor Angel Sánchez Molina para que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de lo resuelto con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al presente cambio de denominación. — Puesta a votación se resuelve por unanimidad y en forma afirmativa, lo precedentemente expuesto por el señor Saúl Enrique Trillo. — 3º) Aumento del capital autorizado. — Toma la palabra el señor Manuel Alvarez para proponer el capital autorizado de la empresa hasta m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 6º (sexto) de los Estatutos, ya que este aumento se hace necesario para consolidar la situación económica financiera de la sociedad. — Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad: a) Elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, ordinarias, clase B, C, D, y E, con derecho a un solo voto por acción dividido en series. — Cada serie será de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) y las acciones al portador; y b) Delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones y c) Autorizar al señor presidente a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial, presentarse en la Inspección de Justicia, pudiendo realizar en ella todas las peticiones necesarias, incluso aceptar observaciones y proponer enmiendas o alteraciones a lo resuelto; en el Juzgado de Comercio respectivo y demás entidades oficiales o privadas que fuere menester para dejar concluido el trámite de la modificación dispuesta. — 4º) Considerar la renuncia verbal de los directores y síndicos y en caso de aceptación nombramiento de los reemplazantes dentro del número que fije la Asamblea. — Toma la palabra la señorita Estrella Gloria Rey para proponer se acepten las renuncias verbales presentadas por los actuales directores y síndicos, a fin de proceder a la reestructuración del Directorio de la sociedad. — Puesta a votación se resuelve por unanimidad, aceptar las renuncias verbales presentadas por los mismos. — Puesto a considerar la formación del nuevo directorio, se produce un cambio de opiniones entre los presentes, tomando finalmente la palabra el señor Esteban Saturnino Barrio, quien propone la siguiente designación de directores y síndicos: Presidente: Angel Sánchez Molina. — Vicepresidente: Antonio Sánchez López. — Directores titulares: Ignacia Molina de Sánchez, Etelvina Julia Davis de Molina Tomasa Sánchez Molina de Piatti, Ramón López García, Felisa Esther Davis. — Síndico titular: Carlos Alberto Piatti. — Síndico suplente: Alberto Piatti. — Puesta a votación la propuesta antes detallada con sus respectivos cargos, la misma resulta aprobada por unanimidad. — 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad designar para firmar el acta a los accionistas señor Manuel Alvarez y señorita Estrella Gloria Rey, quienes después de su aceptación se los invita a firmar la presente acta. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas, el señor presidente declara levantada la Asamblea. — A. Sánchez Molina. — "Asamblea General Extraordinaria del 1ro. de diciembre de 1969. — Nº de Orden. Fecha. Año 1969. Día. Mes. Accionista (nombre y apellido). Representante (nombre y apellido). Cant. Acciones o Certificados. Ordinarias. Nº Tít. Acc o Cert. Nº Capital. $. Cantidad de votos. Décimo Art. 450. C. C. 2 décimos de los presentes: 1. — 30|11 - Divo Fioravante V. Lazzaretti, por sí 35.000, 1 al 35, 3.500.000, 100.000, 88.000. — 2. — 29|11 - Angel Sánchez Molina, por sí, 25.000, 36 al 60, 2.500.000, 100.000, 88 000. — 3. — 29|11 - Antonio Sánchez López, por sí, 1.000, 61, 100.000, 5.000, 5.000. — 4. — 30|11 - Ignacia Molina de Sánchez, por sí, 1.000, 62, 100.000, 5.000, 5.000. — 5. — 29|11 - Etelvina J. Davis de Sánchez, por sí, 1.000, 63, 100.000, 5.000, 5.000. — 6. — 30|11 - Tomasa Sánchez M. de Piatti, por sí, 1.000, 64, 100.000, 5.000, 5.000. — 7. — 30|11 - Ramón López García, por sí, 1.000, 65, 100.000, 5.000, 5.000. — 8. — 30|11 - Felisa Esther Davis, por sí, 1.000, 67, 100.000, 5.000, 5.000. — 9. — 30|11 - Américo A. Ferrari, por sí, 55.000, 71 al 125, 5.500.000, 100.000, 88 000. — 10. — 30|11 - Elsa Osquiguil de Ferrari, por sí, 55.000, 126 al 180, 5.500.000, 100.000, 88.000. — 11. — 1|12 - Manuel Alvarez, por sí, 1.000, 69, 100.000, 5.000, 5.000. — 12. — 1|12 - Estrella Gloria Rey, por sí, 1.000, 70, 100.000, 5.000, 5.000, 178.000, 100.000, 440.000, 392.000. — Siendo las 8.30 del día 1ro. de diciembre de 1969 se clausura el registro de asistencia de accionistas contando con la asistencia de doce personas, todos por sí, que totalizan ciento setenta y ocho mil acciones ordinarias con un capital de diecisiete millones ochocientos mil pesos m|n. con derecho a un total de cuatrocientos cuarenta mil votos luego de realizados los cómputos del art. 350 del C. de Comercio. A. Sánchez Molina. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 17 jun. 1970. Visto: El expediente N. 26.854|113.148, en el que la sociedad "Chascomús Automotores", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia, resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma, de fojas treinta y uno (31) y treinta y uno vuelta (31 vta.) a treinta y dos (32), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 1º de diciembre de 1969 en el estatuto de la sociedad "Chascomús Automotores", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria la que, en lo sucesivo se denominará Diagonal Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. Publíquese,

dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.033. Conrado Etchebarne (h.). Ministro de Justicia de la Nación." Es copia fiel del acta de asamblea, registro de asistencia de accionistas y Resolución del Secretario de Justicia, obrantes en fojas veinte y ocho, veinte y ocho vuelta, veinte y nueve y veinte y nueve vuelta y treinta, treinta y tres y cincuenta respectivamente del expediente citado que tengo a la vista, de todo lo cual doy fe. Y el señor Angel Sánchez Molina, en el carácter invocado manifiesta que deja así ejecutada a escritura pública la reforma de los estatutos de "Diagonal Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y solicita del autorizante expida los testimonios necesarios para la inscripción pertinente. Y previa lectura que le dice, se ratifica de su contenido y la firma de conformidad por ante mí, doy fe. A. Sánchez Molina. Hay un sello. — Ante mí: A. Iglesias. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 593 del Reg. 96 de Gral. San Martín a mi cargo. Expido el presente en seis sellos números 6.290.575|580 que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. Fdo.: Angel A. Iglesias, escribano. — Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 366 e.24|7-Nº 75.025-v.24|7|70

Clarfix

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION de Debentures. — Nombre de la Sociedad: CLARFIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. — Domicilio: Corrientes mil ciento cuarenta y cinco. quinto piso, oficina cincuenta y tres. — Localidad: Capital Federal. — Primero: Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: Veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis — Nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve — Veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos — Doce de julio de mil novecientos sesenta y siete y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Segundo: Objeto y Ramo Principal: Fabricación y comercialización de Dulces, Mermeladas y Jugos. — Tercero: Capital: El capital social autorizado es de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Seiscientos mil, representado por seiscientas mil acciones de Un pesos cada una, divididas en seiscientas series de mil acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: quinientos cuarenta mil trescientos veinte, divididos en doscientas cuarenta y siete mil acciones ordinarias con derecho a cinco votos: doscientos noventa y tres mil trescientas veinte acciones ordinarias con derecho a un voto. — Cuarto: Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: señor Francisco Mautner; Directores titulares: señor Ervin Forró, señor Otto Foldenyi. señor Livio Gador, señora Livia Szanto de Mautner, señora Gertrudis Erdstein de Forró y señora Raquel Nicola de Gador. Síndico titular: Doctor Carlos María Seeber. Síndico suplente: señor Pedro Fernández Braña. — Quinto: Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Enrique Vilajuán y fideicomisario suplente el señor Adalberto Enzo Crisatto. Con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ante el escribano de Capital Federal, señor Alfredo Bello a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y tres fue suscripto el contrato de emisión por el señor Ervin Forró, presidente del directorio de Clarfix, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y el señor Enrique Vilajuán como fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha primero de junio de mil novecientos setenta, bajo el número veinticinco folio cuarenta y seis del libro tres del registro de contratos de debentures nacionales. — Sexto: Condiciones generales del contrato: Monto de emisión: Se emiten pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatrocientos diez mil, representados por cuatrocientos diez mil debentures al portador de un valor nominal de un peso cada uno. La emisión se divide en series de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien mil, cada una Interés: Catorce por ciento anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del seis por ciento anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: Treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures que se emiten, la sociedad grava con garantía especial en primer grado los inmuebles de su propiedad ubicados en el partido de Quilmes sobre Camino General Belgrano, kilómetro quince y medio, entre calles Trescientos ochenta y ocho y Trescientos treinta y ocho, lindando con terrenos de N. Campomar, superficie total once mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados, nomenclatura catastral, circunscripción tercera, Sección J, manzana setenta y ocho y ochenta y ocho, parcelas dos y dos a cinco respectivamente, con todo lo edificado plantado y|o adherido al suelo por accesión física y|o moral y hoy y en el futuro. Producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. — Séptimo. Deudas con priivlegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Impuesto sustitutivo, pesos dos mil novecientos ochenta; Actividades Lucrativas Provincia, pesos dieciséis mil doscientos setenta y siete con ochenta y ocho centavos; Actividades Lucrativas Capital, pesos cinco mil doscientos treinta y tres con treinta y seis centavos; Réditos, pesos doce mil seiscientos treinta; Prenda Banco de la Nación Argentina, pesos doscientos cincuenta mil; Crédito Banco Industrial de la República Argentina, pesos seis mil. — Octavo: Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. — Noveno: Bienes de la sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Inmuebles: Terrenos ubicado en Camino General Belgrano Kilómetro quince y medio, Partido de Quilmes, Buenos Aires Superficie once mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados, setecientos veintinueve mil trescientos ochenta con once centavos; Maquinarias cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con noventa y un centavos; Herramientas: dos mil quinientos ochenta y siete con sesenta y dos centavos; Rodados cuarenta y seis mil setecientos noventa y seis con ochenta y cuatro centavos; Muebles y Utiles: ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres con diecinueve centavos; Repuestos: setenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta centavos; Obras en curso diez mil cuatrocientos setenta y cinco; Máquinas en curso de instalaciones: seiscientos cuarenta y cinco con setenta centavos; Mejoras máquinas e instalaciones: cincuenta y cinco mil trescientos ochenta. Total un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos veintiuno con ochenta y siete centavos. — Décimo: Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, Ingresos Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con treinta y tres centavos; Egresos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con sesenta y dos centavos; Ganancia Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien mil setecientos sesenta y dos con setenta y un centavos, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con setenta y seis centavos. Al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; Ingresos Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Seis millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco con setenta y nueve centavos; Egresos Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seis millones setecientos veintidós mil ciento cuatro con setenta y cinco centavos; Ganancia Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; veinticuatro mil trescientos sesenta y uno con cuatro centavos, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta y cuatro centavos. Firmado: Enrique Vilajuán; Fideicomisario; Ervin Forró; Director y Francisco Mautner, presidente. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 202,50 e. 24|7 Nº 75.103 v. 14|7|70

Fernando Vannelli e Hijos Empresa Constructora

INMOBILIARIA, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrstian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día.

QUE SEGUN ESCRITURA del quince de Junio de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano Mario O. Maqueda, por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 0876 del veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "FERNANDO VANNELLI E HIJOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la Asamblea General Ordinaria del veinticinco de Abril de mil novecientos setenta, siendo los textos de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de $ 1.500.000 Ley 18.188 (m$n. 150.000.000) dividido en 250 series de $ 6.000 Ley 18 188 (m$n. 600.000) cada una, dividida en 6.000 acciones ordinarias de $ 1.- Ley 18 188 (m$n. 100) cada acción. — El capital suscripto, integrado en su totalidad, es de $ 510.000 Ley 18.188 (m$n. 51.000.000) valor nominal, dividido en 85 series de $ 6.000 Ley 18.188 (m$n. 600.000) cada una. — Las 10 primeras series (de 1a. a 10a.) son acciones ordinarias al portador de la clase "A" de 5 votos cada una. — Las series sucesivas (11a. a 85a.) son acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un voto cada una. — Las emisiones posteriores, en series iguales o no, serán de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un voto cada una, o preferidas, según se disponga al tiempo de las respectivas emisiones. — Las acciones ordinarias tanto de la clase "A" como de la clase "B", tendrán igualdad de votos, o sea un voto por acción, para la designación del Síndico. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta un 10 o|o anual, acumulable por un período de tres años y en su caso, de una participación en el remanente de las utilidades en la forma que establezca la emisión. — Las utilidades totales, que de acuerdo con las condiciones de la emisión respectiva y conforme con las previsiones de este artículo correspondan a las acciones preferidas, no podrá exceder del 14 o|o del capital representado por dichas acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto en el caso de hallarse en mora el pago del dividendo respectivo. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo por la asamblea, con utilidades realizadas y líquidas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio y el precio fijado en las condiciones de emisión, el que no podrá ser superior a $ 1.- Ley 18.188 (m$n. 100) por acción. — Artículo Quinto: Las resoluciones de emisión de acciones serán elevadas a escritura pública, abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia y se harán conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Las emisiones podrán efectuarse en títulos de múltiplos de acciones de acuerdo a las normas que rijan. — Todos los títulos de acciones serán firmados por el Presidente o el Vicepresidente y por uno de los Directores, pudiendo una de las firmas ser puestas por medio de un sello o impresa. — Artículo Sexto: Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones y desde cuando devengarán interés. — Artículo Séptimo: Las acciones correspondientes a las ochenta y cinco primeras series se encuentran íntegramente suscriptas e integradas. — Las emisiones de las series 86 en adelante, conforme al artículo 4º y las que correspondan a los aumentos previstos en el artículo 6º serán dispuestas: a) Por resolución de la asamblea para capitalizar reservas existentes, excepto la legal, o el pago de dividendos en acciones; b) Por resolución de la asamblea o por resolución del Directorio dentro del capital autorizado, para entregarlas a suscripción por un precio igual o mayor a su valor nominal, a fin de obtener el aporte de nuevos capitales. — Las acciones que se emitan en el caso del inciso a) de este artículo, serán distribuídas entre los accionistas ordinarios en proporción al número de acciones ordinarias que posean y de acuerdo a las normas del artículo 8º. — Las acciones a que se refiere el inciso b) de este mismo artículo, serán entregadas a suscripción en la medida que el Directorio lo juzgue conveniente y en la forma de pago que dicha asamblea o el Directorio, en su caso, acuerden. — La asamblea en los casos de aumento de capital o el Directorio, podrán aceptar que las acciones suscriptas sean integradas total o parcialmente en bienes, mercaderías u otros valores, siempre que los precitados valores incorporados al activo social, representen un valor equivalente o superior al valor nominal de las acciones suscriptas, poniéndose tal integración en conocimiento de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 142,50 e. 24|7 Nº 75.104 v. 14|7|70

Informática Integral

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E IMPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.960. TESTIMONIO. Primer Testimonio: Escritura número novecientos cincuenta y nueve. En la Ciudad de San Fernando, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí: Antonio Osvaldo Cocozza, infrascripto Escribano Público, comparece: Don Héctor Bernardo Noblia Bourdette, argentino, comerciante, con cédula de identidad número quinientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, casado en segundas nupcias con Delia Bouzas, domiciliado en la Capital Federal, calle Ayacucho doscientos setenta y tres, mayor de edad, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Pedro Francisco Cáfaro, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones veinte mil setecientos cincuenta y tres, casado con Celia Santos, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Goyena dos mil trescientos veinte del Pueblo de Castelar de esta Provincia de Buenos Aires; don Antonio Pedro Giménez, argentino, comerciante, con cédula de identidad número seis millones doscientos nueve mil ochocientos seis, casado con Nereida Ofelia Diamato, mayor de edad, domiciliado en la calle Baez setecientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Victoriano Francisco Calderón, argentino, comerciante, con cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, casado con María Eugenia Ruiz, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos ochenta de la Capital Federal; don Carlos Augusto Carrión, argentino, comerciante, con cédula de identidad número seis millones treinta y tres mil quinientos siete, casado con Raquel Angélica Mazzella, domiciliado en la calle Baez setecientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don René Alejandro Ambrogi, argentino, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento treinta y un mil quinientos cuarenta y siete, casado con Nidia María Ormazábal, mayor de edad, domiciliado en la calle Junín novecientos diecisiete de la Capital Federal; don Antonio Adrián Corvalán, argentino, comerciante, con Libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos un mil ochocientos cincuenta y uno, casado con Marta Julia Hostynski, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis María Campos mil quinientos setenta y cinco de la Capital Federal; don Victorio José Carnero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones trescientos doce mil novecientos treinta y nueve de la Capital Federal, casado con Marta Leonor Corvalán, mayor de edad, domiciliado en la calle Madero mil ochocientos noventa y nueve, departamento treinta y seis de este Partido; Don Oreste Carlos Marchionni, argentino, comerciante, con Libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y nueve mil cinco, casado con Elvira Abud, mayor de edad, domiciliado en la calle Manuel Castro quinientos treinta y siete de Lomas de Zamora de esta Provincia y doña Marta Julia Hostynski de Corvalán, argentina, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones un

mil ciento cuarenta y nueve, casada con Antonio Adrián Corvalán, mayor de edad, domiciliada en la calle Luis María Campos mil quinientos setenta y cinco de la Capital Federal, en mérito del Poder Especial otorgado por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires doña J. M. H. de Mirat Gamboa, con fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, del que surgen las facultades suficientes para este otorgamiento y el que en fotocopia debidamente autenticada se agrega a la presente, doy fe. Y el señor Noblía en el carácter expresado, expone: Que de conformidad con lo que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y lo dispuesto por la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y un mil ochocientos setenta y siete|mil novecientos sesenta y nueve, conforme a la facultad que le confiere el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, viene por este acto ante mí a dejar constituida en forma definitiva la sociedad "Informática Integral Sociedad Anónima Comercial e Importadora", y protocolizados en este Registro número siete a mi cargo, el acta de constitución y Estatutos sociales que transcriptos son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Bernardo Noblía Bourdette, (C. I. 5.157.246); Pedro Francisco Cafaro (L. E. 4.020.753); Antonio Pedro Giménez (C. I. 6.209.806); René Alejandro Ambrogi (C. I. 2.131.547); Carlos Augusto Carión (C. I. 6.033.507); Antonio Adrián Corvalán (Lib. Enrol. 2.401.851); Victoriano Francisco Calderón (C. I. 1.884.654); Victorio José Carnero (C. I. 3.312.939); Oreste Carlos Marchionni (L. E. 4.199.005); Marta Julia Hostynski de Corvalán (C. I. 4.001.149) y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INFORMATICA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA". b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Realizar trabajos fotográficos, microfilmación, asesoramiento y tareas conexas dentro de esa rama. Importadora. — Importación de material fotográfico, instrumental y máquinas de esa especialidad. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. un millón de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de m$n. 100 cada una valor nominal cada una dividido en diez series de mil acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, Ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Héctor Bernardo Noblia Bourdette, 600 ordinarias 5 votos $ 6.000 m|n. — Antonio Pedro Giménez, 600 ordinarias 5 votos $ 6.000 m|n. — Pedro Francisco Caffaro 600 ordinarias 5 votos 6.000 m|n. — Victoriano Francisco Calderón, 450 ordinarias 5 votos $ 4.500 m|n. — Carlos Augusto Carrión, 150 ordinarias 5 votos $ 1.500 m|n. — René Alejandro Ambrogi, 150 ordinarias 5 votos $ 1.500 m|n. — Antonio Adrián Corvalán, 75 ordinarias 5 votos $ 750 m|n. — Victoriano José Carnero, 150 ordinarias 5 votos $ 1.500 m|n. — Oreste Carlos Marchionni, 150 ordinarias 5 votos $ 1.500 m|n. 3.000 acciones, 30.000 monto. En total se han suscripto tres mil acciones por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se han integrado en un diez por ciento, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. La integración se efectúa en dinero efectivo que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente a Héctor Bernardo Noblia Bourdette. Vicepresidente a Pedro Francisco Caffaro. Vocales a. Directores Antonio Pedro Giménez. René Alejandro Ambrogi. Carlos Augusto Carrión. Antonio Adrián Corvalán. Suplentes a: Síndico Titular a Victoriano Francisco Calderón y Síndico suplente a Victorio Carnero. — Cuarto: Autorizar a Héctor Bernardo Noblia Bourdette, Victoriano Francisco Calderón y Marcelo Pariewski, a fin de que en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones, diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. Se deja expresa constancia que todas las integraciones han sido realizadas con bienes propios de los accionistas. Hay diez firmas ilegibles. Certifico que en mi carácter de escribana titular del Registro notarial 575 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Bernardo Noblia Bourdette, C. I. 5.572.246. — Pedro Francisco Cafaro, L. E. 4.020.753. — Antonio Pedro Giménez, C. I. 6.209.806. — Victoriano Francisco Calderón, C. I. 1.884.658. — Carlos Augusto Carrión, C. I. 6.033.507. — René Alejandro Ambrogi, C. I. 2.131.547. — Victorio José Carnero, C. I. Nº 3.312.939. — Oreste Carlos Marchionni, L. E. Nro. 4.199.005 y Marta Julia Hostynski de Corvalán, C. I. 4.001.149. A pedido de los interesados expido el presente en Buenos Aires, el 26 de mayo de 1969. Hay una firma ilegible y un sello que dice: J. M. H. de Mirat Gamboa, Escribana, Ministerio del Interior, Secretaría del Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente 31.877, Buenos Aires, 2 Set. 1969. Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos runidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Informática Integral Sociedad Anónima Comercial e Importadora, constituida en esta Capital el 26 de mayo de 1969 y presentada a esta Inspección General el 12 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. con las modificaciones de fs. 12 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. Resolución Nº 12.762. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Nº B, despachada el 4 de setiembre de 1969. Y otro que dice: Inspección General de Justicia 4 de Set. 1969. Mesa de Entradas. Salió memorándum. Es copia fiel de la citada documentación que he tenido a la vista para este acto, obrante de folios uno a catorce del referido expediente número treinta y un mil ochocientos setenta y siete doy fe. En consecuencia y a mérito de lo expuesto, queda en esta forma constituida en forma definitiva y estatutos sociales en este registro número siete a mi cargo y solicita de mí el autorizante se expida el correspondiente testimonio para su toma de razón en el Juzgado Notarial de Primera Instancia en lo Civil de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. Leída que les fue se ratificó en su contenido, así la otorga y firma en presencia mía, doy fe, así como de que esta escritura sigue a la número novecientos cincuenta y ocho, otorgada el día de hoy. Héctor B Noblia. Está mi sello. Ante mí: Antonio O. Cocozza. — Entre líneas: Novecientos. Vale.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 210 e. 24|7 Nº 75.119 v. 24|7|70

Agropecuaria Rioplatense

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochenta y ocho. En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecieron: doña María Luisa Rocca de Candia, casada en primeras nupcias; don Carlos Enrique Candia, casado en primeras nupcias; el doctor Carlos Manuel Candia, casado en primeras nupcias; don Gerardo Manuel Candia, soltero; doña María Susana Sayús de Candia, casada en primeras nupcias; los cinco domiciliados en la calle Rodríguez Peña Nº 1960, piso 4º; doña Eugenia Grave de Peralta de Morrogh Bernard, viuda de primeras nupcias; don Eduardo Morrogh Bernard, casado en primeras nupcias; doña Martha Morrogh Bernard de Pons, casada en primeras nupcias; doña Blanca María Stella Morrogh de Elgue, viuda en segunda nupcias; estos cuatro comparecientes se domicilian en la calle Santa Fe 1084, piso 7º; y don Juan Luis Zuloaga, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento 747, piso 2º; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron: Que por acta privada que fue otorgada en esta Ciudad, con fecha dos de febrero del corriente año, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima que se denominaría "Agropecuaria Rioplatense, Sociedad Anónima", habiéndose iniciado en la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justica de la Nación, el correspondiente expediente por el que se solicitó la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, adoptándose para ellos y para el acta constitutiva el modelo tipo que establece el Decreto 3.329/63. Cumplidos los trámites de estilo, fueron aprobados sus estatutos y se autorizó a la sociedad para funcionar como anónima por Resolución 16.040 de fecha doce del corriente mes de mayo. Tengo a la vista el expediente de referencia, que lleva el número 36.187, procediendo a transcribir la referida acta constitutiva y los estatutos con las modificaciones a que se refiere el dictamen de fojas 14 y también la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: María Luisa Rocca de Candia, Carlos Enrique Candia, Carlos Manuel Candia, Gerardo Manuel Candia, María Susana Sayús de Candia, Eugenia Grave de Peralta de Morrogh Bernard, Eduardo Morrogh Bernard, Martha Morrogh Bernard de Pons, Blanca María Stella Morrogh Bernard de Elgue y Juan Luis Zuloaga, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA RIOPLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Agropecuaria: mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, fructícolas, vitivinícolas y de granja, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por cien mil (100.000) acciones de pesos Ley 18.188, 1 (un peso Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a quince (15) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones. Las acciones serán al portador, ordinarias, con derecho a un (1) voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Monto: María Luisa Rocca de Candia: 19.900, ord. al portador, 1 v. c/u., 19.900. — Carlos Enrique Candia: 20, ord. al portador, 1 v. c/u., 20. — Carlos Manuel Candia: 10, ord. al portador, 1 v. c/u., 10. — Gerardo Manuel Candia: 10, ord. al portador, 1 v. c/u., 10. — María Susana Sayús de Candia: 10, ord. al portador, 1 v. c/u., 10. — Eugenia Grave de Peralta de Morrogh Bernard: 10, ord. al portador, 1 v. c/u., 10. — Eduardo Morrogh Bernard: 10, ord. al portador, 1 v. c/u., 10. — Martha Morrogh Bernard de Pons: 10, ord. al portador, 1 v. c/u., 10. — Blanca María Stella Morrogh Bernard de Elgue: 10, ord. al portador, 1 v. c/u., 10. — Juan Luis Zuloaga: 10, ord. al portador, 1 v. c/u., 10. — 20.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en un diez por ciento por cada suscriptor. Se deja constancia que las señoras María Luisa Rocca de Candia, Eugenia Grave de Peralta de Morrogh Bernard, María Susana Sayús de Candia, Martha Morrogh Bernard de Pons y Blanca María Stella Morrogh Bernard de Elgue, efectúan su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente, al señor Carlos Enrique Candia; vicepresidente, al señor contador Eduardo Morrogh Bernard; directores, a Carlos Manuel Candia y Gerardo Manuel Candia; suplentes, a la señoras Eugenia Grave de Peralta de Morrogh Bernard y María Luisa Rocca de Candia; síndico titular, al señor contador Juan Luis Zuloaga; y síndico suplente, a la señora Blanca María Stella Morrogh Bernard de Elgue. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Luis Zuloaga y Carlos Manuel Candia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Luisa R. de Candia. — Carlos E. Candia. — Carlos M. Candia. — Gerardo M. Candia. — Susana Sayús de Candia. — Eugenia Grave de Peralta de Morrogh Bernard — E. Morrogh Bernard. — Martha M B. de Pens. — Blanca S. M. B de Elgue. — Juan L. Zuloaga — Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia Expediente número 36.187. Buenos Aires, 12 mayo 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Rioplatense, Sociedad Anónima", constituida en esta Ciudad, el 2 de febrero de 1970, bajo la denominación de "A.R.S.A." - Agropecuaria Rioplatense, Sociedad Anónima, y presentada en esta Inspección General, el 6 de febrero de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.040. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia. — Firmado: Camilo J. Rodríguez. — Hay un sello — Testado: y de granja; No Vale. — Entre líneas: Eugenia Grave de Peralta de Morrogh Bernard; Vale. — Testado: y de granja; No Vale. — Enmendado: Rioplatense; Vale.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 210 e. 24|7 Nº 75.163 v. 24|7|70

Haras Puede Bien

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura mil doscientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Angel Rossi, italiano, que manifiesta ser de estado civil casado, industrial, titular de la cédula de identidad número un millón trescientos trece mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle ciento treinta y cuatro número ochocientos cincuenta y nueve, de La Plata, provincia de Buenos Aires; doña Martha Elisa Zanoni, argentina, que manifiesa ser de estado civil casada, ocupada en los quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad número setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle ciento treinta y tres número ochocientos cincuenta y nueve, de La Plata, provincia de Buenos Aires: don Carlos Alberto Ungar, argentino, que manifiesta ser de estado civil casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscienos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle J. A. Pacheco de Melo número dos mil seiscientos setenta y cuatro|setenta y seis, de esta ciudad; doña Matilde Haim de Ungar, argentina, que manifiesta ser de estado civil casada, ocupada en los quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica número tres millones trescientos noventa y nueve mil trescientos setenta y uno, domiciliada en la calle J. A. Pacheco de Melo número dos mil seiscienos setenta y cuatro|setenta y seis, de esta ciudad; don Jorge Horacio Chichotky, argentino, que manifiesta ser de estado civil casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamieno número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Neuquen número quinientos noventa y cinco de esta ciudad; doña María Rosa Dibiase de Chichotky, argentina, que manifiesta ser de estado civil casada, ocupada en quehaceres del hogar, con libreta cívica número un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Neuquen número quinientos noventa y cinco, de esta ciudad; don Enrique Codner, argentino, que manifiesta ser de estado civil casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número seis millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle J. A. Pacheco de Melo número dos mil seiscientos setenta y cuatro|setenta y seis, de esta ciudad; doña Leonor Bringas de Codner,

argentina, que manifiesta ser de estado civil casada, ocupada en los quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica número nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta, domiciliada en la valle J. A. Pacheco de Melo número dos mil seiscientos setenta y cuatro|setenta y seis, de esta ciudad; don Américo Battini, argentino, que manifiesta ser de estado civil casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos veinte y un mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Yerbal número seiscientos setenta y seis de esta ciudad; y doña Lydia Calvo de Battini, argentina, que manifiesta ser de estado civil casada, titular de la libreta cívica número cero doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y dos, ocupada en los quehaceres del hogar domiciliada en la calle Yerbal número seiscientos setenta y seis de esta ciudad a excepción del primero y segunda compareciente respectivamente, que se encuentran de tránsito aquí, los demás son vecinos de esta ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha doce de mayo del corriente año constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro de "Haras Puede Bien, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, con fecha diez de junio del corriente año, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A treinta y siete mil ciento treinta y nueve, caratulado "Haras Puede Bien S. A., Comerc., Ind., Financ., Inmob., Agrop." que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco y nueve consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Angel Rossi, Martha Elisa Zanoni de Rossi, Carlos Alberto Ungar, Matilde Haim de Ungar, Jorge Horacio Chichotky, María Rosa Di Biase de Chichotky, Enrique Colodner, Leonor Bringas de Colodner, Américo Battini y Lydia Calvo de Battini; todos mayores de edad y hábiles y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "HARAS PUEDE BIEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIRIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, semovientes y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y mandatos; Industriales: Relacionadas con las industrias química, metalúrgica, maderera, textil y de la construcción; Financieras: Préstamos, aportes o inversiones a empresas, particulares o sociedades, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiere concurso público: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, uso, usufructo, administración y construcción de toda clase de inmuebles, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal; Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, cultivos forestales, tambos, criaderos y demás negocios relacionados con la agricultura y ganadería y en especial la explotación de establecimientos destinados a la cría, conservación y desarrollo de la raza equina y caballar. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000 (cincuenta mil pesos) Ley 18.188, representado por cincuenta mil acciones de $ 1, valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Angel Rossi, 4.000 ordinarias, al portador, de cinco votos, $ 400; Martha Elisa Zanoni de Rossi, 1.000 " " " 100; Carlos Alberto Ungar, 1.000 " " " 100; Matilde Haim de Ungar, 250 " " " 25; Jorge Horacio Chichotky, 1.000 " " " 100; María Rosa Di Biase de Chichotky, 250 " " " 25; Enrique Colodner, 1.000 " " " 100; Leonor Bringas de Colodner, 250 " " " 25; Américo Battini, 1.000 " " " 100; Lydia Calvo de Battini, 250 " " " 25. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Angel Rossi, Vicepresidente a Enrique Colodner; Vocales a Carlos Alberto Ungar, Jorge Horacio Chichotky y Américo Battini; Síndico titular a José Claudio Sica y Síndico suplente a Matilde Haim de Ungar. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolanski y Clara Saguinor a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones en la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas y su certificación por el escribano A. Levin. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.139. Buenos Aires, 10 junio 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Haras Puede Bien, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad, el 12 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 2 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución número 16.290. Concuerda con su matriz, que pasó al folio tres mil trescientos veintinueve, del registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. A. Levin, escribano. — Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 240 e. 24|7 Nº 75.169 v. 24|7|70

Establecimientos Metalúrgicos Tubomet

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano de esta Capital don Carlos A. Maino, con fecha 1º de julio de 1970, al folio 1009, del Registro 382, a su cargo, se ha protocolizado la reforma de los artículos tercero, cuarto, sexto y noveno, pasando el artículo sexto modificado a ser artículo quinto y llevando el actual artículo quinto sin modificaciones a ser artículo sexto, de los Estatutos Sociales de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuya reforma fue sancionada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de abril de 1970, y aprobada por Resolución del Ministro de Estado de Justicia de la Nación número 0949, de fecha 10 de junio de 1970, siendo el texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto en general, la explotación, directa o indirecta, industrial y comercial y la financiación propia o de terceros en el ramo siderúrgico, metalúrgico, artículos de construcción y afines y especialmente se dedicará a la fabricación de caños. — Para la consecución de sus fines y por cuenta propia o de terceros, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, explotar, importar y exportar, gravar con prendas comunes o con registro y con hipoteca, usar, arrendar o dar en locación y administrar bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores públicos y privados, establecimientos industriales o comerciales, minas y yacimientos con excepción de petróleo e hidrocarburos y cualquier otra clase de bienes sin excepción; b) Otorgar y contraer préstamos con o sin garantías, emitir debentures en las condiciones y formas establecidas por la ley vigente; financiar industrias o comercios afines y procurarse su propia financiación, asociarse con otras entidades similares, bajo formas limitativas de responsabilidad y otorgar y desempeñar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general; c) Contratar sin restricciones con particulares, instituciones públicas y entidades bancarias, particulares y oficiales, creadas o a crearse, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; d) Realizar cuantas operaciones y transacciones se reputen convenientes para el cumplimiento del objeto social, siendo la enumeración precedente de carácter meramente enunciativo. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en tres millones seiscientos mil pesos, representados por quinientas mil acciones ordinarias clase A y tres millones cien mil acciones ordinarias clase B, al portador, de un peso cada una, totalmente suscripto y realizado. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de dieciocho millones de pesos, mediante la emisión de acciones ordinarias, clase A. y|o B. y|o preferidas. — Las acciones ordinarias clases A. y B. y las acciones preferidas serán emitidas en la oportunidad, condiciones estatutarias, forma y tipo de colocación que establezca la Asamblea General Ordinaria, no pudiendo efectuarse nuevas emisiones, mientras no estén totalmente suscriptas las anteriores e integrado el diez por ciento de su valor de colocación. — Las condiciones de pago y oportunidad de la emisión, podrán delegarse por la Asamblea al Directorio. — En todas las emisiones, deberán guardarse siempre las proporciones legales del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — La resolución de la Asamblea aumentando el capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto pertinente, incripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado, el de tres millones seiscientos mil pesos, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas carecerán de voz y voto en las Asambleas de la Sociedad, salvo el caso previsto en el artículo vigésimo. — Tendrán derecho a un dividendo fijo que no excederá del diez por ciento anual de pago preferente al devengado por la acción ordinaria, acumulativo o no, y en su caso, pagadero sin interés en ejercicios posteriores, pudiendo asimismo asignársele un porcentaje de utilidades con la condición de que el dividendo fijo y el adicional no exceda del que se reparta a los tenedores de acciones ordinarias. — Gozarán asimismo del beneficio de reintegro con la prelación a las acciones ordinarias en caso de disolución y liquidación de la sociedad. — Las condiciones de cada emisión serán establecidas por el Directorio. — Las acciones preferidas podrán rescatarse cuando lo resuelva el Directorio, previa autorización por la Asamblea, por su valor nominal y con utilidades líquidas y realizadas. — En el rescate se observará el orden numérico de las acciones. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve Directores, dentro de cuyo número la Asamblea podrá designar uno o más directores delegados, fijándoles las atribuciones y remuneraciones. — En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento, para el desempeño de sus cargos, sobrevenido a cualquiera de los directores, el presidente con la conformidad del Síndico, designará al accionista o accionistas que lo reemplacen, quienes actuarán hasta la próxima Asamblea General. — Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores serán reelegibles. — Enmendado: "del Ministro". Vale.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 159 e. 24|7 Nº 75.112 v. 24|7|70

Dosier

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura quinientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Juan de la Cruz Valdés, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.262.330, domiciliado en la calle Yerbal 91; Juan Carlos Ledesma, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 2.869.473, domiciliado en la calle Quito 4277; José María Pugliese, casado con doña Carmen Fernández, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 3.224.045, con domicilio en la calle Eleodoro Lobos 535, departamento 6: Eduardo Pugliese, casado con doña María Irene Sueyro, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 2.615.740, domiciliado en la calle Aranguren 467, primer piso, departamento 4; Horacio Luis Gualberto Luca, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad Nº 4.835.515, con domicilio en José María Moreno 122; Antonio Severino Pugliese, casado con doña Susana Novo, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 2.777.332, domiciliado en la calle Bucarelli 3110; Juan Carlos Manco, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 4.883.348, domiciliado en la calle Pola 2538; Juan José Pereira, casado con doña Elsa Elina Tristán, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 2.217.019, domiciliado en la calle Monte 5836; Carlos Pugliese, casado con doña Francisca Teresa Almaraz, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 3.704.420, domiciliado en la calle Maipú 429, departamento 2, partido de San Martín; Nicolás Miguel Ferraro, casado con doña Carmen Leguizamón, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 4.366.988, domiciliado en la calle Pampa 101, de Ciudadela; y Juan Pugliese, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 380.579, domiciliado en Constitución 259, de Merlo; los ocho primeros comparecientes de este vecindario, y los tres restantes con domicilios en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado celebrado en esta ciudad el 10 de noviembre de 1969, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Dosier", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la cual, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la resolución número 15.728 del Inspector General de Justicia, de fecha 8 de abril de 1970. Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 36.180 de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia), en el que consta la documentación mencionada, la cual, transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Juan de la Cruz Valdés, Carlos Pugliese, Juan Carlos Ledesma, José María Pugliese, Nicolás Miguel Ferraro, Juan Pugliese, Eduardo Pugliese, Horacio Luis Gualberto Luca, Antonio Severino Pugliese, Juan Carlos Manco y Juan José Pereira, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOSIER", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: A través de la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, al por mayor y menor y en especial la comercialización de los productos relativos al agro y la curtiembre, así como también la compra, venta de campos y hacienda. b) Industriales: Mediante la explotación, preparación, transformación y|o fabricación de tinturas, cue-

ros, pieles y carnes, granos, forrajes y en general todo lo relacionado directa o indirectamente con los ramos de la curtiembre, agrícola y ganadero y los servicios inherentes, conexos y afines con dichas actividades en sí y toda otra similar, concretamente por la explotación de saladeros, faenamiento de animales, conservación de carnes por frigoríficos, preparación de campos para cultivos, curtido de cueros y pieles, lavaderos de lanas, fabricación de sebo, secadores de productos agrícolas, ganaderos y mantenimiento de silos. c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Mediante negocios agrícolas, ganaderos y de tambo; compraventa de animales, cría de ganado y formación de planteles, siembras, cosechas, comercialización de granos, venta de leche y sus subproductos explotación de granja y cuantas otras operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el agro. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000 m|n, representado por 30.000 acciones de m$n 100 valor nominal cada una, dividido en 30 series de $ 100.000 c|u e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 30 series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos cada una. Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Juan de la Cruz Valdés, 600, 60.000; Carlos Pugliese, 600, 60.000; Juan Carlos Ledesma, 600, 60.000: José María Pugliese, 600, 60.000; Nicolás Miguel Ferraro, 600, 60.000; Juan Pugliese, 600, 60.000; Eduardo Pugliese, 300, 30.000; Horacio Luis Gualberto Luca, 300, 30.000; Antonio Severino Pugliese, 600, 60.000; Juan Carlos Manco, 600, 60.000; Juan José Pereira, 600, 60.000. La integración se efectúa en su diez por ciento, o sea $ 60.000 en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan José Pereira, vicepresidente a Juan Carlos Manco; vocales a José María Pugliese y Nicolás Ferraro: suplentes a... Síndico titular a Lilia Dora De Agostini de Morillo y síndico suplente a Horacio Luis Gualberto Luca. — Cuarto Autorizar a los señores Juan José Pereira y Juan Carlos Manco a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E|L. Miguel: Vale. J. Valdés. Carlos Pugliese, J. Carlos Ledesma, José M. Pugliese, Nicolás Ferraro, Juan Pugliese. E. Pugliese. N. Luca, A. Pugliese, Juan C. Manco, Juan J. Pereira. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 546 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: Juan de la Cruz Valdés, Carlos Pugliese, Juan Carlos Ledesma, José María Pugliese, Nicolás Miguel Ferraro, Juan Pugliese, Eduardo Pugliese, Horacio Luis Gualberto Luca, Antonio Severino Pugliese, Juan Carlos Manco y Juan José Pereira, habiendo sido puestas en mi presencia. Bs As., noviembre 10 de 1969. Eduardo L. Donadío. Eduardo Luis Donadío, escribano". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.180. Buenos Aires, 8 abr. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dosier, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 10 de noviembze de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 (diez). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.728. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Eduardo L. Donadío, escribano. — Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 243 e. 24|7 Nº 75.252 v. 24|7|70

Instituto Médico I. M. E.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad "INSTITUTO MEDICO I.M.E., SOCIEDAD ANONIMA", por escritura Nº 509 de fecha 18 de junio de 1970, pasada al folio 1.654 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 507 ante el escribano doctor David Novacovsky se reformó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales el que queda redactado en los siguientes términos: 4. El capital social autorizado se fija en $ 1.250.000 Ley 18.188, representado por acciones de $ 1 Ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en series. La reforma mencionada fue efectuada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad del 25 de octubre de 1969 y aprobada en el Expediente A 110.587/31.910 de la Inspección General de Justicia, mediante la Resolución I.G.J. Nº 0.589 del 17 de abril de 1970.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 24|7 Nº 75.181 v. 24|7|70

Casa Muñiz

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y veintidós de mayo de mil novecientos setenta otorgadas ante el escribano de la ciudad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, don J. Augé, al folio número 672 del Registro a su cargo, la sociedad "CASA MUÑIZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" resultó por la asamblea celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho y aprobada por resolución ministerial Inspección General de Justicia Nº 0.219, fecha dos de marzo de mil novecientos setenta; procedió a protocolizar la nueva redacción de los artículos 13-14 y 16 de su Estatuto Social que en lo sucesivo quedarán de la siguiente manera: Artículo 13. "Atribuciones del Directorio". El directorio tendrá a su cargo la dirección administrativa y disposición de los negocios y bienes sociales, con las más amplias facultades, pudiendo ejecutar todos los actos que no le sean prohibidos por estos estatutos. Especialmente tienen las atribuciones siguientes, sin que la enumeración de las mismas sean en manera alguna limitativas: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por sí o por intermedio de su presidente, vicepresidente, o de quien haga sus veces, en este último caso debidamente autorizado por acta de directorio, cuyas firmas obligan a la sociedad; b) Nombrar, trasladar y remover todo el personal de la compañía, fijando funciones, sueldos y remuneraciones; c) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas, salvo lo expresamente dispuesto en contrario por el presente estatuto; d) Vender, comprar, permutar y ceder toda clase de bienes raíces, muebles, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real o personal, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, dar y recibir préstamos en moneda nacional y otras de Bancos, compañías, sociedades o particulares, así como del Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o cualquier otra entidad pública o privada, pudiendo aceptar al efecto, expresamente sus reglamentos o cartas orgánicas; e) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, hacer novaciones, transar, comprometer en árbtiros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entregas de bienes, contratar seguros sobre bienes de la sociedad y percibir sus importes en caso de siniestro, hacer registrar marcas de fábricas y patentes, hacer donaciones y colaborar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes, en los casos y bajo los términos que juzgue para fines de la sociedad, sin limitación alguna; f) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad ante terceros o ante autoridades administrativas o judiciales, con toda clase de facultades, incluso la del artículo 1.881 del Código Civil y las que sean exigidas por leyes procesales u otras leyes nacionales, provinciales o extranjeras, autorizar a una o varias personas, sean o no directores, para representar a la sociedad firmando como libradores, endosantes y aceptantes de letras de cambio, cheques, giros y cualquier otra obligación hasta el límite de los fondos y créditos que dispone la sociedad; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe anual de las operaciones de la sociedad, proponer a la asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha del pago de dividendos y disponer la inversión del fondo de reserva legal o de previsión, de acuerdo a su destino; h) Considerar las renuncias que de sus cargos hicieron los miembros del directorio y del síndico, requiriendo en su caso la incorporación de los suplentes que correspondiesen; llenar provisionalmente hasta la próxima asamblea las vacantes que se produjeran en el directorio; i) Convocar a la asamblea de inmediato en caso de acefalía de la sindicatura; j) Resolver sobre la emisión de acciones y debentures, de acuerdo a lo establecido en estos estatutos; k) Recibir en pago de las acciones suscriptas y de las que se emitan ulteriormente, dinero efectivo o toda clase de bienes. Cuando el pago se efectúa por entrega de bienes, éstos deberán incorporarse como parte real de activo social, representar un valor equivalente al de las acciones pagadas de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 14. "Atribuciones del Presidente". Corresponde al presidente del directorio: a) Presidir las asambleas generales y las reuniones del directorio; b) Velar por el exacto cumplimiento de las resoluciones del directorio y dirigir con arreglo a esas resoluciones los negocios de la sociedad; c) Ejercer frente a terceros la representación legal de la sociedad obligando con su sola firma a la misma. — Artículo 16. Atribuciones del Secretario. Corresponde al secretario: a) Llevar el libro de actas de las sesiones de la asamblea y del directorio; b) Actuar y firmar con los delegados que designe la asamblea en los escrutinios de las votaciones de las mismas; c) Redactar la memoria anual.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 160,50 e. 24|7 Nº 75.215 v. 24|7|70

Spedrog — Caillón

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION de Debentures. SPEDROG—CAILLON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en Humberto 1º Nº 101, Capital Federal. I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 22 de agosto de 1942. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal: 29 de octubre de 1942. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 25 de octubre de 1943, 19 de abril de 1950, 2 de junio de 1961, 30 de agosto de 1967 y 16 de marzo de 1970. — II. Objeto y Ramo Principal: Elaboración de especialidades medicinales. — III. Capital: El capital social autorizado es de 1.000.000 de pesos ley 18.188; representado por 1.000.000 de acciones de 1, pesos Ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en 100 series de 10.000 acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 779.211, pesos ley 18.188 dividido en — 676.591 pesos Ley 18.188 de acciones ordinarias con derecho a 1 voto por acción y 102.620 pesos Ley 18.188 en acciones preferidas especiales "B" sin derecho a voto, salvo durante el tiempo en que no perciban sus dividendos por falta o insuficiencia de utilidades y mientras subsista tal situación. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia: Juan Burín des Roziers, Vocal 1º: Carlos Luis de La Tour d'Auvergne Lauraguaie, Vocal 2º: Carlos A. Juni, Vocal 3º: Enrique Feune de Colombí y Vocal 4º: Pierre Midy. — V. Fideicomisarios e inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Horacio Alberto Lombilla y Fideicomisario Suplente al señor Alberto Raúl Celaya. Con fecha 20 de mayo de 1970 y ante el escribano Enrique Francisco Maschwitz a cargo del Registro de Contratos Públicos número 359 fue suscripto el contrato de emisión por el Sr. Juan Burín des Roziers, Vicepresidente del Directorio de Spedrog-Caillón Sociedad Anónima Industrial y Comercial y el Sr. Horacio Alberto Lombilla como Fideicomisario Titular, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 11 de junio de 1970; bajo el Nº 30; al folio 47; del Libro 3 de Contratos de Debentures Nacionales. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 150.000 pesos Ley 18.188; representados por 150.000 debentures al portador; de un valor nominal de 1 pesos ley 18.188 cada uno. La emisión se divide en series de 100.000 pesos ley 18.188 cada una. Interés: 14% anual pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora el interés sufrirá un recargo del 6% anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30% el día del vencimiento del tercer año; 30% el día del vencimiento del cuarto año y 40% el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato la sociedad grava con garantía flotante en primer grado en las condiciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo o que se incorporaren en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercadería, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y de cualquier otro rubro del activo. Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo Octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente, la mora de la sociedad emisora. La empresa se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes muebles de uso, bienes inmateriales e inmuebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures, la sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con privilegio de la Sociedad Emisora: Con privilegio prendario: Ika Renault S. A. 893,34 pesos Ley 18.188. Con privilegio general: Secretaría de Estado de Salud Pública: (Fondo Nacional de la Salud) 50.430,40 pesos ley 18.188; Dirección General Impositiva: 11.328,82 pesos ley 18.188; Consolidación Deuda Caja Jubilación Comercio: 4.023,72 pesos Ley 18.188; Caja Jubilación Comercio: 53.007,50 pesos ley 18.188; Caja Jubilación Industrial: 17.413,54 pesos Ley 18.188; Retenciones Varias: 1.158,25 pesos ley 18.188; Fondo Compensación Salario Familiar: 31.559,90 pesos ley 18.188. — VII. Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — IX. Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad son: Inmuebles: Un terreno ubicado en la calle Muñiz 855|65 de la Capital Federal, entre Estados Unidos y Carlos Calvo, con 25,98 de frente y 45,44 de fondo con una construcción nueva de planta baja, 1º piso y 2º piso con azotea con una superficie de 817 m2; y una construcción antigua de 521 m2; de superficie. Ambas construcciones hacen un total de 322.451,76 pesos ley 18.188. — Maquinarias: 63.495,08 pesos

ley 18.188, Utiles: 53.958,91 pesos ley 18.188. Instrumentos y útiles de laboratorio: 17.006,93 pesos ley 18.188. — Rodados: 74.026,77 pesos ley 18.188. — Mobiliario: 8.131,76 pesos Ley 18.188. Instalaciones varias: 7.076,93 pesos Ley 18.188. — X. Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios 1°) Al 31 de diciembre de 1968: Ingresos: 4.047.751,40 pesos ley 18.188. Egresos: 3.893.677,20 pesos Ley 18.188. Ganancias: 154.074,20 pesos ley 18.188 incluyendo el resultado de los ejercicios anteriores 211.591,41 pesos ley 18.188. 2°) Al 31 de diciembre de 1969: Ingresos: 4.479.177,03 pesos ley 18.188. — Egresos: 4.387.184,86 pesos ley 18.188. — Ganancias 91.992,17 pesos ley 18.188, incluyendo el resultado de los ejercicios anteriores de 181.835,16 pesos ley 18.188. En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de 1970. — Firmado: Horacio Alberto Lombilla (Fideicomisario); Enrique Feune de Colombí (Director); Juan Burín des Roziers (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia).

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 168 e. 24|7 N° 75.235 v.v24|7|70

Coelmec

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Quinientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argtntina, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta, ante mí el escribano autorizante comparece el señor Ricardo Alberto Soricetti que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María Olinda Costa, contador público nacional, de cuarenta y tres años de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número dos mil quinientos noventa y siete, séptimo piso, departamento "B" de esta Capital Federal, hábil, de mi conocimiento, doy fe. — Quien concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Hugo Angiolini, Bernardo Rincón, Javier Cruz, Juan Luis Graham, Ezequiel Félix Astarloa, Rogelio Luis González, Oscar Alberto Lazbal, Guillermo Federico Bobrik y Pedro Pablo Astarloa, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, pasado al folio cuatrocientos cuatro de este Registro, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente por la representación acreditada dice: Que viene por este acto a protocolizar el acta constitutiva de "Coelmec Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Construcciones, Financiera, de Mandatos y Servicios" sus estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó tales instrumentos con sus modificaciones, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número treinta y seis mil seiscientos sesenta y uno y copiados literalmente dice: "Número doscientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, ante mí el escribano autorizante comparecen los señores don Hogo Angiolini que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Edith Celia Armengol, ingeniero civil, treinta y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Perú número ochocientos sesenta y nueve, primer piso, departamento "A" de esta Capital Federal; don Bernardo Rincon que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Alicia, Rosa García, ingeniero civil, de treinta y tres años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número trescientos veintiséis de esta Capital Federal; don Javier Cruz que manifiesta ser español, casado en primeras nupcias con Ana María Iturrieta, arquitecto, de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Chacabuco número doscientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento "A" de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Luis Graham que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Delia María Isabel Galvez, ingeniero civil, de cuarenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Guerino Costa número mil ciento veintiocho de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ezequiel Félix Astarloa que dice ser argentino, soltero, ingeniero civil, de treinta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y un mil setenta y dos, domiciliado en la calle Florencio Varela número cuatrocientos ochenta y cuatro de Béccar, provincia de Buenos Aires, de tránsito e ésta; don Rogelio Luis González que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Elisabeth Ana Freijeiro, contador público nacional, de treinta y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número mil novecientos ochenta y siete, 5° piso, departamento "C" de esta Cap. Federal; don Ricardo Alberto Soricetti que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María Olinda Costa, contador público nacional, de cuarenta y tres años de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número dos mil quinientos noventa y siete, séptimo piso, departamento "B" de esta Capital Federal; don Oscar Alberto Lazbal que dice ser argentino, casado tn primeras nupcias con Nelly Esther Izoel, contador público nacional, de cuarenta y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Cherroarín número ciento uno de esta Capital Federal; don Guillermo Federico Bobrik que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con **Elena** Lucía Pérez Diez, contador, de cuarenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil quinientos seis, cuarto piso, departamento "B" de esta Capital Federal; y don Pedro Pablo Astarloa que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Guichandut, de cuarenta y cuatro años de edad, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Juncal número tres mil trescientos sesenta y uno, cuarto piso, departamento "C" de esta Capital Federal; todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COELMEC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Artículo Segundo: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados y materiales de construcción, semovientes y frutos del país. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de toda clase de mercaderías relacionadas con industrias de la construcción, metalúrgica, mecánica, maderera, plástica, química y eléctrica. — Inmobiliarias y Construcciones: Compra venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales. — Obras de todo tipo, civiles o públicas. — Financieras: Aporte de capitales a empresas nacionales o ertranjeras, constituidas o a constituirse, compra y venta de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, con o sin garantía, a corto o largo plazo. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, así como toda otra operación que requiera el concurso público. — De mandatos y servicios: Asesoramiento técnico en obras de ingeniería o arquitectónicas, sean civiles o públicas; preparación y realización de planos, estudios, proyectos, controles de calidad, organización, inspección y supervisión de trabajos relacionados con construcciones de todo tipo. — Queda excluído el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cicuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de diez mil pesos cada serie. — (Artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — Artículo quinto). — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos clase "A" y cuatro series ordinarias al portador de un voto clase "B" los que suscriben e integran de la siguiente forma: el señor Hogo Angiolini suscribe mil pesos e integra cien pesos. — El señor Bernardo Rincón suscribe mil pesos e integran cien pesos. — El señor Javier Cruz suscribe mil pesos e integran cien pesos. — El señor Juan Luis Graham suscribe mil pesos e integra cien pesos. — El señor Ezequiel Félix Astarloa suscribe mil pesos e integra cien pesos. — El señor Rogelio Luis González suscribe mil pesos e integra cien pesos. — El señor Ricardo Alberto Soricetti suscribe mil pesos e integra cien pesos. — El señor Oscar Alberto Lazbal suscribe mil pesos e integra cien pesos. — El señor Guillermo Federico tarloa suscribe mil pesos e integra cien pesos. — Y el señor Pedro Pablo Astarloa suscribe mil pesos e integra cien pesos. — "La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Hugo Angiolini; Vicepresidente: Juan Luis Graham. — Directores Titulares: Bernardo Rincón, Javier Cruz, Ezequiel Fèlix Astarloa; Síndico titular: Pedro Pablo Astarloa; Síndico suplente: Ricardo Alberto Soricetti. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Ricardo Alberto Soricetti y|o Pedro Pablo Astarloa a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspector General de Justicia, Expediente número 36.661, Buenos Aires, 1 Jun. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos, en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coelmec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Construcciones, Financiera, de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad, el 31 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 18 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a 14 vta. (catorce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución N° 16.188. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Miguel A. Yaya (escribano). —

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 312 e. 24|7 N° 75.176 v. 24|7|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Elías Porter y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: AUMENTO de capital social e incorporación socio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 22 días del mes de junio de 1970, reunidos el señor Elías Porter, argentino, casado, la señora Aída Scacovsky de Porter, argentina, casada, únicos componentes de la razón social Elías Porter y Cía. S. R. L., dedicada al rubro de impresiones comerciales, con domicilio en la calle Plaza 1202 de esta ciudad y cuyo contrato social figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de julio de 1965, bajo el N° 1581, al folio 229 del libro 49 de contratos de S. R. L., con un capital social de quince mil pesos ley 18.188 (15.000) y el señor José Luis Schvartzman, argentino, casado, con domicilio los dos primeros en San Nicolás 4016 y el último en Agüero 238 de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven elevar el capital social de la citada empresa a treinta mil pesos ley 18.188 ($ 30.000.—) de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Elévase el capital social a la suma de treinta mil pesos ley 18.188 ($ 30.000.—) dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos ley 18.188 (100.—) cada una totalmente suscripto e integrado por todos los socios en la siguiente proporción: Elías Porter la uma de veintiun mil pesos ley 18.188 ($ 21.000.—) o sea doscientos diez (210) cuotas de cien pesos ley 18.188 (100) cada una; Aída Scacovsky de Porter, la suma de seis mil pesos ley 18.188 ($ 6.000.—) o sea sesenta (60) cuotas de cien pesos ley 18.188 (100) cada una y José Luis Schvartzman, la suma de tres mil pesos ley 18.188 (3.000.—) o sea treinta (30) cuotas de cien pesos ley 18.188 (100) cada una. — Los efectos de la presente modificación rigen a partir del 1° de julio de 1969. — Segunda: Queda designado nuevo socio gerente el señor José Luis Schvartzman, con uso de la firma individual utilizando el sello social de ELIAS PORTER Y CIA.. S. R. L., a todos los efectos de carácter administrativo y de disposición de bienes inclusive la emisión de cheques, con las mismas facultades y obligaciones que tienen los dos socios gerentes del primitivo contrato. — Tercera: Las utilidades y|o quebrantos de la empresa serán distribuidos o soportados en la misma proporción del capital social que tiene asignado cada socio en la cláusula primera. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Siguen tres firmas que dicen: Elías Porter, Aída Scacovsky de Porter, y una firma ilegible. — Certifico como escribano titular del Registro Público de Comercio N° 162, que las firmas que anteceden son auténticas doy

fe y han sido puestas en mi presencia por Elías Porter, Aída Scacovsky de Porter. José Luis Schvartzman. — Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Hay un sello que dice "Bernardino Enrique Bottini, escribano", sobre el mismo, una firma ilegible.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 84 e.24|7 Nº 74.961 v.24|7|70

Sheridan's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS sociales: Entre los señores Rubén Teodoro Viñuela, argentino, casado, domiciliado en Rincón 1529, de la Capital Federal como vendedor y como compradores los señores Antonio Valledor, español, soltero, domiciliado en Pillado 832, de la Capital Federal y Jorge Alberto Flores, argentino, soltero, domiciliado en Martínez Castro 2937 de la Capital Federal, se conviene en celebrar la siguiente cesión de cuotas de capital que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: El señor Rubén Teodoro Viñuela vende cede y transfiere las doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (diez pesos ley 18.188) cada una, que posee en SHERIDAN'S S. R. L., con domicilio legal en Rivadavia 3393 de la Capital Federal, en las siguientes proporciones: cuarenta cuotas el señor Antonio Valledor y ciento sesenta cuotas el señor Jorge Alberto Flores. — Segunda: Esta operación se formaliza en diez mil pesos ley 18.188 los que son abonados por los compradores en las siguientes proporciones, el señor Antonio Valledor en este acto y en efectivo dos mil pesos ley 18.188, y el señor Jorge Alberto Flores abona en este acto y en efectivo cuatro mil pesos ley 18.188 y el saldo de cuatro mil pesos ley 18.188 en dieciséis pagarés de doscientos cincuenta pesos ley 18.188 cada uno con vencimiento los días quince de cada mes siendo el primero en abril de 1970, constituyendo el presente, suficiente recibo y carta de pago por todos los valores mencionados precedentemente. — En esta cesión se incluyen la totalidad de créditos, derechos y obligaciones que proporcionalmente corresponden a las cuotas vendidas. — Tercera: La esposa del vendedor, señora María Esther Tatar, con libreta cívica Nº 4.822.177 y los demás integrantes de la sociedad firman al final del presente en prueba de conocimiento y coformidad. — Cuarta: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los reales indicados al principio del presente. — Una vez leído se firma de conformidad en Buenos Aires, el 16 de marzo de 1970. — Firmado: Luis Carlos Rossi, Antonio Valledor, M. E. T. de Viñuela, R. Viñuela, Jorge Flores, A. González, D. Marsiglia, José M. Santasmarinas B. E. Euring, José Fernández, José M. Fernández y Alberto Berdasco. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores don Antonio Valledor, Rubén Teodoro Viñuela, Jorge Alberto Flores, María Esther Tatar de Viñuela, Luis Carlos Rossi, Alberto González Domingo Marsiglia, José Fernández González, José Manuel Santasmarinas, Alberto Berdasco, Bernardo Eduardo Euring, José María Fernández Martínez, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta. — Hay un sello que dice Arón Sigalevich, escribano y una firma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 42 e.24|7 Nº 75.059 v.24|7|70

Arba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Luis Tchina, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina 1539, Capital; Juan Kohan, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en la calle Callao 1355, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará "ARBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes 4430, piso 2º, Dep. 7, sin perjuicio de poder trasladarlo y de establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda. — El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del 1º de junio de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y se considerará prorrogado por períodos de dos años siempre que ninguno de los socios exprese y notifique su voluntad de disolver la sociedad con antelación de seis meses al vencimiento del mismo, mediante telegrama colacionado. — Tercera. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, accesorios, repuestos, frutos, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de todos los elementos utilizados en la construcción, así como de los productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, maderera, química y plástica. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 cinco mil, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Luis Tchina, veinticinco cuotas y Juan Kohan, veinticinco cuotas. — Los mencionados importes se integran de acuerdo al Balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinta. — La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Luis Tchina, quién es designado gerente y en tal carácter ejercerá la representación legal y tendrá derecho al uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular, ni en garantía ni avales de terceros. Podrá adquirir, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otro modo comprar, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores, incluyendo mercaderías; ejecutar toda clase de actos, contraer todo tipo de obligaciones y adquirir igualmente derechos relacionados directa o indirectamente con los fines sociales; negociar con instituciones públicas o privadas; solicitar préstamos y créditos y operar en general con entidades bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; intervenir en juicios de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, en calidad de actora, demandada o tercerista; otorgar y revocar poderes especiales y generales; firmar recibos, cartas de pago, cancelaciones y las escrituras públicas y toda clase de documentos privados que se requieran; hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, reconocer y confesar obligaciones; querellar. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad con toda amplitud de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 11.645. — Sexta — Los socios quedan expresamente autorizados para realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria. — Séptima: El primer ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de 1971. — Los correspondientes a los futuros años, comenzarán el 1º de junio y cerrarán el 31 de mayo de cada año. — Dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los que se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas y se determinarán las utilidades o pérdidas resultantes. — Los mismos se considerarán automáticamente aprobados, si transcurrido diez días de presentados a los socios no mediare oposición. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción para el fondo de reserva legal y las amortizaciones y las reservas especiales que se estimen necesarios, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, el otro socio podrá mantener la sociedad con los representantes legales o herederos del socio fallecido, incapaz o interdicto, quienes deberán unificar la representación a ese efecto, o bien, continuar por sí solo el giro comercial, en cuyo caso ce disolverá la sociedad y se abonarán las sumas correspondientes, las que no devengarán intereses y serán pagaderas en cuotas mensuales que se fijarán de común acuerdo. — El valor de las cuotas de capital, más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo al valor que resulte de libros, practicándose a ese efecto un balance especial. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Novena: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa, se hará por el liquidador o los liquidadores que designen los socios de común acuerdo, quienes fijarán la duración de los mandatos, su remuneración y el modo y la forma de reemplazarlos en caso de ausencia, muerte, renuncia o cualquier otro impedimento. — Una vez finalizados los trabajos pendientes y previo pago de la totalidad del pasivo, el remanente, si lo hubiere, se repartirá entre los socios en dinero o especie y en proporción a sus respectivos capitales. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o por su vencimiento, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, a menos que se designen arbitradores de común acuerdo, dentro de los diez días de producida la cuestión. — En prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, los contratantes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires Aires, a los 22 días des mes de junio de mil novecientos setenta. — Firmado: Luis Tchina. — Juan Kohan.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 217,50 e. 24|7 Nº 74.180 v. 24|7|70

San Blas Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 411. PRIMER testimonio. Escritura número ciento veinte. En Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Gerzon Nir, polaco, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Pueyrredón cuatrocientos cincuenta y siete, cuarto piso, departamento dieciocho; don Bernardo Lew, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos uno domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil ciento treinta y nueve, cuarto piso, departamento diciséis; y don Eduardo Luksenberg, brasileño, casado, domiciliado en la calle Moldes mil cuatrocientos cuarenta y ocho, quinto piso, departamento veintiuno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho. — Todos los comparecientes vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que han resuelto constituir una sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, que girará en plaza bajo la denominación de "SAN BLAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Suipacha setecientos sesenta, cuarto piso oficina veintiuno de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El objeto principal de sus negocios lo constituye la industrialización, comercialización y|o explotación de los ramos de la madera, metalurgia, siderurgia, química y sus derivados: la explotación de talleres relacionados con estas industrias, comercialización y explotación de materias primas y productos en general de uso especial incluso su importación y|o exportación. — Segunda: El capital social está constituido por la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, que corresponden a los interegrantes en la siguiente proporción: a don Eduardo Luksenberg doce cuotas o sean doce mil pesos; don Bernardo Lew nueve cuotas o sean nueve mil pesos y don Gerzon Nir nueve cuotas o sean nueve mil pesos. — Tercera: El capital social se halla totalmente integrado en bienes de uso y de cambio, según balance que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años, contados a partir desde la fecha, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría de socios. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, quienes quedan investidos del carácter de gerentes. — Sexta: Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del socio señor Luksenberg, juntamente con uno cualesquiera de los restantes socios. — Los socios tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento del objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma ni utilizarla en negocios ajenos al mismo, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, los socios podrán efectuar los siguientes actos: celebrar contratos, modificarlos, renovarlos, rescindirlos, adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, por compra u otro título, solicitar créditos, adquirir y ceder derechos sobre acciones, valores y otros documentos de crédito; enajenar y de cualquier otra forma gravar los bienes sociales, pactando en cada caso los plazos y formas de pago; tomar dinero en préstamo de establecimientos comerciales, particulares y|o bancarios con o sin garantía real o personal, y con facultad para afectar los bienes sociales, pactando en cada caso los intereses y plazos; realizar operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones de crédito, oficiales o particulares, establecidas o que se establecieren, girando sobre fondos propios o en descubierto y|o como las necesidades lo exijan; abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero, valores y documentos, retiren los depósitos que existan ahora o en adelante a nombre u orden de la sociedad; hagan nuevos depósitos y los vuelvan a retirar, firmen cheques, pidan el estado de las cuentas, registren firmas, giren, descuenten, avalen y endosen letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás documentos de crédito; gestionar ante las oficinas públicas, oficiales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas o autónomas, ministerios, Dirección General Impositiva, secretarías de Estado o de Gobierno, legislaturas, municipalidades, empresas de ferrocarriles y de transportes, aduanas, oficinas de impuestos internos, de impuestos a los réditos, tribunales del trabajo, de faltas y de policía administrativa, Dirección Nacional Inmobiliaria, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, y toda otra repartición pública, nacional, provincial o municipal. — Hacer y aceptar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas y esperas; comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para entablar y contestar demandas, cualquiera sea su naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción, producir pruebas e informaciones, transar, prestar y exigir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, protocolizar toda clase de documentos, rectificar, conformar y confirmar actos jurídicos; otorgar los documentos públicos y privados que fueren menester para la ejecución de los actos enumerados y demás concernientes; intervenir en licitaciones públicas y privadas y practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Octava: Anualmente se practicará un balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo efectuarse el primero de ellos el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta

y uno. — Se presentará a consideración dentro de los noventa días de la fecha y podrá objetarse dentro de los quince días de la fecha de su presentación. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las amortizaciones que correspondan, previsiones para negocios pendientes, gastos generales y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idénticas condiciones. — Décima: El porcentaje de utilidades que podrán retirar cada uno de los socios, se destinará de mutuo acuerdo entre los mismos, y|o a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, mediante acta labrada en los libros rubricados de la sociedad. — Undécima: Las ganancias que resulten de cada balance anual, se acreditarán en las cuentas particulares de cada uno de los socios. — Duodécima: Todos los socios dedicarán sus actividades en forma exclusiva a la firma. y las tareas que desempeñe cada uno de ellos, serán resueltas de común acuerdo entre los mismos, y por mayoría de votos. — Decimatercera: Por cada mil pesos de capital se considerará un voto. — Decimacuarta: En caso de que alguno de los socios deseare el retiro de la sociedad, el mismo y la forma de su liquidación de las cuotas de capital, se efectuará mediante acta labrada en los libros rubricados de la sociedad. — A los efectos se efectuará un balance y se procederá a la actualización de los valores y bienes de uso de la sociedad. — Los socios continuadores tendrán la prioridad de adquirir la parte del socio saliente. — Decimaquinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de los socios, debiendo los socios restantes, liquidar la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado a los herederos del mismo, en la forma estipulada en la cláusula decimacuarta de este contrato. — Decimasexta: la sociedad no continuará con los herederos del socio fallecido o incapaz, pudiendo los continuadores, adjudicarse la parte del capital social en proporciones iguales. — Decimaséptima: Si alguno de los socios resolviere efectuar cesión parcial o total de sus cuotas de capital, deberá hacerse de común acuerdo entre ellos. quienes tendrán preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros, ajenos a la sociedad. — Decimaoctava: Los socios podrán disponer la transformación de esta sociedad en cualquiera de otro tipo, admitida por la legislación vigente al tiempo de adoptarse tal resolución. — Decimanovena: En caso de disolución, ya sea anticipada o por expiración de plazo, ésta se resolverá por decisión de la mayoría de los socios y será practicada por la persona que designen los mismos, la que en caso de divergencia suscitada, nombrará un árbitro arbitrador, cuyo fallo será inapelable. — Vigésima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación de este contrato, las mismas se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que procediere. — — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato y constituida definitivamente la sociedad "San Blas Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Y terminan solicitando del autorizante que de la presente les expida los pertinentes testimonios para su inscripción correspondiente y a sus demás efectos legales. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Gerzon Nir. — Bernardo Lew. — Eduardo Luksenberg. — Ante mí: E. Symner. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos once del Registro veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "San Blas Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho al presente cincuenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Enrique M. Symner, escribano.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 315 e.24|7 Nº 74.884 v.24|7|70

Comercial Los Andes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO DE CESION parcial de cuotas y modificación contrato social. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos setenta, entre los señores don Luis Callejo, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 4067; don Juan Antonio Fiore, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 552, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Sáenz, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 40 de la Capital Federal; y don Moisés Tolmach, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina Dominga Garnero, domiciliado en la Avenida Las Heras Nº 3895, piso 7º, de la Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente convenio de cesión parcial de cuotas, el que se regirá por las cláusulas que se especifican: Primera: Los señores Luis Callejo, Juan Antonio Fiore y Carlos Alberto Sáenz, titulares de cincuenta cuotas de capital de cinco pesos Ley 18.188 cada una, respectivamente cada uno de ellos, en la sociedad "COMERCIAL LOS ANDES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; ceden y transfieren, al señor Moisés Tolmach la cantidad de treinta y siete y media cuotas de capital social, en la suma de pesos Ley 18.188 ciento ochenta y siete con cincuenta centavos, importe que reciben en dinero efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago en legal forma. En consecuencia los cedentes señores Callejo, Fiore y Sáenz, subrogan parcialmente al cesionario, señor Tolmach, en su calidad de socio de "Comercial Los Andes", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por su parte el señor Tolmach, acepta esta cesión de cuotas sociales por ser lo convenido con los cedentes y se obliga a las responsabilidades contratuales emergentes del contrato social originario y presta su conformidad al estado actual del activo y pasivo societario. En tal virtud las cuotas societarias para cada uno de los cuatro socios es de treinta y siete cuotas y media, que representa un capital social de pesos Ley 18.188 ciento ochenta y siete con cincuenta centavos para cada uno de ellos; lo que totaliza el capital contractual de pesos Ley 18.188 setecientos cincuenta. — Segunda: Por este documento los cuatro únicos componentes de la sociedad. resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta del contrato social de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo del corriente año, bajo el número 991, folio 261, libro 62; en la forma que expresamente se consigna: "Cuarta: La sociedad será administrada por los cuatro socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes y tendrán indistintamente cualesquiera de ellos el uso de la firma social para todas las operaciones con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni tampoco en negociaciones ajenas al giro comercial, comprendiendo el mandato para administrar además de las facultades conferidas por las leyes, las que se consignan expresa y simplemente a título enunciativo, a saber... y que se dan por reproducidas expresamente en este lugar a sus efectos legales". Bajo las condiciones precedentes los contratantes dejan celebrado, en lo que a cada uno de ellos les concierne, la cesión parcial de cuotas sociales; y la modificación parcial de la cláusula cuarta; y en plena vigencia todas y cada una de las demás cláusulas contractuales no modificadas por el presente. En su fe y conformidad se firma un solo ejemplar a un solo efecto en dos sellos nacionales valor un peso moneda nacional numerados 14.537.623V, y el presente 14.537.624V, en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos A. Sáenz. — M. Tolmach. — L. Callejo. — J. A. Fiore.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 96.- e.24|7 Nº 74.892 v.24|7|70

Inbar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Fortunato Juaya, soltero (C. I. Pol. Fed. Nº 3.178.053); Gerónimo Antonio Martínez, casado (C. I. Nº 2.920.958); Elda Noemí Ferrara de Martínez, casada (C. I. Nº 4.408.464); Santiago Luis Gualco, casado (C. I. Nº 1.375.532); Aníbal Juan Núñez, casado (L. E. Nº 4.005.344), todos argentinos y mayores de edad e Intra, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio solidario don Juan Traverso, argentino, casado (C. I. Nº 1.516.234), todos con domicilio legal en Combate de los Pozos 220, Capital Federal, se conviene: 1º: Constitúyese una sociedad que girará bajo la denominación de "INBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio del ramo gastronómico en general, en la Avenida Corrientes 2451, subsuelo. — 3º: El domicilio social de la sociedad es la Capital Federal, actualmente Avda. Corrientes 2451, subsuelo. — 4º: La sociedad tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1970. — 5º: El capital social se fija en Pesos Ley 18.188 cinco mil, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos, que es suscripto e integrado en este acto, en dinero efectivo, en la siguiente forma: una cuota por cada uno de los señores Juaya, Martínez, Ferrara de Martínez, Gualco y Núñez y cuarenta cinco cuotas por Intra S. C. A. — 6º: La transferencia de cuotas por parte de cualquiera de los socios, requerirá la aprobación por la mayoría determinada por el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. — 7º: Será Gerente de la sociedad el socio don Aníbal Juan Núñez, con todas las facultades de administración y disposición conforme con el artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso con los poderes especiales que determina el artículo 1.881 del Código Civil; disposiciones que se tienen por reproducidas a sus efectos en este lugar. — El Gerente queda autorizado para realizar toda clase de operaciones bancarias y cambiarias con todos los Bancos oficiales y particulares, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional. — Previa conformidad de la reunión de socios, el Gerente podrá designar uno o más apoderados sociales, socios o no. — 8º: El 31 de diciembre de 1970 se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que pueda disponer la reunión de socios cuando lo creyere conveniente. — A los fines de cómputo de los valores activos, se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Los bienes del activo fijo se computarán al costo, con deducción de la amortización correspondiente. — b) Las mercaderías y productos del activo circulante, a su precio de costo. — c) Los deudores de la sociedad serán depurados a fin de eliminar aquello que por su insolvencia u otras causas ofrezcan improbabilidades de cobro. — d) Las cuentas de gastos serán amortizadas totalmente. — e) Las previsiones por leyes y cargas sociales se establecerán por su monto real. — f) Las utilidades líquidas y realizadas que hubiere se distribuirán en las siguientes proporciones: 48 o|o para la socia Intra S. C. A., el 2 o|o para el socio señor Núñez y 12,50 o|o para cada uno de los restantes socios. — 9º: A los efectos de la aprobación de balances y demás resoluciones de competencia de la asamblea de socios, se convocará a reunión mediante citación fehaciente con cinco días de anticipación, la que deberá contener el orden del día. — Las resoluciones adoptadas se harán constar en el libro de actas respectivo. — El quórum se establecerá con la presencia de más de la mitad del capital social; y todas las resoluciones, incluso las de excepción fijadas por el artículo 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — 10º: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de algunos de los socios individualizados personalmente, será facultativo de los otros socios no admitir en la sociedad los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán abonar a éstos, contra la cesión de sus cuotas sociales, a su valor nominal, la parte de capital y utilidades que le corresponda de conformidad con un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento o del hecho que provoca su separación. — Este balance deberá ser realizado dentro de los 30 días a contar de la fecha al que será realizado. — La evaluación del inventario y la determinación de las utilidades será efectuada de acuerdo con lo establecido por la realización de los balances generales ordinarios de la sociedad. — Fijada la suma a pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, ésta podrá ser pagada de inmediato o en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas las que devengarán un interés del 15 o|o anual calculados sobre saldos deudores. La suma resultante por intereses se agregará al importe correspondiente a cada cuota y será pagado juntamente con ésta. Las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado serán distribuidas entre los otros socios en proporción a su tenencia de cuotas de capital y deberán ser pagadas por éstos en la misma forma en que se resuelva abonar a los herederos o representantes del socio saliente. — 11º: En caso de disolución por vencimiento de contrato o por cualquier otra causa legal, actuará como liquidador el gerente social. Se procederá a la realización de un balance general en la forma prevista en la cláusula 8ª; y previa realización del activo y cancelación del pasivo, se procederá a la restitución de los capitales aportados por los socios; y el remanente líquido resultante se distribuirá entre los socios en la proporción fijada para las utilidades. — 12º: Los socios se comprometen a prestar a la Sociedad todo su esfuerzo personal para el mayor logro de su desarrollo y éxito de sus operaciones. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 5 de junio de 1970. — F. Juaya. — G. Martínez. — Elda F. de Martínez. — S. Gualco — A. J. Núñez. — Juan Traverso. — S|R.: Julio. — Vale.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 162.— e.24|7 Nº 75.066 v.24|7|70

Mapel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veintinueve días de junio de mil novecientos setenta, entre los señores Mario Olvirri, italiano, casado en primeras nupcias con María Asunción Corapi, domiciliada en la calle Bazurco número dos mil trescientos cuarenta y cinco Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y uno; Daniel Goncebat, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Esther González, domiciliado en la calle Borges Nº tres mil setecientos ochenta y nueve, Olivos, provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte; Dragutin Puhek, yugoslavo, comerciante, casado en primeras nupcias con Lina Suis, domiciliado en Pedro Lozado número cuatro mil quinientos trece, Capital Federal, con cédula de identidad número cuatro millones cuarenta mil ciento cuatro y Pedro Angel Juan Lavagna, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ema Vila, domiciliado en David Peña número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y siete mil setecientos doce, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad sujeta a las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad constituida se denomina "MAPEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y girará sus operaciones bajo dicho rubro, con domicilio legal en la calle Tinogasta cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro|cincuenta y seis, Capital Federal. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del uno de julio de mil novecientos setenta, y se renovará automáticamente por otros tantos períodos iguales y sucesivos de no mediar disconformidad manifestada por telegrama colacionado con la antelación de noventa días antes del vencimiento de cada período. — Tercera: El objeto de la Sociedad constituida consiste principalmente en desarrollar actividades en la comercialización de materiales eléctricos en general y todo cuanto se relacione con estas actividades, así como la explotación de cualquier otro ramo o actividad afín con el objeto indicado, así como también la importación, exportación, fabricación o industrialización de cualquier clase de productos relacionados con el ramo explotado. — Cuarta: El capital social será de cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos de igual ley cada una, totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el balance de apertura que se agrega al presente contrato, que forma parte del mismo, en la siguiente proporción: Mario Olvirri, veinte cuotas o sea veinte mil pesos ley dieciorho mil ciento ochenta y orho; Daniel Goncebat, diez cuotas o sea diez mil pesos de igual ley; Dragutin Puhek, diez cuotas o sea diez mil pesos ley deciocho mil ciento ochenta y ocho; Pedro Angel Juan Lavagna, diez cuotas o sea diez mil pesos de igual ley. — Quinta: La administración, planeamiento y ejecución de trabajos y desarrollo de la empresa, será de competencia del socio Pedro Angel Juan Lavagna, quien queda designado gerente con todas las atribuciones inherentes al cargo, quien obligará a la Sociedad en todos los casos con su firma particular precedida por un sello con la denominación de la Sociedad. — El Sr. Lavagna ejercerá por sí todas las funciones y actos propios de su cargo que sean necesarios o convenientes para el giro y buen dsenvolvimiento de los negocios sociales. — En esa capacidad tendrá el gerente el uso de la firma social en forma exclusiva, salvo para los actos que se especifican seguidamente, los que deberán ser siempre autorizados con la firma de uno de los otros socios. — Los actos y negocios sociales que requieran

inexcusablemente la intervención, y en su caso la firma conjunta de dos socios son los siguientes: a) Adquisición o enajenación, o participación de cuotas sociales o acciones de otras sociedades o haciendas comerciales o civiles. — b) Constitución de hipotecas o prendas sobre bienes sociales. — c) Intervención de la sociedad como actora o demandada en procedimientos judiciales, excepto en juicio del fuero laboral. — d) Contratación de préstamos para la sociedad, concesión, préstamos a terceros y realizar inversiones en bienes inmuebles. — e) Constituir a la sociedad como fiadora o garante de obligaciones de terceros cualquiera fuese el monto de la obligación, sea la garantía real o personal. — Sexta: En caso de ausencia o incapacidad física temporaria del gerente desempeñará esas funciones uno de los socios, quedando habilitado automáticamente con las mismas atribuciones que las del Sr. Lavagna. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios y prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pagos, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos nacionales y extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, cheques, vales y avales, pagarés y endosarlos; girar contra fondos propios que tuviere o en descubrimiento; presentar en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos con o sin garantía real, actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; notificar de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios; dejándose aclarado que la presente enunciación es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requieren su marcha y desenvolvimiento progresivo. — Octava: Anualmente se practicará un balance general al treinta de junio que se formulará sobre las bases siguientes: Las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas, todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, deduciendo, en cuanto corresponda, la amortización anual de acuerdo con el uso de costumbres comerciales. — Los materiales, materias primas, productos y mercaderías se aforarán al precio de costo o costo en plaza, el que sea menor a la fecha de cierre del ejercicio. — Si hubiese utilidades, ellas serán repartidas en la siguiente forma: luego de tomar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital: Mario Olvirri el cuarenta por ciento; Daniel Goncebat el veinte por ciento; Dragutin Puhek el veinte por ciento; Pedro Angel Juan Lavagna el veinte por ciento, si hubiera pérdidas se soportarán en igual proporción que las ganancias. — En caso de aumento de capital, de resolverse la capitalización de utilidades, ésta se efectuará en la misma proporción al capital establecido en la cláusula cuarta y por nuevos aportes se resolverá de común acuerdo entre los socios. — Novena: Para el caso de disolución anticipada, como también para el de liquidación de la sociedad por cualquier causa, incluso por finalización del contrato, los socios deberán finiquitar las operacones pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfecha las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio todo su capital y si hubiera pérdidas o excedentes, estos se soportarán o repartirán en las proporciones establecidas en la cláusula anterior. — Décima: La socedad no se disuelve por fallecimiento, quiebra, concurso o interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los noventa días de producido el deceso o de declarado la incapacidad, pudiendo intervenir el o los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, unificando su representación. — Determinado el haber del socio fallecido o declarado incapaz, podrán: a) Optar entre continuar asociados, debiendo los primeros unificar su representación, hasta la finalización del plazo del contrato, en las mismas condiciones y con los mismos derechos que el socio fallecido o incapaz. — b) Los sucesores del causante o del representante del incapaz optasen por retirarse de la sociedad, deberán ofrecer las cuotas de capital que correspondiera al causante, o al incapaz a los restantes socios, quienes tendrán preferencia para adquirir en forma proporcional a los porcentajes de utilidades que les corresponden. — Si los socios continuadores resolvieran la compra, las cuotas de capital más la parte proporcional de las reservas existentes y utilidades que resulten, más una única indemnización igual a la suma que le ha correspondido en las utilidades y fondo de reserva del ejercicio en qoe se produjo el fallecimiento o la incapacidad. — Esta indemnización como también las utilidades y|o pérdidas que correspondieran al socio fallecido o incapacitado, se distribuirán en la misma proporción establecida en la cláusula octava, la suma que resulte pertenece al socio fallecido o incapaz será entregado por la sociedad en la siguiente forma: Diez por ciento de los noventa días en la fecha de practicarse el balance general, el resto en cuatro cuotas semestrales de igual cantidad de la fecha del primer pago. — El representante del socio fallecido o declarado incapaz si este fuere el gerente deberá tener la conformidad de los socios que representen el 51 por ciento del capital suscripto. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder, vender, transferir, donar o disponer de sus cuotas de capital sin previa autorización de los demás socios. — El socio que desee retirarse debe comunicar por telegrama colacionado y con una anticipación de sesenta días su decisión a la sociedad. — Los demás socios tendrán opción de adquirir, despues de pratcicado el inventario y balance general a la fecha de retiro las cuotas de capital, más la parte proporcional en las reservas existentes y utilidades que resulten a la fecha del citado balance. — Si los estados arrojaran pérdidas, éstas serán también deducidas en las mismas proporciones que las utilidades. — El resultante se abonará al socio que se retire de la siguiente manera: Cincuenta por ciento del importe que corresponde a las cuotas de capital integradas y de las reservas legales y utilidades en este momento, dentro de los noventa días de recibido la comunicación el saldo, en cuotas trimestrales de igual cantidad a partir de la fecha de haber finalizado dicho balance. — Se deja expresa constancia que al producirse el retiro de un socio, no corresponde ninguna indemnización, ni aun la citada en la cláusula décima. — Décima Segunda: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en caso de liquidación, será sometida la decisión de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas expuestas se da por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes. — Mario Olvirri. — Daniel Goncebat. — Dragutin Puhek. — Pedro Angel Juan Lavagna.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 252 e. 24|7 Nº 74.932 v. 24|7|70.

La Económica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cien. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don León Barón, argentino, naturalizado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 4.406.412, casado en segundas nupcias con doña Chane Jospersztein, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes número 70, piso tercero, departamento 8 de la Capital Federal, y don Adolfo Buch, uruguayo, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.952.043, casado en primeras nupcias con doña Ana Barón, comerciante, domiciliado en la calle Nazca número 2148, piso tercero, departamento 16, de la Capital Federal. — Ambos comparecientes, que se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formalizar un contrato social, bajo las estipulaciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "LA ECONOMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declárase constituida entre los comparecientes una sociedad mercantil, que se regirá conforme a las normas de la ley número 11.645, con domicilio en la Avenida Rivadavia número 3849, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a otros puntos, establecer sucursales y|o agencias. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde el primero de abril de mil novecientos setenta, a cuya fecha retrotraen sus efectos legales, plazo que será prorrogado automáticamente por dos años más, por el consentimiento de ambos socios, sin necesidad de ningún trámite especial. — Tercera: El socio que desee desvincularse antes de la finalización del plazo fijado, deberá comunicar su decisión al otro socio en forma fehaciente con seis meses de anticipación a la finalización del ejercicio social. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos para caballeros, niños y bebés, pudiendo además realizar cualquier clase de operaciones comerciales y|o civiles, explotar todo ramo de comercio o industria, aceptar comisiones y consignaciones de artículos manufacturados. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y seis mil pesos ley 18.188, dividido en cuatro mil seiscientas cuotas de diez pesos de igual moneda, cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: don León Barón, dos mil cuatrocientas treinta cuotas que representan veinticuatro mil trescientos pesos, y don Adolfo Buch, dos mil ciento setenta cuotas, que representan veintiún mil setecientos pesos. — Dicho capital resulta del Balance General de iniciación de actividades que firmado por el contador nacional don Jorge M. Schejtman y por los otorgantes, se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Anualmente, el 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes y de práctica en el comercio. — Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, será repartido o soportado por ambos socios por partes iguales. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en su carácter de gerentes de la misma, quienes tendrán, en forma conjunta, el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir todos los actos y obligaciones con sus firmas personales precedida por un sello con la denominación social, quedándoles expresamente prohibido utilizarla en operaciones ajenas al giro social o en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales que forma el objeto de la sociedad, las más amplias facultades de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley número 11.645 y artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y en especial podrán: Administrar, comprar y vender todas clases de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, títulos, acciones y derechos; suscribir contratos, compromisos y obligaciones, declaraciones simples y juradas; solicitar dinero en préstamo y darlo con igual carácter, sin limitación de plazo ni de cantidad; constituir hipotecas u otros gravámenes; efectuar toda clase de operaciones bancarias, ante cualquier banco nacional, provincial, municipal, privado, mixto y|o entidad jurídica, comercial o particular y en especial ante los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina y Banco Central, efectuando depósitos en dinero o valores en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos depósitos, librando, endosando, descontando, adquiriendo, enajenando, cediendo o negociando de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, avales, y cualquier documento de crédito, público o privado o papeles comerciales, girando en descubierto, abriendo o clausurando cuentas corrientes, percibiendo sumas de dinero o valores, otorgando recibos, cancelaciones y|o cartas de pago. — Podrán conferir todas clases de poderes generales o especiales y revocarlos, suspenderlos o limitarlos, prorrogar jurisdicciones, transigir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — Podrán asimismo representar a la sociedad por sí o por apoderados ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con toda clase de escritos, títulos, pruebas y demás recaudos; poner y absolver posiciones, acusar, recusar, tachar, apelar, desistir, decir de nulidad, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; intervenir en todos los incidentes y hacer uso de los recursos que las leyes permitan en defensa del interés social, incluso querellar criminalmente, y hacer todo cuanto aprecien conveniente o necesario para la buena marcha de la sociedad, para lo cual este mandato no tiene limitación, no debiendo por lo tanto darse a la enumeración precedente carácter restrictivo sino enunciativo. — Octava: Será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes para endosar cheques, órdenes de pago y demás libranzas comerciales para su depósito en la cuenta de la sociedad: en igual forma podrán representar a la sociedad ante los ministerios, secretarías de Estado, reparticiones y dependencias nacionales, provinciales y municipales, obras sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Rentas y Obras Particulares, Teléfonos y Gas del Estado, ante los Tribunales de Faltas y de Trabajo, Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial, o de otros fueros o jurisdicciones. — Novena: Queda convenido que entre los socios actuales, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de valor llave. — Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otro socio ya que la misma se conviene expresamente para los otorgantes de este contrato y sus sucesores. — Décima: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad física legal de cualquiera de sus integrantes. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación. — b) Por el rembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera practicar de inmediato; y c) Por ceder sus cuotas sociales al otro socio o a terceros extraños, con la expresa conformidad del socio sobreviviente o capaz. — Las partes renuncian expresamente a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Decimoprimera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos o sucesores de un socio fallecido o incapacitado, o en caso de retiro de un socio durante la existencia de la sociedad o a tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, deberá ser resuelta y dirimida con exclusión de otro procedimiento por amigables componedores designados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio e inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción, trámite y|o intervención judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presentes a este acto doña Chane Jospersztein de Barón, polaca, con Cédula de Identidad número 2.985.048, casada en segundas nupcias con don León Barón, con igual domicilio que éste, y doña Ana Barón de Buch, argentina, con Libreta Cívica número 6.369.904, casada en primeras nupcias con Adolfo Buch, con igual domicilio que éste; ambas de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, expresan: Que confieren a sus respectivos esposos su consentimiento a que se refiere el artículo 1277 del Código Civil para la constitución de la precedente sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan, aceptan y firman por ante mí, doy fe. — L. Barón. — Adolfo Buch. — Juana J. de Barón. — Ana Barón de Buch. — Está mi sello. — Ante mí: M. Yedlin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y cinco del presente registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "La Económica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales números nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos veinticinco, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: M. Yedlin. — Está su sello.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 300 e.24|7 Nº 75.018 v.24|7|70

Talleres Arcos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores José Cella, italiano, casado, domiciliado en 3 de Febrero 3235 1º E de esta Capital, Antonio Francisco Mato, argentino, casado, domiciliado en Mariano Acha Nº [illegible] de Capital, Pablo Alberto Urroz, argentino, casado, domiciliado en Arcos 1180 2º piso, Capital, Nazar Anuar Omar, argentino, casado, domiciliado en Armenia 4015, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires y Enrique José Raverta, argentino, casado, domiciliado en Armenia 4075, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar manifiestan lo siguiente: Que vienen por este acto a

ratificar y confirmar el contrato celebrado con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta. Que siendo los únicos socios de Talleres Arcos Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en mantener sus cláusulas, procediendo a redactar nuevo contrato en la siguiente forma: Artículo 1º: La sociedad se denominará TALLERES ARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: El objeto de la misma será el de explotar un taller de herrería mecánica en general y afines. — Artículo 3º: El capital social está constituido por la suma de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas en la siguiente forma: cuatrocientos noventa cuotas o sea cuatro mil novecientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por el señor José Cella; cuatrocientos noventa cuotas o sea cuatro mil novecientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por el señor Antonio Francisco Mato; diez cuotas o sea cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por el señor Pablo Alberto Urroz; cinco cuotas o sea cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por el señor Nazar Anuar Omar y cinco cuotas o sea cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por el señor Enrique José Raverta. Todas estas sumas han sido totalmente integradas por los socios. — Artículo 4º: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a partir del 15 de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones de la misma, pero cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso en tal sentido, mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor a noventa días. Artículo 5º: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo conjuntamente de los socios José Cella y Antonio Francisco Mato, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar además en cada caso con su firma particular, debajo de un sello con la denominación social para obligar a la sociedad. Ambos socios revistiran el carácter de gerentes de la sociedad y usarán tal denominación. Artículo 6º: La sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) adquirir por compra o cualquier otro título bienes inmuebles o venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantizados o no ya sea con particulares, Bancos o Sociedades y especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos y extracción de fondos, descuentos de letras y pagarés, anticipos en cuenta corriente y demás documentos negociables con cualquiera de las instituciones bancarias, inclusive las mencionadas en el inciso b) de la presente cláusula: d) registrar e inscribir marcas de comercio y patentes de invención; e) formular protestos y protestas, conferir poderes especiales o generales; g) intervenir en licitaciones públicas oficiales o privadas. La enunciación de los incisos es puramente ilustrativa, ya que la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permitan. Artículo 7º. Anualmente el día quince de diciembre se cerrará el ejercicio de la sociedad, practicándose un balance general e inventario. Deducido el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, el beneficio resultante será distribuido entre los socios en sus porcentajes; las pérdidas se soportarán en igual forma. Artículo 8: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, siendo optativo de los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, el continuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que su causante o solicitar su parte mediante un balancé que se efectuará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. Artículo 9º: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia, siendo el fallo del mismo inapelable. De conformidad con lo expresado los otorgantes ratifican su aprobación al presente contrato, se obligan a su fiel cumplimiento y lo firman. Firmado: José Cella, A. Mato, Pablo A. Urroz, Nazar Omar y Enrique José Raverta. E|líneas Testimonio. Vale. S|r. "en sus porcentajes. Vale. Buenos Aires, 17 de julio de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 148.50 e.24|7 Nº 74.988 v.24|7|70

Cáceres Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato social. En Buenos Aires, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos setenta, entre los señores Ronaldo Bartolo Cáceres, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno; y don Luis Rodolfo Cáceres, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos mil ochocientos sesenta y cuatro, ambos domiciliados en Lazcano cuatro mil doscientos cincuenta, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de conformidad con las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "CACERES HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal y sede principal de sus negocios será en esta Capital, calle Lazcano cuatro mil doscientos cincuenta, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la elaboración por cuenta propia y|o ajena de artefactos de iluminación para el hogar, muebles de adorno y broncería artística, pudiendo dedicarse también a cualquier otra industria o negocio lícitos que favorezcan el desarrollo de la sociedad. — Tercero: El capital social es de veinticinco mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo al señor Ronaldo B. Cáceres, ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos, y al señor Luis R. Cáceres cien cuotas o sea diez mil pesos. El capital se halla totalmente integrado de acuerdo al balance que firmado por los socios se acompaña y forma parte del presente contrato. — Cuarto: La duración de este contrato se fija en cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen sus efectos, y a su vencimiento se considerará prorrogado por cinco años más si ninguno de los socios hace oposición manifiesta. — Quinto: Ambos socios quedan designados gerentes de la sociedad, y para obligarla, bastará la firma de cualquiera de ellos en forma indistinta precedida por el sello de la razón social, quedándole prohibido su uso para operaciones ajenas a los negocios sociales. — En su carácter de gerentes quedan facultados para comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, otorgar escrituras de compra, o de venta, cancelar deudas, solitar préstamos o concederlos con o sin garantía real, allanarse en juicio, representar a la sociedad para actuar ante las reparticiones nacionales, comunales o provinciales, municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Bancos nacionales, mixtos o privados, creados o a crearse en el futuro. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, y el resto se dividirá en partes iguales entre ambos socios, quedándoles prohibido distribuir utilidades que no sean irrevocablemente líquidas y realizadas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, pero para ello deberá hacerlo saber por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con tres meses de anticipación como mínimo. Para ceder las cuotas sociales deberá tener la aprobación del otro socio, quien tendrá derecho a adquirirlas al mismo precio que el tercero. En este caso se considerará disuelta la sociedad y el adquirente tendrá derecho a abonar el patrimonio adquirido, en un año de plazo, sea en cuotas mensuales o en otra forma de común acuerdo, y en ningún caso se computará valor llave alguno. — Octavo: En caso de fallecimiento, el restante podrá aceptar en su reemplazo a los herederos directos del fallecido, quienes unificarán en una sola persona su representación. — En caso contrario se considerará disuelta la sociedad. — Noveno: En caso de disputa los socios se allanan a los fueros del los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, eludiendo desde ya toda otra instancia. — Entre líneas: domiciliados en Lazcano cuatro mil doscientos cincuenta, Capital Federal. — Vale. — Firmado: Luis R. Cáceres. — Ronaldo B. Cáceres.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 105. e.24|7 Nº 74.918 v.24|7|70

S. I. M. A. C.

Industrial, Comercial y Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Simac, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Prórroga Social y Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 17 días del mes de diciembre de 1969, reunidos los señores: Eméricc Knipfer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Zapiola Nº 1041, de esta Capital; Emilio Gómez, español, casado, domiciliado en la calle Juan Farrel Nº 2449. de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; Melitón Vidal, español, casado, domiciliado en la calle Rioja Nº 3010, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Celso Boo, casado, español, domiciliado en Cachi 1267, Capital Federal; Francisco Maggiore, italiano, casado, domiciliado en la calle Enrique Fernández Nº 3225, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Antonio García, español, casado, domiciliado en la calle Lemos Nº 253, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Manuel Gómez Maceira, español, casado, domiciliado en la calle Juan Farrel Nº 2449, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, y la señora Aurora Manuela García de Gómez, española, casada, domiciliada en la calle Juan Farrel número 2449, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social S. I. M. A. C. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 15 de febrero de mil novecientos sesenta, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el tres de agosto de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil trescientos noventa y seis, al folio ciento cincuenta y dos, del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriores modificaciones por prórroga y cesión de cuotas inscriptas en el Registro Público de Comercio, con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil ciento setenta y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete bajo el número dos mil cuarenta al folio doscientos del libro cincuenta y seis del libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal de la sociedad en la calle Arturo Beruti número 4355 y con fábrica en la calle Viamonte Nº 3226, de Capital Federal y Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires respectivamente, resuelven modificar el Estatuto Social que los rige, por las siguientes cláusulas: Primera: Prorrógase por cinco años más, a partir del 1º de enero de 1970 y hasta el 31 de diciembre de 1974, el plazo de duración de la sociedad S. I. M. A. C., Industrial, Comercial y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El señor Manuel Gómez Maceira, cede, vende y transfiere sus cinco (5) cuotas de capital de diez mil pesos moneda nacional (10.000 m$n.) cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000) m$n.) a favor del señor Emilio Gómez, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966, fecha ésta en la cual recibió el importe de referencia, cediendo todas sus acreencias, derechos y obligaciones a favor del adquirente. — Tercera: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas que figuran en el Estatuto Orgánico y las (2) dos posteriores modificaciones, no modificándose el capital social, que totaliza la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), aportados e integrados por todos los socios, de conformidad con los Estatutos Sociales. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: So Boo, casado, español, domiciliado en Cachi 1267, Capital Federal, vale. — Siguen ocho firmas que son: Emérico Knipfer. Emilio Gómez, Francisco Maggiore, Antonio García, Manuel Gómez, Aurora García, Melitón Vidal y Celso Boo. — A continuación de las firmas que anteceden certificación de Escribano titular de Registro de Contratos Públicos Nº 162, Bernardino Enrique Bottini. — Enmendado: Gómez, vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 99. e.24|7 Nº 74.960 v.24|7|70

Estancias Neuflize

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dos mil seiscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña María Teresa O'Farrel de Fortín, viuda del doctor Pablo Fortín, argentina, sin profesión, domiciliada en la calle Montevideo número mil novecientos cincuenta y ocho; don Pedro José Iriel Fortín, argentino, ingeniero, casado, con domicilio en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos cuarenta y ocho; el doctor Jorge Lie Remy Fortín, argentino, abogado, casado, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número ciento sesenta y ocho; don Santiago Pablo Fortín, ingeniero, argentino, casado, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos veintiuno; la señora Helena María Arminda Terrero de Fortín, viuda de don Eugenio Clemente Donal Fortín, con domicilio en avenida Santa Fe número novecientos ochenta y tres; doña María Fortín de Charchaflie, casada, con domicilio en la calle Ramsay número dos mil cuatrocientos veinticuatro y la señorita María Teresa Fortín o Fortín y Terrero, soltera, argentina, con domicilio en la avenida Santa Fe número novecientos ochenta y tres, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que concurren por su derecho propio y la señora Helena María Arminda Terrero de Fortín, además, en nombre y representación de sus hijos menores de edad don Carlos María, doña Helena María, doña Marcela María y don José María Donal Fortín o Fortín y Terrero, judicialmente autorizada para este acto, como se justificará más adelante y los comparecientes dicen: Que vienen a actualizar el contrato social de "Estancias Neuflize, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para lo cual exponen: Primero: Que por escritura del veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Oscar E. Carbone al folio ochocientos noventa y tres del Registro ciento veintidós, los señores doctor Pablo Fortín y don Pedro Fortín, constituyeron la nombrada sociedad con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por ambos socios por partes iguales, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público de Comercio el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos diecinueve, al folio ciento ochenta y uno del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Este contrato sufrió diversas modificaciones, a saber: a) Por escritura del quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada al folio sesenta y nueve del Registro ochenta y cuatro, que se inscribió el veintiséis del mismo mes y año bajo el número quinientos cuatro, folio cuatrocientos diez del libro ocho de contratos de esa clase; b) Por escritura del siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, pasada al folio cuatrocientos doce del Registro ciento veintidós, inscripta bajo el número ciento setenta y dos, folio ciento noventa y siete del libro once de contratos de responsabilidad limitada, con fecha doce de marzo del mismo año; c) Por escritura del veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete ante el mismo Registro, folio dos mil doscientos noventa y seis, que se inscribió el dieciséis de junio del mismo año, bajo el número setecientos veintinuevo, folio trescientos cincuenta y cinco, libro once del mismo Registro ya citado; d) Por escritura del cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve otorgada al folio novecientos treinta del Registro doscientos veintiséis, que se inscribió el diecisiete de juno de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número setecientos sesenta y siete, folio cuatrocientos ochenta y uno, libro quince de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; e) Fallecido don Pablo Fortín, en su juicio sucesorio, tramitado ante el Juzgado Nacional en lo Civil número diecinueve, Secretaría cincuenta y siete de esta Capital, se adjudicaron con fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta, sus doscientas cuotas en la siguiente forma: cien cuotas, a su esposa doña María Teresa O'Farrell de Fortín y veinticinco cuotas a cada uno de sus cuatro hijos: don Eugenio Clemente Donal, don Pedro José Iriel, don Jorge Lie Remy y don Santiago Pablo Fortín, de la cual se tomó razón en el Registro Público respectivo, el veintisiete de febrero y el veintitrés de octubre de ese año, bajo los números doscientos tres y dos mil treinticinco, folios doscientos cuarenta y cuatro y veintiocho de los libros dieciocho y veinte de contratos de esa clase; f) Por escritura

del ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta pasada al folio cinco mil ciento treintiocho del Registro doscientos veintiséis, de la que se tomó razón el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, con el número dos mil seiscientos cuarenta y siete, folio ciento noventa y tres, libro diecinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, don Pedro José María Fortín transfirió a don Jorge Lie Remy Fortín, veinticinco cuotas de su capital; g) Por escritura de igual fecha que la anterior, también ante el mismo Registro al folio cinco mil ciento cuarenta y dos, los socios reestructuraron el contrato y elevaron el capital social a seiscientos mil pesos moneda nacional, estableciéndose en cien mil pesos de igual moneda, el aporte de cada socio. — Ese acto se inscribió a su vez el veintinueve de diciembre del año citado, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, folio ciento noventa y tres del libro diecinueve ya citado; h) Por contrato privado del diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, que quedó inscripto el dieciocho de octubre del mismo año, número tres mil ciento sesenta y cinco, folio veinticinco del libro treinta y dos de contratos de esa clase, el capital fue aumentado hasta novecientos sesenta mil pesos moneda nacional; i) También por instrumento privado del doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se modificó el artículo segundo del contrato social referente al objeto de la sociedad, de lo que se tomó nota el diez de diciembre de ese año, bajo el número tres mil ochocientos setenta y ocho, folio cuatrocientos veintiuno, libro treinta y siete en el Registro respectivo; j) Por último, asimismo por acto privado del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, el capital fue llevado a dos millones cientos sesenta mil pesos nacionales, habiéndose practicado la inscripción respectiva el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil cincuenta, folio trescientos ochenta y ocho, libro cuarenta de contrato de esa clase; k) Por fallecimiento, primero, del socio don Eugenio Clemente Donal Fortín, ocurrido el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete y luego del socio don Pedro José María Fortín, acaecido el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, sus cuotas fueron adjudicadas en las respectivas sucesiones caratuladas: "Fortín Eugenio Clemente Donal o Donal Fortín, su sucesión", tramitada por ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital número veinticuatro, Secretaría número cuarenta y siete y "Fortín Pedro o Pedro José María, su testamentaría", en trámite por el Juzgado de igual clase, número cinco, Secretaría número diez, también de esta Capital, en la siguiente forma: a) Las cuatrocientas ochenta cuotas de don Eugenio Clemente Donal Fortín, a su esposa y sus hijos, como herederos declarados, a saber: ciento ochenta cuotas a la viuda, doña Helena María Arminda Terrero de Fortín y cincuenta cuotas a cada uno de los hijos doña María Fortín de Charchaflie; doña María Teresa; don Carlos María; doña Helena María; doña Marcela María y don José María Donal Fortín o Fortín Terrero, las ciento veinte cuotas de don Pedro José María Fortín, a sus herederos instituidos, treinta cuotas a don Pedro José Iriel Fortín; treinta cuotas a don Jorge Lie Remy Fortín; treinta cuotas a don Santiago Pablo Fortín y treinta cuotas que hubieran correspondido a don Eugenio Clemente Donal Fortín, en proporción de cinco cuotas para cada uno de sus hijos doña María Fortín de Charchaflie; doña María Teresa; don Carlos María; doña Helena María; doña Marcela María y José María Donal Fortín o Fortín y Terrero como resulta de la cuenta particionaria de fojas ochenta y nueve a ciento tres, aprobada por auto de fojas ciento ocho vuelta, con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve por el señor Juez doctor Federico J. M. Peltzer en la sucesión de don Eugenio Clemente Donal Fortín y de la cuenta de división y adjudicación de fojas ciento cuarenta y uno de la testamentaría de don Pedro José María Fortín, aprobada por el señor Juez doctor Eduardo A. Coghlan a fojas ciento cuarenta y cinco, el treinta de marzo del año actual; l) Que por acta número cincuenta y dos de fecha dos de enero de mil novecientos setenta pasada en los folios cuarenta y ocho y siguientes del libro respectivo de la sociedad, se tiene constancia que los demás socios aceptaron el ingreso en igual calidad, de los herederos beneficiados antes nombrados, con la condición de unificar su representación en la persona de doña Helena María Arminda Terrero de Fortín para todos los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por auto de fojas ciento veintinueve de la sucesión citada en primer término, a la que más adelante me referiré, el Juzgado aprobó en cuanto se refiere a los menores, cuanto se deja expresado. — Lo relacionado concuerda con sus antecedentes y los otorgantes continúan diciendo que, por todo lo expuesto, en las calidades invocadas y en ejercicio de los derechos que cada uno representa, dejan por este acto formalizadas las reformas necesarias, dando al contrato social de "Estancias Neuflize, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la siguiente redacción definitiva. — Artículo Primero: Integrada por los comparecientes y sus representados, continúa sus actividades la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "ESTANCIAS NEUFLIZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de productos agropecuarios y sus derivados, así como la industrialización, exportación e importación de los mismos. — Artículo Tercero Esta sociedad comenzó a regir a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Su duración será de setenta años, contados desde la mencionada fecha. — Artículo Cuarto La sociedad tiene actualmente su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número ciento sesenta y ocho, sin perjuicio de extender su radio de operaciones a todo el territorio de la República Argentina y también en el extranjero. — Artículo Quinto: El capital social queda establecido en la suma de veintiún mil seiscientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en dos mil ciento sesenta cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Uno: doña María Teresa O'Farrell de Fortín, ciento veinte cuotas; Dos: don Pedro José Iriel Fortín quinientas diez cuotas; Tres: don Jorge Lie Remy Fortín, quinientas diez cuotas; Cuarto: don Santiago Pablo Fortín, quinientas diez cuotas; Cinco: doña Helena María Arminda Terrero de Fortín, ciento ochenta cuotas; Seis: doña María Fortín de Charchaflie, cincuenta y cinco cuotas; Siete: doña María Teresa Fortín, cincuenta y cinco cuotas; Ocho: don Carlos María Fortín, cincuenta y cinco cuotas; Nueve: doña Helena María Fortín, cincuenta y cinco cuotas; Diez: doña Marcela María Fortín, cincuenta y cinco cuotas y Once: don José María Donal Fortín, cincuenta y cinco cuotas. — Los socios han integrado totalmente las cuotas suscriptas. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de los siguientes socios: doña María Teresa O'Farrell de Fortín; don Pedro José Iriel Fortín; don Jorge Lie Remy Fortín; don Santiago Pablo Fortín y doña Helena María Arminda Terrero de Fortín. — Artículo Séptimo: En cualquier momento los socios de común acuerdo podrán designar uno o varios gerentes, así como establecer la extensión de sus facultades, debiendo inscribirse el documento en que se establezca tal representación en el Registro Público de Comercio, previa publicación. Para ser gerentes no será necesario poseer cuotas de capital de la sociedad. — Artículo Octavo: Actuando conjuntamente cuatro cualesquiera de los socios podrán hacer uso de la denominación social y sin perjuicio de la generalidad de facultades que se concedan a socios gerentes y administradores, estarán facultados especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares de esta República o del extranjero. Girar y firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar, letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a su vencimiento; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras; constituir o reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; constituir a la sociedad en depositaria, formar sociedades; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; celebrar contratos de prenda, incluso agrarias; cancelar hipotecas y haber liberación total o parcial de los bienes afectados; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la sociedad y enumerados en el artículo segundo de este estatuto, que se dan aquí por reproducidos, con facultad de rescindir y modificar también convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente, cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Será absolutamente prohibido a los socios emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en los suyos particulares ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. — Artículo Noveno: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas rubricado de la sociedad. Para ser válidas estas actuaciones, deberán tomarse con la presencia y el voto favorable por lo menos de socios que representen mayoría de votos de capital, calculados éstos a razón de un voto por cuota. — Artículo Décimo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta de junio a cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la asamblea de socios. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: diez por ciento se destinará al fondo de reserva legal y una vez deducido éste del remanente se harán las reservas facultativas que se resolverán por mayoría de votos del capital, distribuyéndose el resto en proporción a las cuotas de capital que cada socio posee. Si hubiera pérdidas, éstas se llevarán a nuevo ejercicio y serán soportadas, en caso de liquidación, por los socios en proporción a sus aportes. — Artículo Decimoprimero: El socio que deseare vender todas o parte de sus cuotas de capital deberá comunicarlo a los demás y darles opción de compra, a prorrata de sus respectivos capitales, por el precio que surja del último balance aprobado que podrá ser reajustado, solamente, en cuanto a los inmuebles en base a la valuación fiscal y a la hacienda por el valor de plaza, siempre que estos últimos precios fuesen superiores a los de libros. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán designar un representante único que actúe por ellos ante la sociedad. Para que a este representante se le acuerden las facultades de Administrador, prevista en los artículos sexto y octavo, deberá contar con la aceptación de socios que representen mayoría de votos de capital. — Artículo Decimosegundo. Esta sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando así lo resuelvan socios que representen dos tercios del capital social como mínimo. En caso de liquidación de la presente sociedad, ésta será ejecutada por todos los socios, y en caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de éstos, por los demás socios en unión de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido". Bajo los doce artículos precedentes, dejan formalizado el nuevo texto del contrato social de "Estancias Neuflize, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando autorizado el socio doctor Jorge Lie Remy Fortin, para realizar todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro respectivo. Por lo que hace a la adjudicación de cuotas y a la representación de los menores Fortin o Fortin y Terrero, paso a relacionar y a transcribir en lo pertinente, las piezas que se vinculan a este acto, a saber: Primero: Sucesión de don Eugenio Clemente Donal Fortin, tramitada por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número veinticuatro, Secretaría cuarenta y siete de esta Capital. a) Declaratoria de Herederos de fojas veintiocho que se ha transcripto en la escritura pasada en la fecha ante mí al folio tres mil setecientos setenta y seis, del presente protocolo, dice asi en lo pertinente: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Autos y Vistos: ...se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Eugenio Clemente Donal Fortin le suceden en su carácter de herederos sus hijos legítimos. María Teresa, Helena María, Marcela María, José María Fortin y Terrero, a quienes se les tiene por aceptada la herencia bajo beneficio de inventario, y María Fortin y Terrero ...Federico J. M. Peltzer". b) Auto Aclaratorio de fojas Veintiocho Vuelta: "Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Autos y Vistos: Aclarando el auto de fs. 28, déjase establecido: 1º Que por fallecimiento de don Eugenio Clemente Donal Fortin, le suceden sus hijos allí nombrados y también Carlos María Fortin; 2º) Que el verdadero nombre y apellido de María Teresa, Carlos María, Helena María, Marcela María y José María Donal y María Fortin y Terrero, es como queda expresado y no como por error se asentó en declaratoria de fs. 28. E|l.: María. Vale. Testado: Donal. No vale. Federico J. M. Peltzer". Declarados satisfechos los impuestos a la herencia, de justicia y sellado a fojas ochenta y seis, por auto de fojas ochenta y ocho se designó partidor al doctor Rolando M. R. Soulas que aceptó a continuación el cargo y presentó su pericia que fue aprobado por auto que se copia íntegro en la escritura precedente ya citada y en cuanto interesa, dice así: "Buenos Aires, julio 15 de 1969. Autos y Vistos. ...Atento lo pedido, conformidad del Sr. Asesor de Menores de fs. 104 vta., y de la Dirección G. Impositiva que antecede, apruébase la cuenta particionaria de fs. 89|103. Federico J. J. Peltzer", y a fojas ciento doce, se aclaró que la viuda del causante se llama Helena María Arminda Terrero y no solamente "Helena Terrero". c) Aprobación Judicial de las Reformas: Fojas ciento veintinueve: "Buenos Aires, abril 17 de 1970. Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1º) Autorizar a la cónyuge supérstite doña Helena María Terrero de Fortin para que, en representación de sus hijos menores, Carlos María, Helena María, Marcela Maria y José María Donal Fortin, apruebe... las modificaciones del contrato social de "Estancias Neuflize, S. R. L.", en la forma que lo establece el acta Nº 52 del 2 de enero de 1970. 2º) Facúltase asimismo a doña Helena María Arminda Terrero de Fortin para firmar la documentación necesaria a los fines de la inscripción de las modificaciones proyectadas. Expídase testimonio del presente y del escrito de fojas 125 128. Federico J. M. Peltzer". Lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, doy fe, como que el auto precedente se ha copiado íntegro en la ya mencionada escritura del folio tres mil setecientos setenta y seis del presente protocolo, a la que asimismo agrego el testimonio ordenado por Su Señoría. — Segundo: Testamentaria de don Pedro o Pedro José María Fortin. Tramitada por ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital número cinco, secretaría diez de esta Capital. a) Testamento Ológrafo del causante, protocolizado por orden judicial, por escritura número ochocientos ocho del treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, folio dos mil quinientos ocho del Registro trescientos siete, aprobado en cuanto a sus formas, por auto de fojas dieciséis que dice así en lo pertinente, habiéndose copiado como las otras piezas que mencionaré, en la escritura precedente ya relacionada. "Buenos Aires, abril 25 de 1969. Autos y Vistos: ...declárase válido en cuanto a sus formas el testamento dejado por el causante ...Eduardo L. Coghlan"; b) Institución Hereditaria: "...Mi testamento. 1º) Soy de estado soltero, no tengo ascendientes ni descendientes. — 2º) Instituyo por mis únicos y universales herederos a mis sobrinos: Eugenio Donal Clemente Fortín O'Farrell, Pedro José Iriel Fortín O'Farrell, Jorge Lie Remy Fortín O'Farrell, Santiago Pablo Fortin O'Farrell. Buenos Aires, 16 junio 1956. Pedro Fortín. Pierre Joseph Marie Fortín Laplanche...". c) Reconocimiento del Derecho de Representación de los Hijos del Institutido don Eugenio Donal Clemente Fortín. Autos de Fojas Veintiséis. "Buenos Aires, mayo veintiuno de 1969. Autos y Vistos: ...A mérito de ello, lo manifestado por los herederos testamentarios sobrevivientes en cuanto a su voluntad que la porción del hermano prefallecido le corresponda a su descendientes, la conformidad expresada por los Sres. Agentes Fiscal, Apoderado Fiscal y Asesor de Menores, Resuelvo: Declarar que por haber prefallecido el heredero instituido con Eugenio Clemente Donal Fortín al causante de autos, le suceden en sus derechos en este sucesorio sus hijos legítimos según resultan de la declaratoria testimoniada a fs. 10; Maria, María Teresa, Carlos María, Helena María, Marcela María y José María Donal Fortín y Terrero. Eduardo A. Coghlan"; d) Aprobación de la Adjudicación de Cuotas. Fojas Ciento Cuarenta y Cinco. A fojas ciento diecinueve y ciento veintitrés, se tuvieron por satisfechos los impuestos de justicia, sellado y sucesorio, y presentada a fojas ciento cuarenta y uno la división y adjudicación de cuotas que más arriba se ha mencionado, se proveyó: "Buenos Aires, marzo 30 de 1970. Autos y Vistos. ...apruébase en cuanto ha lugar por derecho la división y adjudicación a que se refiere el mencionado escrito, del que se dará testimonio juntamente con el presente decreto. Eduardo A. Coghlan". El testimonio aludido se agrega a la escritura ya citada del folio tres mil setecientos setenta y seis del protocolo corriente. — Tercero: Documentación de la Sociedad: Dejo constancia que agrego a esta escritura, fotocopia autenticada por mí, del acta número cincuenta y dos que se cita en los autos relacionados con el cuadro demostrativo de la distribución de las cuotas correspondientes al ex socio y heredero instituido don Eugenio Clemente Donal Fortín. Me piden los comparecientes que expida los necesarios testimonios de la presente para su inscripción, cuyo trámite encomiendan desde ya al socio don Jorge Lie Remy Fortín y por mi parte dejo constancia que por el acto que aquí se instrumenta, no se pagará impuesto de sellos, por no darse ninguno de los supuestos de la ley respectiva. Previa lectura y ratificación firman ante mí, doy fe. María Teresa O'Farrell de Fortín. Iriel Fortín. J. L. R. Fortín. S.

Pablo Fortín. Elena Terrero de Fortín. María Fortín de Charchaflie. M. T. Fortín. Ante mí: Ernesto Guerrico. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en ocho fojas de actuación notarial, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta. Viene de la foja número A, once millones novecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y uno. Sobrerraspado: 3.787, judicialmente, SE, dieciocho, y veinte, citado, por contrato, privado del diez de agosto, cincuenta, Federico, Peltzer, Eduardo, refiere, tendrá, María, integrado, no, Bancos, formar, se, Segundo, realizar, Peltzer, doce, Arminda, protocolo, fotocopia, O'Farrell, Pablo, novecientos. Vale. Ernesto Guerrico. Está mi sello. Para su inscripción en Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe. Sobrerraspado: Arminda, sus, sociedades, cincuenta, en, referiré, Fortín, efectuar, quita, transferir, practicará, Segundo, precedentes, Aclaratorio de, Peltzer, protocolo, copiado. Entre líneas. don Pedro José María Fortín a sus herederos instituidos, treinta cuotas a. Todo vale. — Ernesto Guerrico (Escribano). — Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 562,50 e.24|7-Nº 74.915-v.24|7|70

La Bursátil Financiera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil seiscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña María Teresa O'Farrell de Fortín, viuda del doctor Pablo Fortín, argentina, sin profesión, domiciliada en la calle Montevideo número mil novecientos cincuenta y ocho; don Pedro José Iriel Fortín, argentino, ingeniero, casado, con domicilio en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos cuarenta y ocho; el doctor Jorge Lie Remy Fortín, argentino, abogado, casado, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número ciento sesenta y ocho; don Santiago Pablo Fortín, ingeniero, argentino, casado, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos veintiuno; la señora Helena María Arminda Terrero de Fortín, viuda de don Eugenio Clemente Donal Fortín, con domicilio en Avenida Santa Fe número novecientos ochenta y tres; doña María Fortín de Charchaflie, casada, con domicilio en la calle Ramsay número dos mil cuatrocientos veinticuatro y la señorita María Teresa Fortín **o** Fortín y Terrero, soltera, argentina, con domicilio en la Avenida Santa Fe número novecientos ochenta y tres, todos de este vecindario, mayor de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que concurren por su derecho propio y la señora Helena María Arminda Terrero de Fortín, además, en nombre y representación de sus hijos menores de edad don Carlos María, doña Helena María, doña Marcela María y don José María Donal Fortín o Fortín y Terrero, judicialmente autorizada para este acto, como se justificará más adelante y los comparecientes dicen: Que vienen a actualizar el contrato de la sociedad que se mencionará, a cuyo efecto expresan: Primero: Que con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno por escritura otorgada al folio mil quinientos sesenta y dos del Registro ciento veintidós, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "LA BURSATIL FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de setiembre de dicho año, bajo el número quinientos setenta y siete, folio cuatrocientos veintidós libro cinco de contratos de ese tipo. — El capital de esa sociedad se fijó en cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una e integradas así: ciento ochenta y cinco cuotas o sea dieciocho mil quinientos pesos por el socio don Pablo Fortín; ciento ochenta y cinco cuotas, equivalentes a decicho mil quinientos pesos, por el socio Pedro Fortín, y treinta cuotas o sea tres mil pesos, por el socio señor Victorio Italo Allievi. — Este contrato sufrió diversas modificaciones, a saber: a) Por escritura del treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante el mismo Escribano al folio ochenta y siete, vuelto del citado Registro ciento veintidós que a su vez fue inscripta bajo el número doscientos cuarenta y cinco, folio setenta y seis, libro seis; b) Por escritura del veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada en el mismo Registro, folio dos mil doscientos noventa y tres, inscripta bajo el número setecientos cuarenta y ocho, folio trescientos sesenta, libro once; c) Por escritura del siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el mismo Registro, folio cuatro mil quinientos veintisiete, que se inscribió bajo el número trescientos seis, folio doscientos sesenta y uno, libro dieciocho; d) Por escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho, otorgada el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta, al folio mil trescientos diez del Registro doscientos veintiséis, inscripta con fecha veintisiete de junio del mismo año, bajo el número mil ochenta y nueve, folio trescientos ochenta y cinco del libro dieciocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada como los anteriores, y e) Por escritura del siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada al folio mil trescientos noventa y nueve del Registro doscientos veintiséis, que a su vez fue inscripta el trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos cuarenta y cinco, folio trescientos ochenta y cuatro, libro diecinueve en el mismo Registro ya citado. — Segundo: Que de acuerdo a los contratos vigentes, el Capital Social es de trescientos mil pesos moneda nacional, que representan hoy tres mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por tres mil cuotas, hoy de un peso de la nueva moneda, propiedad de los siguientes socios y en las proporciones que a continuación se indican: Uno: don Pedro José María Fortín, mil quinientos cincuenta y una cuotas; Dos: doña María Teresa O'Farrell de Fortín, cuatrocientas ochenta y nueve cuotas; Tres: don Eugenio Clemente Donal Fortín, doscientas cuarenta cuotas; Cuatro: don Pedro José Iriel Fortín, doscientas cuarenta cuotas; Cinco: don Jorge Lie Remy Fortín, doscientas cuarenta cuotas, y Seis: don Santiago Pablo Fortín, doscientas cuarenta cuotas. — Tercero: Que por fallecimiento, primero, de don Eugenio Clemente Donal Fortín, ocurrido el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete y luego de don Pedro José María Fortín, acaecido el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, sus cuotas fueron adjudicadas en los respectivos sucesorios caratulados: "Fortín Eugenio Clemente Donal o Donal Fortín s|sucesión", que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número veinticuatro de esta capital, Secretaría cuarenta y siete, y "Fortín Pedro o Pedro José María s|testamentaría", en trámite por el Juzgado de igual clase número cinco, Secretaría diez, también de esta Ciudad, a los siguientes herederos: a) Las doscientas cuarenta cuotas que pertenecieron al causante don Eugenio Clemente Donal Fortín: Uno: a la viuda Helena María Arminda Terrero de Fortín (hijuela uno, fojas noventa y tres), setenta y dos cuotas; Dos: a la hija doña María Fortín de Charchaflie, veintiocho cuotas (hijuela número dos, fojas noventa y siete vuelta); Tres: a la hija doña María Teresa Fortín o Fortín y Terrero (hijuela número tres, fojas noventa y ocho vuelta), veintiocho cuotas; Cuatro: al hijo don Carlos María Fortín o Fortín y Terrero (hijuela número cuatro, fojas noventa y nueve vuelta), veintiocho cuotas; Cinco: a la hija doña Helena María Fortín o Fortín y Terrero (hijuela número cinco, fojas cien), veintiocho cuotas; Seis: a la hija doña Marcela María Fortín o Fortín y Terrero (hijuela número seis, fojas cien vuelta), veintiocho cuotas, y Siete: al hijo don José Manía Donal Fortín o Fortín y Te;rrero (hijuela número siete, fojas ciento uno), veintiocho cuotas, correspondiendo las hijuelas citadas a la cuenta particionaria aprobada a fojas ciento ocho vuelta del sucesorio mencionado en primer término, con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve, por el señor Juez doctor Federico J. M. Peltzer. — b) En cuanto a las mil quinientas y una cuotas que pertenecieron a don Pedro José María Fortín, a mérito de los antecedentes que se registran en su testamentaría y que más adelante relacionaré con mayor amplitud, se han adjudicado en la forma que resulta de la división practicada a fojas ciento cuarenta y uno de dichos autos, aprobada por el Juez doctor Eduardo A. Goghlan a fojas ciento cuarenta y cinco el treinta de marzo de mil novecientos setenta, a saber: Uno: a don Pedro José Iriel Fortín, trescientas ochenta y siete cuotas; Dos: a don Jorge Lie Remy Fortín, trescientas ochenta y siete cuotas; Tres: a don Santiago Pablo Fortín, trescientas ochenta y siete cuotas; Cuatro: a doña María Fortín de Charchaflie, sesenta y cuatro cuotas; Cinco: a doña María Teresa Fortín, sesenta y cuatro cuotas; Seis: a don Carlos María Fortín, sesenta y cuatro cuotas; Siete: a doña Helena María Fortín, sesenta y cuatro cuotas; Ocho: a doña Marcela María Fortín sesenta y cuatro cuotas, y Nueve: a don José María Donal Fortín, sesenta y cuatro cuotas y advierto por mi parte, que los indicados bajo los números cuatro a nueve, son los mismos que antes se han nombrado como Fortín o Fortín y Terrero. — Quedan seis cuotas sobrantes que se deben adjudicar así: Tres de ellas en conjunto y en proporción de una cuarta parte a cada uno de los herederos don Pedro José Iriel, don Jorge Lie Remy y don Santiago Pablo Fortín y la otra cuarta parte entre los seis herederos Fortín y Terrero o sea un sexto para cada uno; en cuanto a las otras tres cuotas sobrantes, corresponde en la proporción de un sexto para cada uno de los herederos Fortín y Terrero. — Cuarto: Que por acta corriente a fojas quinientos cuarenta y cinco del libro respectivo de la sociedad, de fecha dos de enero del corriente año, consta que los antiguos socios aceptaron el ingreso en igual calidad, de todos los herederos beneficiarios antes nombrados, con la condición de que unificaran su representación en la persona de doña Helena María Arminda Terrero de Fortín para todos los efectos previstos en el artículo doce del contrato social antes mencionado y además resolvieron: a) Aumentar el capital de tres mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, a cuatro mil ochocientos pesos de igual moneda, y b) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno. — Quinto: Que por auto dictado el diecisiete de abril del año corriente en el sucesorio de don Eugenio Clemente Donal Fortín que más adelante transcribiré, el Juzgado aprobó en cuanto se refiere a los herederos menores de edad, lo anteriormente expresado, inclusive la prórroga del contrato de "La Bursátil Financiera" a que se vincula este acto. — Sexto: Que en consecuencia de todo lo expuesto y llevando a la práctica lo aprobado y resuelto, los comparecientes, en las calidades invocadas y en ejercicio de los derechos que cada uno representa, dejan por el presente acto formalizadas las reformas aludidas y dan al contrato de referencia, la siguiente redacción definitiva: Contrato Social de la "La Bursátil Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Primero: Integrada por los comparecientes y sus representados, continúa sus actividades la sociedad que bajo la denominación "La Bursátil Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se constituyó en esta Capital y tiene su actual domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número ciento sesenta y ocho, quinto piso, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo según sus conveniencias e instalar sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Esta sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de compra y venta de títulos y acciones al contado o a plazos, moneda extranjera, giros, comisiones, representaciones y mandatos y toda clase de operaciones de Bolsa, en general. — Para el mejor desarrollo de sus negocios podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, etcétera; financiar construcción de obras, adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación, pudiendo hacerse cargo también del pasivo. — Artículo Tercero: Esta sociedad comenzó sus operaciones el día treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que fue inscripta en el Registro Público de Comercio. — A partir de esa fecha su duración será de cincuenta años, venciendo por tanto su plazo el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil ochocientos, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas valor nominal de un peso de la misma moneda cada cuota, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma: Uno: Doña María Teresa O'Farrell de Fortín, seiscientas cuotas; Dos: Don Pedro José Iriel Fortín, mil cincuenta cuotas; Tres: Don Jorge Lie Remy Fortín, mil cincuenta cuotas; Cuatro: Don Santiago Pablo Fortín, mil cincuenta cuotas; Cinco: Doña Helena María Arminda Terrero de Fortín, ciento cincuenta cuotas; Seis: doña María Fortín de Charchaflie, ciento cincuenta cuotas; Siete: Doña María Teresa Fortín, ciento cincuenta cuotas; Ocho: Don Carlos María Fortín, ciento cincuenta cuotas; Nueve: Doña Helena María Fortín, ciento cincuenta cuotas; Diez: Doña Marcela María Fortín, ciento cincuenta cuotas y Once: don José María Donel Fortín, ciento cincuenta cuotas. Los socios han integrado la totalidad del capital correspondiente a las cuotas suscriptas. Artículo quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios María Teresa O'Farrell de Fortín, Pedro José Iriel Fortín, Jorge Lie Remy Fortín, Santiago Pablo Fortín y Helena María Arminda Terrero de Fortín y podrá ser ejercida por dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente. Artículo sexto: La denominación social estará a cargo y será usada indistintamente por dos cualesquiera de los socios administradores, que actuarán juntamente con las más amplias facultades; sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma concede a los socios gerentes **y** administradores se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, comercial o civil, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y/o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas; celebrar cualesquier contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o la real de hipotecas y otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir a la sociedad en depositaria; formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; celebrar contratos de prendas, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la sociedad y enumerados en el artículo segundo de este estatuto que se dan aquí por reproducidos, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que se requieran nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones y habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Será absolutamente prohibido a los socios gerentes emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. Artículo séptimo: Todas las resoluciones y acuerdos deberán tomarse en reuniones a las que serán citados todos los socios y las mismas serán asentadas en el libro de actas rubricado de la sociedad. Para que dichas resoluciones o acuerdos tengan validez se requerirá la presencia mínima y el voto favorable de socios que representen, por lo menos el setenta por ciento del capital social. Si por ausencia, fallecimiento o incapacidad de algunos socios no se pudiese obtener el número mínimo de votos anteriormente fijado, las resoluciones serán igualmente válidas si fuesen tomadas con la presencia y el voto favorable de por lo menos tres socios, sea cual fuere el capital que representen. Artículo octavo: El cargo de gerente administrador podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombradas en asamblea de socios, con el voto favorable de cuotas que representen simple mayoría de capital emitido. Artículo noveno: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas en la siguiente forma y proporción: diez por ciento se destinará al fondo de reserva legal y una vez deducido éste, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean. Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. Artículo décimo: En caso de liquidación de la presente sociedad, ésta será practicada por los socios administradores y en caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de uno de ellos, por los socios administradores supérstites, o capaces en unión de un representante único del incapaz o herederos del fallecido. Practicada la liquidación después de cancelado todo el pasivo social el remanente será distribuido a prorrata de las cuotas del capital de cada socio. Artículo undécimo: Queda expresamente establecido que cualquiera de los socios podrá ejecutar y ejercer libremente el comercio por cuenta propia, aun en ramos similares a los sociales sin restricción alguna. Artículo duodécimo: En caso de que alguno de los socios o sus herederos desearen transferir todas o parte de las cuotas que les corresponde, deberán dar preferencia a los otros socios para la adquisición de las mismas al precio del último balance general de fin de ejer-

cicio y en proporción a sus respectivos capitales. Los socios tendrán seis meses para hacer uso de esa preferencia. En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos deberán obrar bajo una sola representación en sus relaciones para con la sociedad. Bajo las doce cláusulas precedentes, dejan formalizada la reforma y el nuevo texto del contrato social de "La Bursátil Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por lo que hace a la adjudicación de cuotas y a la representación de los menores Fortín y Terrero y asimismo a la autorización judicial para aumentar el capital y prorrogar la duración de la sociedad, paso a relacionar y a transcribir en lo pertinente, las piezas que se vinculan a este acto, a saber: Primero: Sucesión de don Eugenio Clemente Donal Fortín, tramitada como se ha dicho, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro, Secretaría cuarenta y siete de esta Capital. a) Declaratoria de herederos: Fojas veintiocho. "Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Autos y Vistos: Para dictar declaratoria de herederos... IIIo. Por ello, de conformidad con los dictámenes de los Sres. Apoderado del Ministerio de Educación, Apoderado Fiscal, Agente Fiscal y Asesor de Menores, aceptando la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio y lo dispuesto por el art. 3.565 del Código Civil, se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Eugenio Clemente Donal Fortín le suceden en su carácter de herederos sus hijos legítimos: María Teresa, Elena María, Marcela María, José María Fortín y Terrero, a quienes se les tiene por aceptada la herencia bajo beneficio de inventario y María Fortín y Terrero, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge supérstite doña Helena María Arminda Terrero. ...Federico J. M. Peltzer". b) Auto aclaratorio de fojas veintiocho vuelta. "Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Autos y Vistos: Aclarando el auto de fs. 28, déjase establecido: 1º: Que por fallecimiento de don Eugenio Clemente Donal Fortín, le suceden sus hijos allí nombrados y también Carlos María Fortín; 2º: Que el verdadero nombre y apellido de María Teresa, Carlos María, Helena María, Marcela María y José María Donal y María Fortín y Terrero es como queda expresado y no como por error se asentó en declaratoria de fs. 28. E/l.: María. Vale. Testado: "Donal". No vale. Federico J. L. Peltzer". Tercero: Declarados satisfechos el impuesto a la herencia y los de sellado y justicia, a fojas ochenta y seis, por auto de fojas ochenta y ocho se designó Partidor al doctor Roland M. R. Soulas que a continuación aceptó el cargo y presentó su pericia que se agrega de fojas ochenta y nueve a fojas ciento tres, incluyéndose en ella las adjudicaciones relacionadas más arriba y hecho un reajuste del impuesto sucesorio, se dictó a fojas ciento ocho vuelta el auto aprobatorio que dice así: "Buenos Aires, junio 15 de 1969. Autos y Vistos: Con el pago que acredita la boleta de depósito acompañada, dase por satisfecho el impuesto a la herencia liquidado a fs. 105 y con la declaración jurada el impuesto de justicia y reposición de fojas. Atento lo pedido, conformidad del Sr. Asesor de Menores de fs. 104 vta. y de la Dirección G. Impositiva que antecede, apruébase la cuenta particionaria de fs. 89/103. Federico J. M. Peltzer". Por último, a fojas ciento doce, se aclara que la viuda del causante se llama Helena María Arminda Terrero y no solamente "Helena Terrero". Cuarto: Aprobación judicial de las reformas y ampliación del plazo. Fojas ciento veintinueve: "Buenos Aires, abril 17 de 1970. Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fojas 125/28, resultante de las copias autenticadas de actas de fs. 113/4 y fs. 115/18, copia del escrito que corre agregado a fs. 119/23; conformidades prestadas en el otrosí de fs. 127 vuelta por los interesados y a fs. 128 vuelta por el Sr. Asesor de Menores, Resuelvo: 1º: Autorizar a la cónyuge supérstite, doña Helena María Terrero de Fortín, para que, en representación de sus hijos menores, Carlos María, Helena María, Marcela María y José María Donal Fortín, apruebe las modificaciones del contrato social de "La Bursátil Financiera" en la forma que instruye el acta Nº 545 de fecha 2 de enero de 1970 y las modificaciones del contrato social de "Estancias Neuflize", S.R.L. en la forma que lo establece el acta Nº 52 del 2 de enero de 1970. 2º: Facúltase asimismo a doña Helena María Arminda Terrero de Fortín, para firmar la documentación necesaria a los fines de la inscripción de las modificaciones proyectadas con cargo de dar cuenta documentada de las gestiones a realizar y de acompañar copia certificada de las escrituras pertinentes. Expídase testimonio del presente y del escrito de fojas 125/128. Federico J. M. Peltzer". Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, como que agrego el testimonio a que se refiere el auto precedentemente transcripto. Segundo: Documentación de la Sociedad. Dejo constancia que agrego fotocopia autenticada por mí, del acta número quinientos cuarenta y cinco que se cita en dicha resolución y en el texto de esta escritura, con el cuadro demostrativo de la distribución de las cuotas que correspondieron al socio fallecido don Eugenio Clemente Donal Fortín, así como también el informe más arriba mencionado ,del señor contador don Carlos Enrique Zaragay. Tercero: Testamentaria de don Pedro o Pedro José María Fortín. Tramitada por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número cinco, Secretaría número diez de esta Capital. a) Testamento ológrafo, del causante, protocolizado por orden judicial ante el escribano de esta ciudad don Alfredo L. Giugale, escritura número ochocientos ocho del treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, folio dos mil quinientos ocho del Registro trescientos siete de su adscripción, aprobado en cuanto a sus formas por auto de fojas dieciséis, que dice así: "Buenos Aires, abril 25 de 1969. Autos y Vistos: De conformidad con el dictámen del señor Agente Fiscal que antecede, declárase válido en cuanto a sus formas el testamento dejado por el causante y que en fotocopia obra a fs. 2 y cuyo original procedo en este acto a su reserva en la caja de seguridad de Secretaría. Téngase presente lo demás expuesto. Eduardo A. Goghlan". b) Cláusula de institución hereditaria: "...Mi testamento. 1º: Soy de estado soltero, no tengo ascendientes, ni descendientes. 2º: Instituyo por mis únicos y universales herederos a mis sobrinos: Eugenio Donal Clemente Fortín O'Farrell, Pedro José Iriel Fortín O'Farrell, Jorge Lie Remy Fortín O'Farrell, Santiago Pablo Fortín O'Farrell. Buenos Aires, 16 junio 1956. Pedro Fortín. Pierre Joseph Marie Fortín Laplanche...". c) Reconocimiento del derecho de representación de los hijos del instituido, don Eugenio Donal Clemente Fortín. Auto de fojas Veintiséis. — "Buenos Aires, Mayo veintiuno de 1969. — Autos y Vistos: Si bien en principio el derecho de representación tendría lugar en las sucesiones ab intestato (Art. 3548 Cód. Civil) y no en las testamentarías (Art. 3743 Cód. Cit.), es aceptado en doctrina, que el derecho de representación puede ejercerse en estas últimas, en la medida que la disposición de última voluntad no haya alterado la sucesión ab-intestado (conf. Fornielles "Tratado de las sucesiones", t. II, pág. 23; Borda, "Sucesiones" t. II, pág. 17; La Ley t. 81, pág. 326). — A mérito de ello, lo manifestado por los herederos testamentarios sobrevivientes en cuanto a su voluntad que la porción del hermano prefallecido le corresponde a sus descendientes, la conformidad expresada por los señores Agente Fiscal, Apoderado Fiscal y Asesor de Menores, Resuelvo: declarar que por haber prefallecido el heredero instituido don Eugenio Clemente Donal Fortín al causante de autos, le suceden en sus derechos en este sucesorio sus hijos legítimos según resultan de la declaratoria testimoniada a fs. 10: María, María Teresa, Carlos María, Helena María, Marcela María y José María Donal Fortín y Terrero. Eduardo A. Coghlan". — A fojas ciento diecinueve y ciento veintitrés, se tuvieron por satisfechos los impuestos de justicia, sellado y sucesorio y presentada a fojas ciento cuarenta y uno la división y adjudicación de cuotas que al comienzo se ha mencionado, fue aprobada a fojas ciento cuarenta y cinco, en los siguientes términos: "Buenos Aires, Marzo 30 de 1970. — Autor y Vistos: De conformidad con lo solicitado en el escrito de fs. 141|143, y lo expresado a fs. 144 por el señor Asesor de Menores, apruébase en cuanto ha lugar por derecho la división y adjudicación a que se refiere el mencionado escrito, del que se dará testimonio conjuntamente con el presente decreto. — Eduardo A. Coghlan". — Es Copia Fiel de los originales de su referencia, doy fe, como que agrego el testimonio a que alude la resolución precedentemente transcripta. — Me piden los comparecientes que expida copia para la inscripción y por mi parte advierto que se pagará el impuesto de sellos por este acto, conforme a la ley y atendiendo al aumento de capital, a la prolongación del plazo y al ingreso de nuevos miembros a la sociedad. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí, doy fe. — María Teresa O'Farrell de Fortín. — I. Riel Fortín. — J. L. R. Fortín. — S. Pablo Fortín. — Helena Terrero de Fortín. — María Fortín de Charchaflie. — M. T. Fortín. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en diez fojas de actuación notarial que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos setenta. — Ernesto Guerrico (Escribano). — Buenos Aires, Julio 14 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.183 720 e.24|7-Nº 74.917 v.24|7|70

Edifico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de junio de mil novecientos setenta, ante mí. escribano público autorizante, comparecen doña Clara Magdalena Alice Martini de Mackinlay Zapiola, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.816.474, domiciliada en Libertad 1365, noveno piso "B"; don Roberto Marcos Ferronato, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Carnota, comerciante, domiciliado en Cochabamba número 86, con libreta de enrolamiento número 1.802.518, y don Enrique Carlos Puricelli, argentino, de estado civil casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 457.945, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 832, vecinos, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, como de que la primera concurre por su propio derecho y los dos últimos en los siguientes caracteres: a) El señor Ferronato como presidente del Directorio de "Arcos", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria acreditando la existencia de la sociedad, su personería y autorización para este otorgamiento con los siguientes documentos: a) Con los Estatutos Sociales protocolizados por escritura del 19 de octubre de 1960 al folio 1655 de este registro, protocolo de ese año cuyo testimonio se inscribió el 14 de abril de 1961, bajo el número 628 al folio 377, libro 53, tomo A de Estatutos nacionales, al que me remito; b) Acta de Asamblea General Ordinaria número 60 del 19 de diciembre de 1969, que elige el actual directorio; c) Con el Acta de Directorio número 61 de la misma fecha, que distribuye los cargos del mismo, y d) Con el Acta de Directorio número 63 del 12 de marzo del corriente año que autoriza este otorgamiento, de las que agrego a la presente fotocopias debidamente certificadas; b) El señor Puricelli concurre en su carácter de Presidente de "Fovisa (Fomento de la Vivienda) Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, acreditando la existencia de la sociedad, su personería y la autorización para este otorgamiento con los siguientes documentos: a) Con los Estatutos Sociales otorgados por escritura del 9 de agosto de 1951, al folio 271, de Registro 252 de esta Capital a cargo del escribano don Ricardo González Ezeyza, inscriptos en el registro público de comercio el 16 de noviembre del mismo año de su otorgamiento, bajo el número 990, al folio 62, del libro 49, tomo A, de Estatutos Nacionales; con la reforma de dichos estatutos otorgada por escritura del 3 de abril de 1952 al folio 129, del mismo registro del escribano González Ezeyza, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo del año de su otorgamiento, bajo el número 424, al folio 136, del libro 49, tomo A, de Estatutos Nacionales de los que se encuentran agregadas copias autenticadas al folio 1.337 de este mismo registro, protocolo del año 1962; b) Con el acta de Asamblea número 281 del 30 de octubre de 1969, que elige el actual Directorio; c) Con el acta de Directorio número 282 de la misma fecha, que distribuye los cargos del mismo, las que obran agregadas al folio 1.387, protocolo corriente; d) Con el acta número 287 de Directorio del 25 de marzo del corriente año que autoriza este otorgamiento la que en fotocopia certificada se agrega a la presente. — Y los comparecientes, la primera por sí y los dos últimos en los caracteres invocados dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada entre la señora Clara Magdalena Alice Martini de Mackinlay Zapiola, "Arcos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria y "Fovisa (Fomento de la Vivienda), Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", que girará bajo la denominación de "EDIFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal en esta Capital. actualmente en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número 832, segundo piso, oficina 205, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena toda clase de construcciones y obras de ingeniería. — Para estos fines, y siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, la sociedad podrá: a) Concurrir a licitaciones, ya sean nacionales o extranjeras, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o de terceros; b) Constituir o concurrir a la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas que tengan fines similares; c) Solicitar concesiones nacionales, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o ajena, adquirir, vender o transferir los derechos resultantes de la misma. — Igualmente podrá solicitar excepciones, privilegios o patentes de invención, que podrá explotar por sí o por cuenta de terceros; d) Ejercer la representación técnica comercial, administrativa de sociedades o particulares, explotar y administrar sus negocios y concurrir en su representación a licitaciones ya sea de obras públicas o de otro género; e) Comprar, vender, permutar, edificar y recibir en pago bienes muebles, semovientes, fondos públicos, títulos, rentas y acciones o inmuebles. Ceder y constituir derechos reales, celebrando los contratos correspondientes con personas privadas o entidades nacionales, provinciales, municipales, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra entidad oficial del país o fuera de él, bajo cualquier forma, ya sea privadamente o en remate público; f) Dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o financieras; g) Celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos permitidos por la ley, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarta: La sociedad durará cinco años, prorrogables automáticamente a su vencimiento por otro período igual. Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Las cuotas deberán aportarse íntegramente en dinero efectivo como sigue: cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento a medida que los negocios sociales lo requieran a juicio de los socios que representan la mayoría del capital. Sexta: El capital podrá ser aumentado por resolución de todos los socios. En caso que todos o algunos de éstos no se interesen en suscribir las nuevas cuotas de capital, podrá admitirse nuevos socios hasta completar el capital que se autorice, debiendo en tal caso, cumplirse las formalidades legales correspondientes. Séptima: La sociedad será administrada por un gerente, quien tendrá las más amplias facultades para el gobierno y administración de la sociedad. Ejercerá la representación con facultades para celebrar todos los actos autorizados por la ley y realizar todos los actos autorizados por la ley y realizar todos los negocios comprendidos en la cláusula tercera de este contrato, celebrando y firmando todos los actos jurídicos que sean necesarios. Resolverá sobre los negocios y operaciones de la sociedad. Está autorizado por consiguiente, a requerir y aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, con garantías reales o personales; prestar dinero en la forma que resuelva, prestar fianza, caucionar, valores, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y transferir toda clase de papeles de comercio, transigir comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, y a realizar en general todas las atribuciones que sean necesarias para la marcha de la sociedad, resolviendo el otorgamiento y la revocación de poderes generales y especiales incluso de administración y disposición o mandatarios para la representación de la sociedad en sus negocios y defensas, y el nombramiento, suspensión y destitución de su personal. Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. El gerente podrá ser removido por los socios con mayoría de tres cuartos de votos computados por capital. Novena: Anualmente se formulará al 31 de marzo un balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. Décima: De las utilidades liquidas se destinará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que da-

ban ser amortizados. c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Decimoprimera: Se llevara un libro de actas en el que se asentaran todas las gestiones tratadas en asamblea y las resoluciones que adopte el gerente. Decimosegunda: La sociedad entrara en liquidación en caso de que las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital social, salvo que los socios resolvieran lo contrario por mayoría absoluta de votos. Decimotercera: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el socio o persona ajena a la sociedad que resulte designada por simple mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios en proporción a sus aportes respectivos. Decimocuarta: Los socios concurren en la siguiente forma: Clara Magdalena Alice Martini de Mackinlay Zapiola suscribe veinte cuotas; Arcos Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria suscribe quince cuotas; y Fovisa (Fomento de la Vivienda) Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, suscribe quince cuotas. Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad "Edifico Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo efecto se someten con arreglo a derecho. El Escribano autorizante hace constar que abonará por "declaración jurada". correspondiente a las escrituras del mes en curso, el impuesto que debe tributarse por la presente. Leída que les fue a los comparecientes la presente se ratifican en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. Clara Magdalena Alice Martini, Roberto Marcos Ferrenato, E Puricelli. Hay un sello. Ante mí Hernán R. de Lafuente. Está su sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1401 del registro 423 a mi cargo. Para su inscripción expido el presente primer testimonio fotocopiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Capital. año los. primera sociedad. indirectamente, concurrir, podrá, o, de, nuevas. transigir un. Magdalena, quince sociedad vale. Hernán R. de Lafuente (Escribano). Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 289,50 e.24|7 Nº 75.087 v 24|7|70

Pizzería Nahuel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

I) CESION DE CUOTAS SOCIALES. En la Ciudad de Buenos Aires, entre el señor Bienvenido López, español, casado, C. I. 5.025.951 de la Policía Federal, como "cedente" por una parte y, el señor César González, español, casado, C. I. 4.685.533 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolivia Nº 1477 de Lanús Este y la señora Esther María Perrone vda. de Bo, argentina, viuda, L. C. 0.296.590. domiciliada en la calle Tabaré Nº 1430 de Capital Federal, como "cesionarios", por la otra, se conviene en formalizar la siguiente cesión de cuotas de capital social bajo las cláusulas que se expresan: Primero: Bienvenido López, vende, cede y transfiere la totalidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas que tiene y le corresponden al "cedente" en la razón social "PIZZERIA NAHUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña Nº 2083, 1º D de esta Capital y con domicillo comercial en la calle Laprida Nº 274 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, debidamente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de mayo de 1969, bajo el Nº 1.244, al folio 257 del libro 60 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicha cesión de cuotas se efectúa en la proporción de 125 (ciento veinticinco) cuotas de capital al señor César González y 125 (ciento veinticinco) cuotas de capital a la señora Esther María Perrone vda. de Bó. — Segundo: El precio de la cesión de que se trata es de m$n. 350.000, (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) o sea Pesos Ley 18.188 3.500 (pesos Ley 18.188 tres mil quinientos) que los "cesionarios" han pagado al "cedente" y éste ha recibido de conformidad, dejándose constancia de este hecho. — Tercero: Como consecuencia de la cesión de que se trata, el "cedente" coloca a los "cesionarios", en su mismo lugar, grado y prelación, en relación a las cuotas cedidas, en la razón social "Pizzeria Nahuel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" haciéndose cargo los "cesionarios" de la totalidad del activo y pasivo proporcional a las cuotas cedidas que declaran conocer. — Cuarto: La cesión que se formaliza cuenta con la expresa conformidad de la sociedad "Pizzería Nahuel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que prestan todos los socios. que suscriben al pie. — Quinto: El "cesionario" señor César González, se compromete por este acto a prestar su trabajo personal dentro de la sociedad, cuyas funciones le serán asignadas de la Gerencia. — II) Modificación Contrato Social: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que en adelante rezará así: "Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad será ejercida por un Gerente, designándose a ese fin al socio señor Santos Antonio Arenas; con carácter de Subgerente actuará el socio señor César González. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de los citados socios. — Los socios administradores no podrán comprometer a la sociedad en negocios, actos, ni otorgar fianzas en favor de terceros o garantías ajenas a la sociedad". — Conforme las partes, previa lectura y ratificación, firman el presente en el lugar "ut supra" indicado, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Fdo.: Bienvenido López, Raúl Héctor González, César González, Esther Perrone vda. de Bó. Santos Antonio Arenas, Héctor Martín, Héctor Ubaldo Diego, Carlos Alberto Rendo, Venancio Angel Blanco, José Antonio Lagar, Eudoro Martínez, Concepción García de Fernández, Cándido Martínez, Raúl Mario Rocca, Jesús Fernández. — Otro sí digo: Amelia Luisa Bó de López, L. C. 3.944.625, en su carácter de cónyuge del señor Bienvenido López, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas de capital. — Fdo.: Amelia Luisa Bó de López.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ $ L. 18.188 90. e.24|7 Nº 74.936 v.24|7|70

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEBORA BARBE STRAUSZMAN de GROSZ o DEBORA BARBARA STRAUSZMAN de GROSZ.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.148 v.28|7|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA EMILIA CAMPODONICO de MAGURNO y de BLAS JUAN MAGURNO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L.18.188, 22,50 e.24|7 Nº 75.224 v.28|7|70

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MINGRONE de CASTIGLIA y ANTONIO CASTIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Ricardo L. Burnichon. secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.399 v.28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GALLO. — Publíquese por 3 daís
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.149 v.28|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos: RODRIGUEZ de BATTISTA, HERMINIA c|de BATTISTA, CARLOS LUIS, s|divorcio", cita y emplaza al demandado a estar a derecho por cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.319 v.27|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días á herederos y acreedores de FRANCISCA MONTANARO de LARUCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.383 v.28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos: "Bagilet, Juan Carlos s| informacion", cita y emplaza a don JUAN CARLOS BAGILET comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de silencio o no presentarse, de darse intervencion al señor defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188, 9.- e.24|7 Nº 75.155 v.24|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GARBARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.132 v.28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELVIRA SALVADO de LEON. — Publíquese tres días.
Bunos Aires, 16 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.205 v.28|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ENRIQUETA VETERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.24|7 Nº 75.254 v.28|7|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PODESTA. — Publíquese tres días.
Buen. Aires, 20 julio 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.115 v.28|7|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALESSANDRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.306 v.28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRODAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.305 v.28|7|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18 e.24|7 Nº 75.177 v.28|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a doña MARIA ALICIA LUNA de TORANZO, para comparecer en juicio: "Toranzo Ramón Angel c|Luna de Toranzo, María Alicia s|anuencia", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires. julio 10 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 24 e.24|7 Nº 75.299 v.27|7|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GERONIMO NEGRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 13.50 e.24|7 Nº 75.357 v.28|7|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA PINASCO de PISTOLESI, por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de mil novecientos setenta. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.24|7 Nº 75.256 v.28|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARRAL SERANTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18 e.24|7 Nº 75.110 v.28|1|70

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA FERREYRA de BUDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18 e.24|7 Nº 75.197 v.28|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA F. ARIGOS de PIZARRO LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. julio 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18 e.24|7 Nº 75.222 v.28|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LENY CARMEN COWES de RAITER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188 18 e.24|7 Nº 75.236 v.28|7|70

El Juzgado en lo Civil de la Capital, Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por quince días a ORLANDO VICENTE FAZZINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Laurencena de Fazzini, María del Carmen c|Fazzini, Orlando Vicente s|Divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 21 e.24|7 Nº 75.402 v.27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO LEOPOLDO de ZAVALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18 e.24|7 Nº 75.253 v.28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica a los acreedores de "LAFUENTE de MORGADE MONTERO, MARIA ROSA y MORGADE MONTERO, JOSE MANUEL s|Concurso Civil", que deberán presentar dentro del término de treinta días al síndico designado, doctor Jorge Ricardo Ramón Juliá, con domicilio en Charcas 5191, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio ante él. — Hágase saber a los deudores la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a los concursados, en los términos del Art. 735 del Código Civil. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 45 e.24|7 Nº 75.172 v.28|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROITMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188 18 e.24|7 Nº 75.396 v.28|7|70

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a don JOSE ATTAR a comparecer en los autos: "Attar, Alberto s|ausencia con presunción de fallecimiento de José Attar". — Publíquese una vez al mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 9 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 10,20 e. 24|7 Nº 75.381 v. 24|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE OSTINELLI de NIGRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.397 v. 28|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUEDA ISABEL RIVERA de LOPEZ REY o AGUEDA ISABEL RIVERA FONTAN de LOPEZ REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.203 v. 28|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por quince días a MARIA ANGELICA CARO de GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Gutiérrez, Arturo Dámaso c|Caro de Gutiérrez, María Angélica s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 21. e. 24|7 Nº 75.325 v. 28|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BERSTEIN de WAINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.145 v. 28|7|70

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTE de ALBARADO o MARIA VICENTE de ALVARADO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.133 v. 28|7|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ESPERANZA y SARA ALFICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.275 v. 28|7|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.201 v. 28|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO RADICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.340 v. 28|7|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita al Sr. RAUL EMILIANO RAMON MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Althabe de Martínez, María R. c|Martínez, Raúl Emiliano Ramón s|alimentos", bajo apercibimiento de designar en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 24|7 Nº 75.360 v. 27|7|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LUIS SCARPA o FRANCISCO SCARPA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|7 Nº 75.140 v. 28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, en autos "DAURIA ALBERTO s|ausencia", cita y emplaza al causante a comparecer al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 24|7 Nº 75.335 v. 24|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SANSINETO o SANSINO de STELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.216 v. 28|7|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELSO FRANCISCO MARTINEZ ORMAZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.281 v. 28|7|70

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA MERCEDES MELLONE Vda. de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.239 v. 28|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a ERNESTO RAMIREZ por quince días a comparecer en autos "León de Ramírez F. s|Autorización", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.131 v. 27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FELIPE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.127 v. 28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOGGIA de BETTOSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.218 v. 28|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ABAD BETANCOR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.342 v. 28|7|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.129 v. 28|7|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORENTINA o JUANA JUSTINA VENINI de VANDIOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.128 v. 28|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita al ausente VICENTE DISEP a estar a derecho. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 6, e. 24|7 Nº 75.316 v. 24|7|70

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO LEDESMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.137 v. 28|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO ROGNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.359 v. 28|7|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL POLIDO o PULIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 24|7 Nº 75.303 v. 28|7|70

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIOLI de MONACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.286 v. 28|7|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|7 Nº 75.257 v. 28|7|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, hace saber por un día y de acuerdo al Art. 17 de la Ley 18.248, que la menor CARMEN MATILDE FERNANDEZ, peticiona adicionar el apellido Sáenz al de Fernández. — Publíquese una vez por mes en el lapso de 2 meses.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 7,50 e.24|7 Nº 75.329 v.24|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GAYO DE ANNARATONE, MARIA DEL ROSARIO". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.184 v.28|7|70

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Inst. Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO JULIO CARRANZA y de ROSARIO CARRANZA o MARIA DEL ROSARIO DOMINGA CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.24|7 Nº 75.136 v.28|7|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTINA ASSUNTA COSTANZO de BUDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.268 v.28|7|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BERNARDO BELLETRUTTI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.24|7 Nº 75.377 v.28|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIA RODRIGUEZ de LIUNI y MIGUEL LIUNI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.24|7 Nº 75.182 v.28|7|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NESTOR GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.378 v.28|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por quince días a ENRIQUETA MARGARITA PEBAY de RACANO, para comparecer en el juicio "Racano, César D. c|Pebay de Racano, Enriqueta M., s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.24|7 Nº 75.372 v.27|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KUBICKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.24|7 Nº 75.369 v.28|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN TULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.189 v.28|7|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA GALANO o ANGELA TERESA GALANO de BARDERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.404 v.28|7|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ANGEL o ANGEL JUAN BAUTISTA LAGOMARSINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.204 v.28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELFIO SERRANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.269 v.28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE FRANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|7 Nº 75.156 v.28|7|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	107	Pablo M. Tapia	3/6/70	KASLARIAN, Carlos	5	38017	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	4/6/70	MARTINEZ, Rosendo	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	10/6/70	MARTINEZ, Armando José	5	27880	Malversación
3	109	A. José Porto	4/6/70	PINTOS, Severo	5	25837	Defraudación
3	109	A. José Porto	4/6/70	PINTOS, Severo	5	27847	Defraudación
3	109	A. José Porto	2/6/70	MARINONI, Ricardo José	5	27903	Defraudación
3	109	A. José Porto	3/6/70	KEKLIKIAN, Alberto	5	27849	Malversación de caudales
3	110	Rafael Cullen	10/6/70	CASUSO, Susana Norma	5	28449	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	4/6/70	PEREZ, Enriqueta Boggan de	5	28472	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	9/6/70	BECERRA, Jerónimo Aurelio	5	28492	Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8/6/70	CANEPA, Mirtha Dennis; LOMBARD, Emilio Oscar; HEREDIA, Petrona Corina; PRINCIPE, Ricardo Jerónimo	5		Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8/6/70	ZAFFI, Armando Oscar	5		Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8/6/70	PAZ, Juan Carlos y MINA, Juan Carlos	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5/6/70	VAN PRAET, Mariano Acosta; CORNEJO, Juan Esteban y PATRON COSTA, Daniel	5		Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5/6/70	ESTRADA, Secundino Estrada	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9/6/70	GARCIA, Manuel	5	32798	Malversación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5/6/70	MARINELLI, José Rafael	5		Malversación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1/6/70	MARTINI, Angel Oscar	5	35416	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1/6/70	GARCIA, Miguel Angel	5	35387	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	19/5/70	GRANDE, Mario	5	35352	Estafas reiteradas
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/6/70	YANOUGE, Matilde	5	31981	
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/6/70	SOUGAL, Rolando	5	32015	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/6/70	BINETTI, Gabriel Domingo	5	31995	Defraudación
9	126	José I. Garona (a cargo)	2/6/70	VIVERO, Agustín	5	2192	Robo
9	128	José Ignacio Garona	4/6/70	ROJAS, José Eduardo	5		Robos reiterados
9	128	José Ignacio Garona	4/6/70	ARIAS, Miguel Angel	5		Robos reiterados
10	129	Gustavo Adolfo Falco	2/6/70	MICELI, Nélida Brígida	30	31363	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12/5/70	LADO, Néstor	5	33759	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/6/70	PEREZ, Juan Carlos	5	33755	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/6/70	SORIA, Raúl Emeterio	5	33818	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/5/70	DUARTES, José	5	33782	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/6/70	FREIXAS, Jorge Eduardo, ROVELLO, Raúl Oscar	5	32579	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/6/70	PELLEGATA, Osvaldo Raúl	5		Estafa
12	137	Eustaquio Castro	12/6/70	MAIDANA, Rosa Victoria	5		Malversación
12	137	Eustaquio Castro	3/6/70	DE MARCO, Osvaldo	5		Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	3/6/70	GONZALEZ DOMINGUEZ, Carlos	5		Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	2/6/70	ESPERANZA, Oscar Salvador		5957	Inf. Art. 172 del C. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	AYALA REYES, Eduardo Ernesto	5	8193	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	BAVIO, Adolfo	5	7572	Quiebra
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/6/70	BAUZA, Enrique Alberto	5	8269/70	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. P.
15	146	Carlos Alberto Renarte	2/6/70	RODRIGUEZ, Juan	5	8517/70	Hurto
15	146	Carlos Alberto Renarte	19/5/70	PASCUA, Juan Carlos	5	8438	Robo reiterado
15	146	Carlos Alberto Renarte	5/6/70	CASTRES, Enrique	5	8128	Bis, tentativa de estafa
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	20/5/70	MACIEL, Ramón Carlos	5	2542	Defraudación
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	20/5/70	URQUIZA, Clemente Alejo	5	2542	Robo calificado
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	20/5/70	SALAZAR, Ricardo	5	2542	Defraudación
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	3/6/70	MASS, Tomás Horacio	5	2580	Inf. Ley 13.944
18	154	Rodolfo E. Cámpora	15/5/70	CARLETTI, Alfredo Armando	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	26/5/70	REYNOSO, Juan José Melián	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/5/70	CRUZ, Nancy Edith Bonini de	5	154/69	Falsif. documento, estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/5/70	CRUZ, Tomás	5	154/69	Falsif. documento, estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/3/70	GUTIERREZ, Luis	5	7642/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/3/70	DE LA RIESTRA, Jorge Alberto	5	8016	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	BEVACQUA, Luis	5	8074/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	SORIANO, Ramón Francisco	5	7957	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	BARTFELD, Luis	5	7935	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	PORTILLO, Carmelo	5	8083/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	SANGUINETTI, Carmen Romero Vda. de	5	7934/69	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	GONZALEZ, Héctor Horacio	5	7708/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	VERA, Manuel Rojas	5	8059/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	20/5/70	MAROSSERO, Juan Carlos	5	3471/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	19/5/70	PIACQUADIO, Carlos Alberto	5	8487/70	Hurto y defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	19/5/70	PIACQUADIO, Amor	5	8487/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	LOPEZ, Leoncio Raúl	5	8045/69	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	BERAZATEGUI, Antonio N. G.	5	7694/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	VIDOUR, Ricardo	5	8470/70	Hurto y defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	RADRIL, María Josefa	5	7761/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	ALTAMIRANO, Carlos	5	8068	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	ALTAMIRANO, Ramón Arístides	5	7751/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	DEL VALLE DIAZ, Elsa	5	7495/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	ALBARRACIN, María Rosa Orosco de	5	7724	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	BERTUNA, Sebastián Santiago	5	8071	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	ARRIETA, "Quique"	5	8064/69	Robo
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	ARRIETA, Juan Carlos	5	8064/69	Robo
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/5/70	FERRARI, Horacio Francisco	5	7622/69	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/5/70	SABAN, Raúl Víctor y SABAN, Adela Ancona de	5	8286/69	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	5/6/70	GULMANELLI, Osvaldo Rafael	5	8445/70	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	1/6/70	RILO, Vicente Ramón Julio	5	8392	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	19/5/70	LOPEZ, Angel	5		Inf. Art. 173; Inc. 2º y 292 del C.P.
20	160	Edgardo Gramajo	21/5/70	TALAMAZZI, Mario	5	7462	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	21/5/70	CAPPAGLI, Gino Máximo	5	7486	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	18/5/70	GOLDBERG, Fernando	5	7984	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	18/5/70	MOTOS MOTOS, Rafael	5	7974	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	19/5/70	KOREMBLIT María Goljman de	5	8004/70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	18/5/70	STEIMBRECHER, Carlos S.	5	7986	Malversación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	18/5/70	SIROTA, Lázaro	5	7899/70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	22/5/70	LEOTTA, Antonio	5		Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	22/5/70	DIAZ, Roberto	5		Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	14/5/70	SCHIJMAN, Jacobo	30	7964/70	Quiebra
20	161	Samuel María Somoza (h.)	19/5/70	ALMADA, Raúl Ezequiel	30	7956/70	Hurto
20	161	Samuel María Somoza (h.)	18/5/70	MANGOSSI, Juan Bautista	30	7844/70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	19/5/70	NOVARO, Osvaldo Carlos Jorge	5	8006	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	8/5/70	GENTILI, Luis Lucio	5	7900	Malversación caudales públicos
20	161	Samuel María Somoza (h.)	3/6/70	GALVAN, Sabas	30		Estafa
20	161	Samuel María Somoza (h.)	9/6/70	ARTUCCI, Ambrosio	30		Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	2/6/70	LEIVA DAZA, Susana o Azucena	5	8076/70	Hurto
20	162	Adolfo Lanús (h.)	3/6/70	IBAÑEZ, Eduardo Joaquín	5	7960/70	Lesiones grave.
20	162	Adolfo Lanús (h.)	3/6/70	ZERBI, Juan	5	7932	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	27/5/70	MUSCIA, Ana Calamita de	5	7909/70	Malversación caudales públicos
20	162	Adolfo Lanús (h.)	27/5/70	BRONSTEIN, Zuli Beatriz Acevedo de	5	7835/70	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	10/6/70	BRAMUGLIA, María del Carmen Murno de	5	7836/70	Malversación caudales públicos
21	163	Alfredo A. Muller	26/5/70	CAROSA, Mario Angel	5	7436	Hurto, falsif. documentos
21	165	Jorge Baltar	26/5/70	MAINARDI, Alfredo José	5	7649/70	Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	1/6/70	ZILLOTTI, Ramón	5	7658/70	Malversación caudales públicos

e. 24/7 — Nº 656 — v. 30/7/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	24/6/70	JUAYA, Fortunato	5	36756	Malversación caudales
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	12/6/70	CANEPARO, Juan Pedro	5		Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16/6/70	GOBETTI, Carlos y Bemposta, Elsa VOLARICHT de	5		Estafa
3	109	A. José Porto	17/6/70	LEZCANO, Josefina Ruiz de	5	27874	Estafa
3	110	Rafael Cullen	10/6/70	ALDAO, Roberto Antonio	5	28149	Estafa
3	110	Rafael Cullen	2/6/70	BERTOLERO, Luisa Milei de	5	28436/70	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	27/5/70	ABALOS, Rosa	5	28436/70	Hurto
3	110	Rafael Cullen	18/6/70	VIDES, Justo Alberto	5	28473/70	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	17/6/70	BOYANKY o BAYANES, Luis Alberto	5	28461	Estafa
3	110	Rafael Cullen	26/5/70	PEREYRA, Nélida Carmen	5	28442	Falsificación de cheque
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	15/5/70	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	37469	Falsificación y estafa
5	116	Luis M. Gallego Del Valle	24/6/70	INGRATTA, Rodolfo Normando	5	28163	Estafa
5	116	Luis M. Gallego Del Valle	17/6/70	GONZALEZ, Miguel Carlos	5	26369/67	Defraudación
5	116	Luis M. Gallego Del Valle	17/6/70	CAFFIERI, José	5	26369/67	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	24/6/70	BOSCATTO, Eduardo Albino	5	27437	Quiebra
6	118	Ismael E. Sicardi	23/6/70	COUCEIRO, Benito	5	26970	Infrac. art. 173, inc. 11 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	22/6/70	GIOVI, Pedro	5	27106	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	9/6/70	TREZZA, David Jorge	5	27127	Infrac. art. 173, inc. 11 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	22/6/70	ALVAREZ, Manuel	5	26457	Infrac. art. 173, inc. 11 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	24/6/70	ACEVEDO, Juana Del Carmen	5	26882	Infrac. art. 173, inc. 11 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	26/6/70	VARELA, Enrique Oscar	5	27162	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	19/6/70	TRUNGELLITI, Emma Elisa SGOIFO de	5	35364	Malversación caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	19/6/70	CHICRA, Aníbal César	5	35445	Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	16/6/70	GABACH, Ramón Manuél	5	35414	Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	11/6/70	REY, Eduardo Julio José FERNANDEZ	5	35443	Defraudación reiterada
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	19/6/70	RODRIGUEZ, Roberto y SPICACCI, Sofía Esther	5	35362	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	15/6/70	García, Julio o SALINAS, Víctor o SALINAS, Antonio Julio	5	31999	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	17/6/70	SEBASTIAN, María del Carmen CAMPO de	5	31928	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	27/5/70	MARTINEZ, Luis Norberto	5	31983	Malversación de caudales
9	127	Rafael E. O'Gorman	23/6/70	MEDIAN, Rigoberto Jesús	5	2135	Inc. deberes asistencia familiar
9	127	Rafael E. O'Gorman	18/6/70	BRAVO, Ernesto (a) "El Cordobés"	5		Tráfico de estupefacientes
9	128	José Ignacio Garona	23/6/70	COSTA, Salvador	5	2202	Inc. deberes asistencia familiar
9	128	José Ignacio Garona	23/6/70	SCHAHAB, Rachid	5	2191	Infrac. a la Ley 13.944
10	129	Gustavo A. Falco	23/6/70	IBAÑEZ, Jorge Eduardo	5	31456	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	23/6/70	SEGURA, Juan Angel	5	31535	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22/6/70	GONZALEZ, David Ayala	5	32668	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22/6/70	GODOY, Ruben	5	32630	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/6/70	ALBINI, Edgardo Alberto	5	32333	Defraudación y falsificación
11	133	Osvaldo Iuspa	9/6/70	RONDINONI, Alberto	5	14111	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	12/6/70	BARGAS, Juan Luis	5	15751	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	23/6/70	ORUE, Angel María	5	6113/70	Robo
12	135	Juan Carlos Palacios	23/6/70	CASADO, Leoncio Arribas	5	2933	Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	15/6/70	CORDERO, Héctor A.	5	6096	Malversación caudales públicos
12	135	Juan Carlos Palacios	5/6/70	ALONSO, Andrés Muniz	5	4868	Homicidio culposo
12	135	Juan Carlos Palacios	19/6/70	DOBOULOZ, María Cristina	5	6102	Hurto
12	136	M. Pizarro Miguens	23/6/70	MOLINERO, Fabian Miguel	5	6211/70	Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	22/6/70	GORGA, Ruben Américo	5	6411/70	Defraudación prendaria
12	137	Eustaquio Castro	26/6/70	PATIÑO, Luis López	5	5838/69	Robo
12	137	Eustaquio Castro	19/6/70	GARRET DE DUMOND, M. E.	5	6478/70	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	27/5/70	PERALTA, Ademar	30	6120/69	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	22/6/70	HAMILTON, Jorge Mario	5	5880	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	8/6/70	QUIROGA, José Alberto y QUILLERO GOTTILF, Rolando	5	6101	Hurto
13	139	F. G. Nieva Woodgate	18/6/70	BOGGIANO, Luis Antonio	30		Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	18/6/70	FORMICA, Francisco	30		Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	19/6/70	RODRIGUEZ, Alfredo	30		Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	19/6/70	LESCANO, Alberto y MALDONADO, Héctor	30		Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	24/6/70	CANTEROS, Miguel Angel	5		Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	24/6/70	BARANCELLI, Carlos	5		Infrac. art. 173 del Código Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	18/5/70	LLOPIS, Eduardo Alfredo	5		Falsificación de documentos
14	142	Nerio N. Bonifati	9/6/70	THOME, Miguel	5	5901	Malversación caudales públicos
14	143	Emilio M. Goyena	15/6/70	RAMOS, Miguel José	5	6900	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	16/6/70	BELLESI, Antonio Teodoro	5		Abuso de firma en blanco
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17/6/70	ALO, Luis Antonio	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	3/6/70	LOGUZZO, Neily Ferro de	5	8271	Malversación caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/6/70	D'AMBROSIO, María Rosa López de	5	8324	Malversación caudales públicos
15	146	Carlos Alberto Renarte	18/5/70	SUFFERNMOINE, Evangelina MORRIS RUIZ de	30	8401/70	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	20/5/70	COLLETTI, José Roberto	30	8442/70	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	20/5/70	ALBORNOZ, Atilio Héctor	30	8441/70	Malversación caudales públicos
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	9/6/70	GRASSO, Francisco	5		Corrupción art. 125
16	149	Mario Bruno Bonelli	1/6/70	VILLALBA, Armando	5		Robo
17	151	Jorge Félix Massucco	11/6/70	PALO, Lilia Marcela	5	7513	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	11/6/70	LOUSTAUNAU, José María	5	7968	Malversación
17	151	Jorge Félix Massucco	12/6/70	ROLDAN, Clodomiro Sebastián	5	7544	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	11/6/70	LOCOCO, Juan Salvador	5	7996	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12/6/70	BARRERA, César	5	7999	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12/6/70	BARRERA, María Elena de	5	7999	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	5/6/70	MAZZOLENI, Pablo	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	8/6/70	BENAVIDEZ, Nélida Inés VAZQUEZ de	5		Art. 90 Código Penal
18	154	Rodolfo Cámpora	16/6/70	ALPEGGIANI, Septimia Ilda CANEPA de	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo Cámpora	16/6/70	SCHAAB, Anselmo	5		Defraudación
18	154	Rodolfo Cámpora	4/6/70	CORTI, Dante	5		Defraudación
18	154	Rodolfo Cámpora	16/6/70	TREGER, Boris	5		Defraudación
18	154	Rodolfo Cámpora	15/6/70	SANCHEZ, Victoria	5		Defraudación
18	154	Rodolfo Cámpora	16/6/70	CHITARRONI, Alfredo	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo Cámpora	15/6/70	ROJAS, Carlos	5		Defraudación
18	154	Rodolfo Cámpora	9/6/70	BRITES, Martín	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo Cámpora	16/6/70	ALPEGGIANI, Alejandro Atilio	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo Cámpora	11/6/70	ENTRE RIOS, Ursulo	5		Defraudación prendaria
18	154	Rodolfo Cámpora	10/6/70	PREGIGUEIRO, Fernando	5		Defraudación
18	154	Rodolfo Cámpora	10/6/70	GONZALEZ, Héctor	5		Defraudación
18	154	Rodolfo Cámpora	15/6/70	MARINUCCI, Tomás	5	7713	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	16/6/70	GIOVI, Pedro	5	7706	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	22/6/70	CAZAL, Rusydael Pablo	5		Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	17/6/70	SCISCIOLI, Norberto Ruben	5	8256 y 8292	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	12/6/70	RODRIGUEZ, Juan Ramón	5	7941/69	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/6/70	CALDUMBIDE o SALDUMBIDE, Guillermo Alberto	5	7577	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/6/70	CANE, Nora	5	8503/70	Inf. art. 292 y 297 Código Penal
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	11/6/70	GONZALEZ, Donato Ramón (a) Ñato	5		Abuso de armas y lesiones
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	16/6/70	RAGGIO, Jorge	5	8112	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	19/6/70	REDI, Antonio Mateo	30	8063/70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	19/6/70	GUTIERREZ, Bernardo Bibiano	30	7975/70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	19/6/70	ARTUCCI, Ambrosio	30	8092/70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	23/6/70	LACAVA, Vicente Pedro	3	8047/70	Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	8/6/70	QUINTEROS, Adriana	5	7431/70	Hurto
21	163	Alfredo A. Muller	10/6/70	DI BENEDETTO, Pedro Desiderio	5	7380	Defraudación
21	165	Jorge Baltar	8/6/70	MEDINA, Jacinto	5	7524	Estafa reiterada

e. 24/7 - Nº 659 — v. 30/7/70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/6/70	LEGUIZAMON, Rita Cecilia	5	241/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/6/70	FAKS, Abdala, Adolfo	5	519/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/6/70	RAMOS, Emilio Roberto	5	281/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/6/70	DONETT, Noemi Rivera de	5	441/68	Presunto contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/6/70	SONSON, María Angélica Secreto de	5	371/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/6/70	SEREBROSKY, Benjamín	5	113/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/6/70	JORGE, Antonio Manuel	5	391/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	12/6/70	CORIZZO, Egidio	5	40/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/6/70	ROSIER, Roque Jacinto	5	387/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/6/70	DEL BO, Rodolfo	5	239/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/6/70	SANCHEZ, Nelson	5	85/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	3/6/70	MC DONALD, Cipriano Adolfo	5	6197	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	4/5/70	MARTINEZ, Roberto Eduardo	5	5415	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	9/6/70	CAMPOS, Alberto Manuel	5	7653	Inf. Régimen de cambios BCRA
2	3	Federico G. Fauzon	9/6/70	WASHINGTON MERLO, Alfredo	5	6903/B	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8/6/70	PIQUER, Carlos Alberto	5	7230/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8/6/70	PUJOL, Horacio Manuel	5	7246/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/6/70	ZARLENGA, Agustín	5	6580/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/70	SERRAO, Francisco Alberto	5	6470	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/6/70	VALENTI, María Enriqueta	5	7278/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/6/70	CONSIGLIO, Norberto Julio	5	7150/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/6/70	ORTIZ, Julio César	5	7090/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/6/70	BIAGINI, Oscar Vicente	5	7130/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/70	LOPEZ, Enrique Camilo	5	7576/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/6/70	GUINI, León; GUINI, Marcos	5	7174/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/6/70	OSTROVSKY, Solly	5	7496/70	Contrabando
2	4	Fernando Basso Craig	11/6/70	SALADINO, Salvador	5	6194/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8/6/70	ARTURO, Luque Angel	5	7282/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/6/70	FERRARI, José Julio	5	6973/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/70	BALLESTEROS, Oscar	5	6890/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	11/6/70	ROSENFETT, Jorge Héctor	5	7308/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/6/70	MARTINEZ, Norma Beatriz	5	7186/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/6/70	ABRAMOVICH, Juan y BULECZKA, León	5	7178/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/6/70	REY Carlos Alberto	5	7272/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/6/70	RUGGERIO, Antonio	5	6864/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	8/6/70	PETERKA, Rotislao Antonio	5	4415/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	10/6/70	DICHIARA, Horacio David	5	4317/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/6/70	BARRAL, Jorge	5	4183/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/6/70	SAIEG, Jorge Alberto	5	4279/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/6/70	PITZER, Gustavo Guillermo	5	4479/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	17/6/70	ROUSSEAU, Ilda Octavia	5	2710/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/6/70	PERIMONJE, Manuel	5	2741/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	5/6/70	ROZEMBLUM, Esther Anesman de y ABOUKRAT, Rogelio	30	2501/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16/6/70	COLOMBO, Enrique Mario	30	2645/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	17/6/70	DRESCHER, Raquel	30	2751/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16/6/70	FORLENZA, Roberto Mario	30	2599/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16/6/70	BESSONE, Florentino	30	2507/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	17/6/70	BUZJAK BRANKO	30	2699/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	8/6/70	SASSON, Mario	30	3759/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5/6/70	FINKS, Bernardo	30	4465/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5/6/70	BELLEGARDE, Esteban	5	3888/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/6/70	BARBOSA, Néstor Osvaldo Irusta	30	4483	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1/6/70	LIVA, Alberto	5	3984/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1/6/70	KARAS, Elías	5	4042/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/6/70	IBARRA, Juan Carlos	5	3792/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/6/70	STIEBEN, Néstor Luis	5	4334/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	5/6/70	MARCOWIECKI, José o MARKOWIECKI	5	4135/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	5/6/70	TREGER, Boris	5	4122/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/6/70	CASARES, Luis	5	4167/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/6/70	BARCALA, Oscar Manuel	5	3433/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9/6/70	KOREMBLIT, Julio	5	4099/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/5/70	RAKAUSKAS, Juan	5	4194/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/70	ZAMBRANO RUIZ, Fernando	5	3013/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/4/70	AGLIANO, Cayetano	5	4050/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	1/6/70	MAURIELLO, Raquel Schejtman de	5	3288/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29/5/70	DE SIMONE, Emilio	5	2949/67	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29/5/70	DRAGAÑENKO, Nadia Alejandrina	5	3991/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/4/70	STHATARACOS, Smatios	5	4050/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/5/70	VAZQUEZ, Rubén	5	3881/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/4/70	BERTRAN, Rafael Raúl	5	3948/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/5/70	YANTORNO, Amílcar Rubén Darío	5	4008/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	22/5/70	FERRARI, Néstor Alberto	5	4134/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	3/6/70	DE LUCA, Juan Carlos	5	4002/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29/5/70	DI NAPOLI, Daniel José	5	4151/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29/5/70	RUBINI, Domingo Antonio; ARMAS, Leopoldo; OLIVEIRA, Alejandro Martín	5	3832/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/6/70	PAPADOPOULOS, Constantino	5	4074/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/70	SINAI, Jack	5	3549/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/6/70	PEDREIRA, Alberto Santiago	5	3945/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/6/70	GONZALEZ, Cirilo Orlando	5	3185/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/6/70	COPANTSIDIS, Demetrio	5	3836/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/6/70	MENALLED, Salomón	5	3835/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/6/70	BARTFELD, Olga Gerzenstein de y PEREZ, Roberto Manuel	5	3132/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/6/70	SORGONI, Roberto Merio	5	3737/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/70	NOYA, Federico	5	3438/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/70	OLIVER, Alberto	5	3438/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/6/70	MAGNANI, Armando Francisco	5	2899/67	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/6/70	DE STEFANO, Juan Carlos y Luis José DE STEFANO	5	3132/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/6/70	LUCASIEWIEZ, Basilio	5	3215/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22/5/70	STRANO, Mario	5	3293	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/5/70	SILVA, Jorge Enrique	5	3035	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22/5/70	GIL, Juan Carlos	5	2338	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22/5/70	KAMINSKY, Oscar Manuel	5	2859	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/5/70	MAFFIA, Pedro Mario	5	2918	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/5/70	BERTOLONE, Gino Dante	5	3132/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	16/6/70	MAGARIAN, Abraham	5	2521	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/6/70	PEREZ, Miguel Angel	5	3145/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25/6/70	SCHLOS, Elías	5	2775/68	Inf. Art. 302 del C. Penal

e. 24/7 — Nº 658 — v. 30/7/70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por dos días a BLANCA ZULEMA SARMIENTO, a estar a derecho en el juicio: "Corral Escudero Tomás y otros c|Sarmiento Blanca Zulema s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.24|7 Nº 75.185 v.27|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, en autos: "Salcines y Cía. S.A. c|Olicino Jacinto F. s|sumario", cita a JACINTO F. OLICINO comparezca a contestar la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.24|7 Nº 75.211 v.27|7|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita a herederos y acreedores de MARIA VALLI de VILLAR e ISOLINO VILLAR por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Guillermo L. Brugo, secretario.
$ L.18.188 18.— e.24|7 Nº 75.154 v.28|7|70

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, a cargo del doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO VICTORIO ALFREDO PRIEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ L.18.188 22,10 e.24|7 Nº 75.221 v.28|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en la quiebra de "FERNANDO DONCEL", se ha ordenado la clausura de los procedimientos por falta de activo, con fecha 14|11|69, todo ello de acuerdo con lo prescripto por el Art. 85 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.24|7 Nº 415 v.27|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría número 15, cita por cinco días a ENRIQUE PAZ ILLOBRE Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. para comparecer en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por ejecución fiscal, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.24|7 Nº 416 v.27|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a don RICARDO JOSE GARCIA para que dentro de quinto día comparezca a estar a derecho en los autos: "Vinocur Adolfo contra García Ricardo José, ejecución", bajo apercibimiento de pasarse los autos al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 1 (un) día.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 12.— e.24|7 Nº 75.107 v.24|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CONFITERIA LONDRES S.A.C.I. y F." la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 30 días a contar desde la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Ana Edith Broitman los justificativos de créditos. El día 10 de noviembre de 1970 a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970 — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.24|7 Nº 75.151 v.30|7|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez doctor Rodolfo M. Sandmeyer, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO ANTONIO FERRARA.
La Plata, junio 12 de 1970. — Jorge Edgardo Crespi, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|7 Nº 75.226 v.28|7|70

MERCEDES

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor César Mariano Lagos, cita a NAJMAN MOISES GOLDWASER y|o quienes resulten sus herederos y|o quienes resulten propietarios del lote único, Manzana 1; s| Título; Circ. V; Secc. A; Manz. 109, s| Catastro; con una superficie total de 897,11 m2.i ubicado en el Pdo. de Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As., Inscripto el dominio al Fº 201, fecha 14|4|53, Pdo. Gral. Rodríguez, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por la expropiación de la superficie de 897,11 m2., ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, dentro del término de trece días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Mercedes, marzo 6 de 1970. — José María Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 37,50 e.24|7 Nº 75.166 v.30|7|70

PARANA

Nº 2

El Juzgado Federal de Paraná, Secretaría Civil y Comercial Nº 2, cita por cinco días a doña RAMONA CEJAS o quien resulte propietario de la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Gualeguay, manzana Nº 506, de una superficie total de 647,50 m2., para comparecer en juicio: "Dirección General de Vialidad Nacional c|Cejas Ramona o quien resulte propietario, Expropiación". Expte. Nº 3152, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días, (arts. 20, ley 13.264 y 343 Cód. Pr.).
Paraná, 17 de marzo de 1970. — Héctor Abelardo Grimaux, secretario.
$ L. 18.188, 37,50 e.24|7 Nº 75.152 v.30|7|70

El Juzgado Federal de Paraná, Secretaría Civil y Comercial Nº 2, cita por cinco días a BENJAMIN J. BALBUENA, su sucesión o quien resulte propietario de la fracción de terreno de 3.594,41 m2., Segunda Sección Quintas del Municipio de Gualeguay, inscripta en el Registro Público de la mencionada ciudad, bajo los números 17 y 287, Tomos 44 y 47, Folios 12 v. y 203, para comparecer en juicio: "Dirección Nacional de Vialidad contra Balbuena, Benjamín J., su sucesión o quien resulte propietario, Expropiación", expediente Nº 3223, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días (Arts. 20, Ley 13.264 y 343, C. Pr.).
Paraná, 6 de abril de 1970. — Héctor Abelardo Grimaux, secretario.
$ L. 18.188, 41,25 v.24|7 Nº 75.158 v.30|7|70

Nº 2

El Juzgado Federal de Paraná, Secretaría Civil y Comercial Nº 2, cita por cinco días a quien sea propietario de un terreno baldío de 109,50 m2., ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Nogoyá, en la intersección de las calles Tala y Paraná, para comparecer en juicio: "Dirección Nacional de Vialidad c| propietario desconocido, expropiación" expediente Nº 5233, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días (Arts. 20, Ley 13.264 y 343, C. pr.).
Paraná, 5 de noviembre de 1969 — Héctor Abelardo Grimaux, abogado-secretario.
$ L.18.188 33,75 e.24|7 Nº 75.164 v.30|7|70

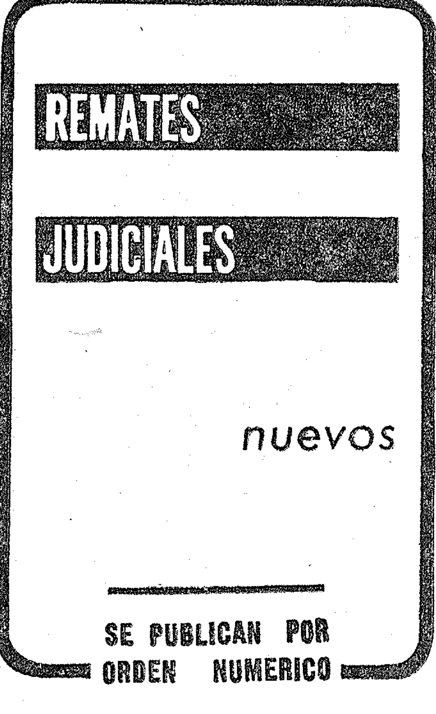
SANTA FE

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Fe, Dr. Eugenio Wade, y para los autos caratulados: "Dirección Nacional de Vialidad c|Josefa Chiappero s|expropiación" (Expediente Nº 138, año 1970) que tramitan por ante la Secretaría a cargo del Dr. Jorge Bruno, se hace saber lo siguiente: "Santa Fe, 13 de abril de 1970. Por presentado y domicilio don de lo indica. Téngase al compareciente en el carácter que invoca, a mérito del testimonio de poder adjunto y dásele la participación legal que corresponde. De acuerdo a lo solicitado, derecho aplicable y constancias de autos, declárase competente al Juzgado para entender en la presente demanda de expropiación contra JOSEFA CHIAPPERO, su sucesión o quien resultare propietario del inmueble objeto del juicio. Cítese a la demandada por edictos que se publicarán dos días en el Boletín Oficial y diario "El Imparcial", para que comparezca a estar a derecho en la audiencia de juicio verbal, para contestar la demanda y ofrecimiento de pruebas a cuyo efecto señálase el día 29 de mayo próximo, a las 10 horas. La citación se efectuará bajo apercibimiento de rebeldía, dándosele por decaído el derecho que dejare de usar e intervención al señor Defensor del Juzgado. Encontrándose consignado el precio ofrecido, póngase en posesión del inmueble de referencia a la actora en la persona que se indica, oficiándose al señor Juez de Paz de Sunchales. Recábese la información solicitada en el apartado D), librándose ambos oficios. Martes y viernes para las notificaciones en Secretaría. Fdo.: "Wade. Juez Federal". En consecuencia, se cita y emplaza por este medio a doña Josefa Chiappero, su sucesión o quien resultare propietario del inmueble objeto de la expropiación a la audiencia de juicio verbal a celebrarse en el día y hora señalados precedentemente, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho que dejare de usar, declararle rebelde y dar intervención al señor Defensor General del Juzgado.
Santa Fe, 16 de abril de 1970. — Jorge C. Bruno, secretario.
$ L.18.188 42.— e.24|7 Nº 75.160 v.27|7|70

CHUBUT

Nº 3

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra Ricardo Maximiliano Martínez por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 720, Fº 38, año 1966), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace por el término de cinco días a contar de la fecha, al demandado RICARDO MAXIMILIANO MARTINEZ para que comparezca a juicio haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.).
Rawson (Chubut), 27 de mayo de 1970. — Omar Delfor Garzonio, secretario.
e.24|7 Nº 417 v.24|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "VIVIENDAS GUILLERMO A. PEÑA y HNO. S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c| HEINZ HENNING, NILSSON s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 16.763, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el sábado 1º de agosto, a las 14,30 hs., en los mismos, dos lotes de terreno con lo edificado y a edificarse sitos en el Cuartel 9º de Campaña, Pdo. de San Nicolás, individualizados con los Nos. 9 y 17, Manz. 117. Catastro: Circ. IX. Sec. N. Mz. 117. Parcelas 9 y 17, a saber: 1) Dos chalets en lote 9, Mz. 117 s|calle sin nombre e|calle en medio Ruta Nacional 188, San Nicolás-Pergamino y calle sin nombre; 10 m. frente por 41m50 fondo. — Sup.: 415 m.c. uno se encuentro ocupado; 2) una casa desocupada, en lote 17, Manz. 117 s|calle sin nombre en medio Ruta Nacional 188, San Nicolás-Pergamino; 10m. frente S. E.; 10m. al N.O.; 28m94 al S.O. y 29m06 al N.E. — Sup.: 290 m.c. — Se visitan de 14 a 17 horas — Base en Block $ 15.407,95. — La cláusula d) de la escritura hipotecaria dice que el deudor no podrá alquilar el bien que grava por el término mayor de dos años ni convenir un alquiler mensual inferior al valor de la cuota fijada en la misma, debiendo el contrato respectivo ser sometido previamente a la aprobación del acreedor. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ L.18.188 99 e.24|7 Nº 75.219 v.28|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 días en los autos "MARTIN, IRMA ISABEL c|SABATINO, MIGUEL s|Ejecución Hipotecaria", Expediente 8766|69, que el rematador Leal A. Montello, el día 30 de julio, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, rematará el inmueble sito en la Pcia. de Bs. As., Partido y Pueblo de Quilmes, paraje denominado 12 de Octubre, calle 4, número 596, entre C. Pellegrini e Islas Malvinas; consta de habitación, cocina y W.C. — La cláusula hipotecaria tercera expresa: "... debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — Base: pesos Ley 18.188: 9.963,80 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.24|7 Nº 75.304 v.28|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio "SANTO, NELIDA y otro c|SAWICKI, LIDIA ESTHER y otra s|hipotecario" (Expediente 1996|69), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital; el día 29 de julio de 1970, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, calles F. Acosta 4294, esq. Blas Parera; mide 8m65 fte. al N. E.; 15ms. costado S. E.; 11m65 cost S. O.; 12ms. en su otro fte. al N. O. y 4m24 ochava N. E. — Superficie 170,25 ms. cs. — Ocupado por persoina que manifiesta ser inquilino no exhibiendo contrato alguno. — Según cláusula 7a. del contrato de Mutuo "en caso de venta judicial el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado". — Se visita de 10 a 12 y 15 a 17 horas. — Base $ 17.901, Ley 18.888 (m$n. 1.790.100). — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.24|7 Nº 75.241 v.28|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "ETAYO, BENITO y otros c|BELTRAMINO, FAUSTINO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 18.626), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital; el día 29 de julio de 1970, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Morón, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle proyectada Nº 3, hoy Italia, entre El Cóndor y Esteban Bonorino, lote uno, manzana L.: mide: 10ms. fte. S. E. y 33m715 fondo. — Sup.: 337,15 ms. cs. — El inmueble se encuentra ocupado por el propietario demandado. — Según cláusula 6a. de Contrato de Mutuo, el inmueble deberá ser entregado desocupado libre de intrusos y|o inquilinos. — Se visita de 15 a 17 horas. — Base $ 14.000, Ley 18.188 (pesos moneda nacional 1.400.000) contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 63 e.24|7 Nº 75.244 v.28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "BUSSO, LAURA INES y otros c| de ARTEAGA, ALFREDO s|Ejecución hipotecaria, Expte. Nº 27859", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 5 de agosto, a las 16 hs., en Florida 239, Bs. As., una fracción de terreno de campo en el Pdo. de Ayacucho, Parcela 45g, plano característica 5-23-68. — Catastro. Circ. IX. — Parcela 45g. — Superficie 393 hectáreas, 70 áreas, 34 centiáreas. Se encuentra arrendado al Sr. Héctor Anese quien lo hace por año, teniendo contrato nuevo. — Según cláusula 10a. de la escritura hipotecaria el campo no tiene arrendatarios, medieros ni intrusos y el deudor no puede enajenarlo, arrendarlo ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real a cuyos efectos se inhibe voluntariamente y según cláusula 5a. el deudor se obliga a desocupar el inmueble subastado dentro del plazo de cinco días desde que se hubiera abonado el saldo de precio correspondiente. — Visitar durante todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 109.000 (pesos moneda nacional 10.900.000). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188 85,50 e.24|7 Nº 75.223 v.28|7|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días "CANEPA, OSCAR MIGUEL y otros c|STAFFIERI, OSVALDO G. y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 7903|1969) que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de julio de 1970, a las 16,30 horas, la unidad Nº 7, 2º piso "A", del inmueble Argerich 3076, Capital. — Superficie propia unidad funcional: 7421 ms. cs. — Porcentual: 10,42 por ciento. — Base $ 36.000.— ley 18.188 (m$n. 3.600.000). — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o comisión. — La unidad se encuentra ocupada por el propietario demandado. — Según cláusula 6a. del Contrato de Mutuo "El inmueble deberá salir a la venta desocupado". — La deuda por expensas comunes al 30|6| 70, asciende a $ 84,88, Ley 18.188. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.24|7 Nº 75.246 v.28|7|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 8 días, en el juicio "DE ANDREA de BADIN, MARIA ESTHER c|HUSS, JUAN BAUTISTA s|Ejec. Hipoteca". Exp. Nº 17845, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 5 de agosto a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el Partido y ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, dentro de la Zona Franca del Puerto de Ultramar, designado con el No. 7 de la Manzana "A" del plano 98-152-52, mide y hace esquina con la calle El Puerto de San Nicolás y calle s|nombre, tiene 19m03 al S.E.; 3m31 en la ochava al E.; 31m24 al N.; 9m32 al O. y 22m93 al S.O. o sean 414,84 m2. — Con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo. — Base de Venta: $ 4.000,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L.18.188 168 e.24|7 Nº 75.506 v.4|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por un día en autos: "VOYNES EDGARDO OSCAR c|PENIAMINIAN JOSE HUGO s|ejecutivo, Expediente número 128.713", que el martillero Sr. Alfredo Agustín Taneff, rematará en la calle Paseo Colón Nº 1536, lugar donde se exhibe, el día martes 28 de julio de 1970, a las 16 y 30 horas: 1 escritorio metálico con tapa de fórmica con 6 cajones laterales y 1 central. 1 armario metálico, color gris, de puertas corredizas. 2 sillas metálicas haciendo juego, tapizadas en cuero color verde. — Sin base, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L.18.188 16,50 e.24|7 Nº 75.375 v.24|7|70

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por un día en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GUEZ BLANCO, JOSE LUIS c|WITEMBERG, JAIME s|Ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 24 de julio, a las 15 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, de Capital Federal: Un televisor Wells Garden sin número visible; Un tocadiscos "Winco" de tres velocidades; un juego de living compuesto de sofá y dos sillones tapizados en tela y cuero color negro. — Sin base. — Al mejor postor. Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio del año 1970. Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.24|7 Nº 75.411 v.24|7|70

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por un día en el auto: GAGO, ANTONIO c| GONZALEZ MIGUEL A. S|Ejecutivo, que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 24 de julio a las 17,30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, de Capital Federal, una colección de libros Historia Argentina, compuesto de 3 tomos de Historia Argentina y uno de Argentina Indígena de la Editorial T. E. A. Bs. As., 1967; Un ejemplar de Martín Fierro encuadernado en cobre, de la Editorial Ercules Diecsari y Oscar G. Casballeira Bs. As.; 2 tomos de Obras completas de la Editorial Luis de E. Cabalti de Erstene Calowell y Cecil Roberts; 2 tomos y otros dos tomos obras maestras del teatro moderno, tomo I y III de la Editorial Amareta. — Sin base, al mejor postor, entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio del año 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L.18.188 21 e.24|7 Nº 75.409 v.24|7|70

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "HADDAD JOSE contra OSSER ENRIQUE, ejecutivo, cobro de alquileres, Expte. Nº 130.898", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 29 de julio próximo, a las 16 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Un televisor Wollgardner. Un trinchante de 4 puertas; un bahut, de dos puertas, enchapados en raíz de nogal; una mesa con dos bases trípodes regatones de bronce, tapa extensible y tres sillas, y una heladera familiar Warren. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L.18.188 30.— e.24|7 Nº 75.386 v.27|7|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del Dr. Guillermo M. Isola, comunica por dos días que en el juicio caratulado "KOZLOWSKY, ELISEO c|COLL BE NAVIDEZ, CESAR EDUARDO s|Ejecutivo", Expediente Nº 180913, que el martillero Ismael Dimant, rematará el día 8 de agosto de 1970, a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, una heladera Saccol familiar, modelo F. 1000. — Al contado — Sin base. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L.18.188 27 e.24|7 Nº 75.698 v.27|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "PEREZ HUGO EZEQUIEL c|GARCIA, ROMAN RAMON s|Ejec.". — Expte. 2597, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 29 julio de 1970, a las 18 horas, en Moreno 1441, Capital, adonde se exhiben, un televisor "Nadir T. V.", chato, con 3 controles frontales; un televisor "Standard Electric", chato, con controles laterales, ambos gabinetes de madera; un tocadiscos "Norvex", con cambiador automático Winco, con dos amplificadores separados; dos mesas metálicas soporte; 1 cuadro al óleo, representando una mujer y una chica paradas; 1 témpera, representando un desnudo. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Juan C. Alcoba, oficial primero.

$ L.18.188 39 e.24|7 Nº 75.671 v.27|7|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días en el juicio: "SOUVENIR S. R. L. c|LLERA de MIOLA, IRMA S|Ejec.", Expediente Nº 144484, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 8 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un tapado para dama, de piel chinchillas sintética, color gris, talle 50; dos tapados de piel de potrillo para dama, color negro; talles 44 y 48; Un tapado de tela de Astracán, color verde, talle 48; una campera anorack, de tela drodia de distintos colores y medidas; Ocho pull-overs para dama, color negro, con bordados blancos de distintos talles, todo nuevo, listo para la venta. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L.18.188 42 e.24|7 Nº 75.688 v.27|7|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 1 día en autos "LINK LIVIA c|PORTILLO NADAY, s|ejec." (Expte. 131.793), que el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 28 de julio, a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 ventilador de pie, s|marca, de 4 paletas; 10 juegos de lapiceras Parker 45 Standard; 1 juego de lapicera Parker 61. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ L.18.188, 12.- e.24|7 Nº 75.518 v.24|7|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en el juicio: "CARMETAL S.A. c|VICTORIO SOLARI e HIJOS s.ejec., Expediente Nº 145.784", que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 8 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un mueble funcional tipo escritorio y mesa vertical, de fórmica y madera, marca "F L y T", de 2 m. de alto por 0,40 x 0,50 mts., nueva y lista para la venta. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Arístides L. Cassani, oficial primero.

$ L.18.188 30.— e.24|7 Nº 75.691 v.27|7|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por dos días en el juicio: "FECHINO PEDRO c|DE DOMINGO RAMON s|ejec. Expediente Nº 7.086", que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 8 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una máquina agujereadora usada y eléctrica, marca Televei sin número visible y motor acoplado funcionando. Una máquina amoladora usada y eléctrica, marca CAR IEM, Nº 832, funcionando. Una máquina de pulir usada y eléctrica, sin número ni marca visible, funcionando. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L.18.188 33.— e.24|7 Nº 75.696 v.24|7|70

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días en el juicio: "LOS VASCOS S.A.C. e I. c|LUCASKY ALBERTO s|ejec., Expediente Nº 2.715", que el martillero Alberto Davel rematará el día 8 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 50 camisas, marca Seltej, para hombre, en distintos colores y tamaños; 50 pulloveres de lana, mujer y hombre, en distintos talles y colores. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ L.18.188 27.— e.24|7 Nº 75.702 v.27|7|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días en el juicio: "F.A.C.Y. C.A. S.A.C.I.F. e I. c|ISUSTER ENRIQUE s|ejec., Expediente Nº 3.606" que el martillero Raúl A Fernández rematará el día 8 de agosto,a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 juego de living, compuesto de sofá diván cama y 2 sillones tapizados en tasland; 2 minimesas en fórmica. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ L.18.188 27.— e.24|7 Nº 75.699 v.27|7|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días en el juicio: "KATZ JANINO c|RICO MANUEL s|ejec., Expediente Nº 3.415", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 8 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor Admiral, controles al frente, sin número a la vista. Un ventilador de pie, marca Siam, de 4 aletas. Un combinado de pie, sin marca, sin número a la vista. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ L.18.188 30.— e.24|7 Nº 75.692 v.27|7|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por dos días en autos: "BERNASCONI RICARDO y otro c|GOMEZ MIGUEL RAFAEL s|desalojo, Expte. número 693", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 28 de julio, a las 16 horas, en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: 3 enceradoras aspiradoras-combinadas, extrachatas, marca "Otaci", completas, en buen estado de funcionamiento. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Eduardo L. Ferme, secretario.

$ L.18.188 24.— e.24|7 Nº 75.519 v.27|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "CHICHOTKY RICARDO c|GIRIBONI EDUARDO A. y otro s|ej. prend., Expte. Nº 32.006", que el martillero J. M. Sordi rematará en Angel Gallardo 7, donde se exhiben, el 10 de agosto de 1970, hora 10, los siguientes bienes: Una máquina soldadora eléctrica, marca Soldelec, modelo T 300, Nº 9176. Una máquina agujereadora de columna, de 25 mms. de capacidad en cono morse, marca Feroda, modelo 25 mm, Nº 1258. Un motor eléctrico, marca R.CH, modelo 1 HP, Nº 10.161, en el estado en que se encuentra. — Base $ 941 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 45.— e.24|7 Nº 75.478 v.28|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "MAZZOLA, UMBERTO c|VILLANUEVA MEISSNER, RITA, s|ejec. prendaria" (Expediente 32.605), que el martillero Luis Rubino rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 10 horas, en Repubiquetas Nº 5348|62, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Volkswagen, modelo 1958, tipo sedán, motor número 2499167, patente Nº 989.738 de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular. — Base: $ 3.200,10. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.24|7 Nº 75.536 v.28|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "MEJALELATI TEOFILO c|NAPOLI SALVADOR DOMINGO, s|ejecutivo" (Exp. Nº 27.734), que el martillero Pablo José Ferrari rematará en la calle Tinogasta 3295, el día 5 de agosto de 1970, a las 10 horas, la cuarta parte indivisa de la finca ubicada en la calle Galicia Nº 1889, de esta ciudad. Mide de frente 8,66 m. al N.O.; 13,54 m. de fondo al N.E. y 13,97 m. en el S.O., según títulos. Visita, los días 30 y 31 de julio y 3 y 4 de agosto, de 15 a 17 horas. Se vende en el estado de ocupación y de construcción en que se halla. Base: seiscientos setenta y tres con treinta y tres centavos. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188, 67,50 e.24|7 Nº 75.538 v.28|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "BELGRANO S. EN C. c| SCIANGULA HECTOR R., s|ejec." (Ex-

pediente Nº 27.767), que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 8 de agosto. a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658º Una máquina perforadora marca Remington-Rand, modelo 50, Nº 2589 DP 2658: Una máquina perforadora marca Burroughs Nº 77063, eléctrica. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188, 30.- e.24|7 Nº 75.693 v.27|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "RAYEN S.A.C.I.A.I. y F. c| VIDAL CASTRO, CARLOS LAURO, s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.066), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 16 horas, en el local de Traful Nº 3451, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo 660 RA5R|65, año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 657015888, serie Nº 58361, chasis marca Rambler Ika Nº 01849, Dominio Nº C-042870, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.440. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L18.188, 45.- e.24|7 Nº 75.594 v.28|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ETCHICHURY, JOSE MARIA c| KIJAK, RUBEN, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.149), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 17 horas, en el local de Rivadavia Nº 4088, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, motor marca Fiat Nº 1832689, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1076649, modelo año 1964, potencia del motor 55 HP., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.370,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.24|7 Nº 75.592 v.28|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "PAILEN S.A.C.I.I.F.C. y A. c|SIERRA, ANGEL RUBEN, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.097), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 12.40 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4L, modelo EA, R4L|1966, de fabricación nacional, motor marca Ventoux Nº 5031740, serie Nº 666336, chasis marca Ika Nº 05000, chapa del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nº B-176.532, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.990. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.24|7 Nº 75.590 v.28|7|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "PADIN NORBERTO R. c|MERA DE CARRO MARIA E. s|ejecución prendaria", Exp. Nº 1.793, que el martillero Oscar D. Felippa, rematará el día 7 de agosto de 1970, a las 8 hs.. en la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Rastrojero, modelo año 1957, tipo camioncito, serie Nº 13845, chasis Nº 6077, motor marca "Borgward" número 867706, patente Nº 727370 de Capital Federal del año 1967. En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. Base pesos ley 18.188 $ 1.245. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del C. P.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L 18.188 54 e.24|7 Nº 75.618 v.28|7|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RESULTA S.A.C.I.I.F.C. y A. c|PRESIL NATALIO s|Ejec. prendaria", expediente Nº R. 953, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 8 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Avda. Mosconi 3233|37 de 9 a 12 horas: Un automóvil marca Fiat 1500, modelo año 1964, con motor Nº 179016, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1968 Nº 1088841, para uso particular, usado. Base $ 2.639,70. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L 18.188 49,50 e.24|7 Nº 75.695 v.28|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "NAJERA NORBERTO c|SOLANO JUAN ESTEBAN s|Ejec. prenda", Expediente Nº 252, año 1969, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de agosto de 1970, hora 9, rematará en Las Heras Nº 902, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe: 70-084096, serie 6951, patente 2-071 Cadelo año 1963, tipo rural, motor número 70-085096, serie 6951, patente 2-071, Calera, Prov. de Córdoba. Base $ 2.229,37. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L 18.188 40,50 e.24|7 Nº 75.439 v.28|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A.C.I.F.I. c|ADAMOLI LUIS A. s|Ejec.", expediente Nº 1.423, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 8 de agosto, a las 12 horas. en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: Una máquina cortadora de fiambre marca Bianchi Legítima, modelo B-8 Gigante, Nº 49867, para uso comercial. Base pesos 1.350 pesos ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L 18.188 45 e.24|7 Nº 75.686 v.28|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14. comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TOPA ENRIQUE LUIS y otro s| Ejec. Prend.", Exp. Nº 22.482, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730. lugar de exhibición, el 7 de agosto de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca NSU, modelo Prinz II, año 1961, motor Nº 4116459, serie Nº 40-10862, patente Nº 340.748, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Código Ptos.

Buenos Aires. julio 21 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L 18.188 49,50 e.24|7 Nº 75.557 v.28|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|EVANS DE POLLACCIA ELSA MARIA y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 22.519, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 10 de agosto de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Rambler IKA, modelo Classic Cross Country 660, año 1964, serie Nº 48711-02405, motor Nº 646120297 patente Pcia. de Bs. As. Nº 1147654, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Código Ptos.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L 18.188 49,50 e.24|7 Nº 75.553 v.28|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en juicio: "LIPSCHITZ JORGE LEONARDO c|APOLO RADIO y TELEVISION S.A. s|Emb. prev., Expte. Nº 25.061", que el martillero Héctor J. Campos rematará el sábado 25 de julio de 1970, a las 10.30 horas, en Moreno 1441, Capital: Un aparato Wide Band Osciloscope Compled, modelo S.55, marca P.A.C.O. y un control de Voltaje, marca Phillips P.M.2405. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 15.— e.24|7 Nº 75.295 v.24|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. y A. c|CRISALDO RAFAEL NUÑEZ s|ejecución prendaria", (Expediente 27.093), que el martillero Luis Rubino, rematará el día 8 de agosto de 1970, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379. donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1961, tipo Pick-Up, motor F0913 JEA-327, usado, patente de la Capital Federal Nº 209514. chasis Nº T2413-2. Base: $ 2.630,03. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. A las 11 horas, no registrándose postores, se rematará sin base y al mejor postor. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L 18.188 58,50 e.24|7 Nº 75.637 v.28|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S.A. C.I.F.I. c|DORA B. LOPEZ de VALERO s|ejec. prendaria, Expediente Nº 23.297", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 8 de agosto, a las 12 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: Una sierra eléctrica de cortar carne y hueso, marca Bianchi Legítima, modelo Super-Gigante, Nº 23.350, con motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1,5 HP, Nº 30.844. Una picadora de carne, eléctrica, marca Bianchi Legítima, modelo B-32, blindada, Nº 4644, con motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1,5 HP, Nº 50.318. Dos balanzas, marca Bianchi Legítima, tipos reloj de suspensión, de 25 kilogramos de capacidad, Nos. 95.352 y 95.353, para uso comercial. — Base $ 2.180 Ley 18.188. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970 — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 48.— e.24|7 Nº 75.684 v.27|7|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "MAÑAS, c|CIARAULO s|Ej. prendaria", Expte.: 21.028, que el martillero Isaac J. Larregui, propuesto por la actora, rematará el 31 de julio de 1970, hora 17, en Cabildo Nº 2413, Capital, un automotor marca Mercedes Benz, micro-ómnibus, modelo 1959, motor Nº 312915-9506000, de 110 CV., patente Provincia Buenos Aires Nº 745427 Base: $ 1.710. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Al contado. En efectivo. El bien se exhibe en Avda. Mitre Nº 2100, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 12 y 14 a 18 hs. Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L 18.188 58,50 e.24|7 Nº 75.462 v.28|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "SPERA DE FRIAS JOSEFA c|INOCENTE DE FORTE, HAYDEE s| ejecutivo". que el martillero Alejandro Sorondo Ovando, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, el día 29 de julio de 1970, a las 14 horas, el inmueble situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Esteban Echeverría, localidad de Monte Grande, calle Hilario Ascasubi Nº 1965, edificada en el lote 5º de la Manzana Ch plano 30-199-53) que mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, o sea 300 m2. de superficie. Base $ 14.920 (m$n. 1.492.000) al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. En el estado de ocupación en que se encuentra. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.
$ L 18.188 58,50 e.24|7 Nº 75.585 v.28|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: GARCIA GONZALEZ JOSE M. c|FOPPIANO ALBERTO M. s|ejecutivo", expediente Nº 24.248, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 8 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un bahiut 3.10 x 0,90 x 50 mts. aproximadamente. seis puertas, tapa de vidrio; Un tocadisco combinado, marca Winco y radio marca Philco, sin número visible. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L 18.188 30 e.24|7 Nº 75.685 v.27|7|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "JORGE A. BORRIA Y CIA S.R.L. c|BENITEZ, CARLOS y otros s|prenda (Expte. Nº 26.077)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 9 horas, en Brandsen Nº 2090, Capital, donde se exhibe: Un automóvil colectivo usado, marca Bedford, modelo año 1961, carrocería 19 asientos, motor Nº J4-5-6-1-83703, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.000 (Ley 18.188). — Seja 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 36.— e.24|7 Nº 75.534 v.28|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "RUTA OCHO S.R.L. c| CAMPOLONGO CARLOS ALBERTO s| ejec. prendaria, Expediente Nº 26.732", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 8 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Avenida San Martín 7073, de 9 a 12 horas: Un automotor, marca Renault IKA, modelo 1964, motor número 2026855, serie 4613100640, patente número 1114079, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 1.748,56. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188 45.— e.24|7 Nº 75.689 v.28|7|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio: "TILLET ADOLFO o FADITEX I. y C., s|quiebra" (Expte. 22.395), que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 28 de julio de 197, a las 11 horas, en Añasco 2727, Capital, donde se exhiben: 2 armarios metálicos; 2 escritorios metálicos; 2 sillas y sillón metálicos, con asiento en cuerina negra, repisas, estanterías y mampara de madera; sacos, manteles, servilletas, repasadores y tohallas. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188, 30.- e.24|7 Nº 75.673 v.27|7|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "BANSZCZYK BENJAMIN contra CAPORELLI JOSE ANGEL y otro, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhibe el día 28 de julio 1970, a las 17 hs., lo siguiente: Una araña de metal dorado de 6 luces. Un televisor, marca Zenith, sin Nº visible, gabinete de madera, controles a la derecha. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188 27.— e.24|7 Nº 75.610 v.27|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25. comunica por 3 días en el juicio: "SILVA MANUEL JOSE c|MORENO RAMON A. y otro, s|ejec. prenda" (Expediente Nº 30.947), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de agosto de 1970, hora 11, rematará en Constitucion 2857, donde se exhibe: Un automóvil Ford Falcon, año 1965, motor Nº 32.307, marca Ford, 101 H.P., serie KA CzEC, chasis 32.307, patente C.041.492, taxi, Capital Federal. Base: $ 2.200. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.24|7 Nº 75.441 v.28|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|GODOY CESAR PABLO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 33.645), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 3 de agosto de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Standard Vanguard, modelo año 1952, motor Nº V164.004 E, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 (pesos 1.529,44). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Federico Mangold Mord, secretario.
$ L.18.188, 33.- e.24|7 Nº 75.416 v.27|7|70

Juzgado en lo oCmercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|OUBIÑA JUAN CARLOS y otro, s| ejec. prend." (Expte. Nº 33.446), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 3 de agosto de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Un automómil usado marca Renault Dauphine Ika, modelo DA-1V|66, motor marca Ventoux Nº 2034691, serie Nº 666131, chasis marca Ika Nº 00913, patente Nº 027400 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 ($ 1.828,37). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Federico Mangold Mord, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.24|7 Nº 75.414 v.27|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|REAL AUTOMOTORES DE ROQUE BUTTINI, s|ejec. prend." (Exp. Nº 33.245), que tl martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 7 de agosto de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automotor marca Ika Torino 830, modelo 380, año 1969, motor Nº 7057095, serie Nº 622, patente Nº 1353322, de la lo calidad de Pilar, Pcia. de Bs. As., motor marca 230 Tornado Interceptor, chasis Nº 00896, color blanco los andes, tapizado Nº 680, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 ($ 20.121,35). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Federico Mangold Mord, secretario.
$ L.18.188, 39.- e.24|7 Nº 75.554 v.27|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos caratulados: "ESTEVE ENRIQUE RICARDO c|LOMAS DE BURZACO S.A. T.I.C. —LINEA 101— s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 32.149), que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 12 de agosto de 1970, a las 10.30 hs., en la calle Tilcara 3236, Cap. Fed., donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, un microómnibus marca Bedford, modelo año 1957, con motor Nº D 4|5|6|11494, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 739-688. El bien será entregado conforme al art. 565 Cód. Proc. — Base: pesos ley 18.188 3.143,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Federico Mangold Mord, secretario.
$ L.18.188, 33.- e.24|7 Nº 75.606 v.27|7|70

Juzg. Comercial Nº 13, Sec. Nº 26, comunica por 2 días en el juicio: "VINE JOSE OSVALDO c|CAVALLI HECTOR ALBERTO, s|ej. prendaria" (Expte. Nº 33.368), que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 28 de julio de 1970, a las 10.30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle Av. Independencia 2113, el siguiente bien: Un automotor para uso de alquiler, marca Di Tella, modelo 1500, año 1964, motor Nº 15AANL-31939, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 76498, del año 1968, usado. Base: pesos ley 18.188 6.526,50; pesos m|n. 652.650. Comisión: 10 o|o. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188, 30.- e.24|7 Nº 75.670 v.27|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CORDOVIN DARIO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 33.386), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2780, lugar de exhibición, el 3 de agosto de 1970, 10.15, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo rural Classic, marca Rambler Ika, modelo Cross Country, RA-5R, del año 1965, tracción simple, motor marca Tornado Jet Nº 657002141, de 6 cilindros y 145 HP., serie Nº 58361, chasis Nº 00227, patente Pcia. Bs. As. Nº 1199839, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 ($ 6.129,47). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Federico Mangold Mord, secretario.
$ L.18.188, 39.- e.24|7 Nº 75.559 v.27|7|70

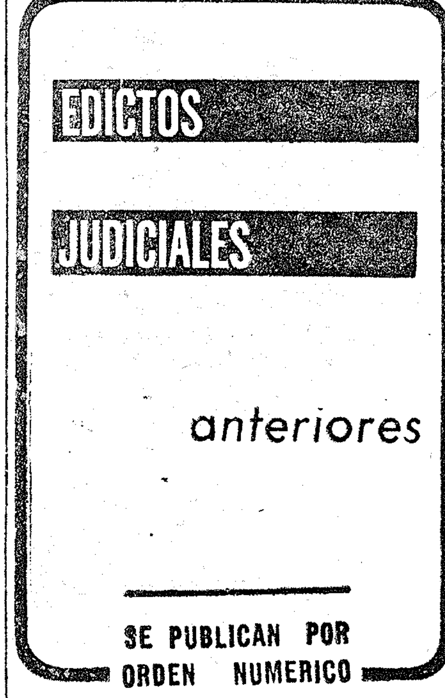
Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CILAM S.A.C.I.F.I. c| LAWRENCE EDGARDO HERNAN, s| ejec. prendaria" (Expediente Nº 30.692), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 8 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Avenida Mosconi 3233|37, de 9 a 12 horas: Un automotor marca Citroën, modelo año 1967, motor número 3027007209 AZC, chasis 3002210155, sedan, 4 puertas, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1257-13, usado. Base: $ 3.019,70 pesos ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.24|7 Nº 75.683 v.28|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 18, comunica por un día en el juicio: "BARCHUK, NICOLAS y otro c|MAZZITELLI, FRANCISCO y otro s|despido, Expediente Nº 16.840|68", que el martillero Ermelinda Jordán Cruz rematará el día 26 de julio de 1970, a las 11 horas, en la calle Malaspina y Torello de la localidad de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben: Cuatro máquinas de pelar pollos, sin marca ni número visible, con motores eléctricos, respectivos completo sin funcionar, con una noria de 110 ganchos (cinta transportadora, con ganchos) y una balanza tipo reloj, marca "Trébol", para 30 kilos, número 7428, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — H. Maggi, secretario.
$ L.18.188 18.— e.24|7 Nº 75.108 v.24|7|70

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ALEGRE DAVID c|ROVIRA EDUARDO PEDRO s|despido, Expediente número 16.377", que el martillero don Alberto Rial rematará el viernes 31 de julio de 1970, a las 9 y 30 horas, en la calle Uruguay 763, 1º piso, Capital Federal, la unidad funcional Nº 2, de la planta baja, con entrada por el Nº 975, de la finca calle Valentín Virasoro Nº 971|73|75 Capital Federal. Superficie cubierta 54,88 m2. Semicubierta 14,50 m2. y descubierta 38,89 m2. Superficie total funcional: 108.27 m2. Porcentual 53,49 o|o. — Base pesos Ley 18.188: 3.093,33 (m$n. 309.333) — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado y en dinero en efectivo. Se hace saber que la unidad a subastarse se encuentra ocupada por el dueño. Horas de visita de 10 a 12 y de 16 a 19 horas. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio de 1970. — H. Maggi, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.24|7 Nº 75.109 v.28|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON EVARISTO BARROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|7 Nº 74.939 v.27|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA CELESTINA NIOTTI de FERRARI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|7 Nº 74.980 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GENEROSA GIL de BRUGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.789 v.24|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA WAKS de FISCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secreatrio.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.714 v.24|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMON PATT para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.22|7 Nº 74.602 v.24|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIMOLEONTE BRANCALEONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|7 Nº 74.889 v.27|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES VAZQUEZ de OROSA. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.23|7 Nº 75.098 v.27|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA OROSA REY. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|7 Nº 75.097 v.27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña CARMEN GRONDONA de PLANK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.721 v.24|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor LEONARDO ANTONIO JOSE COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ L.18.188, 22,80 e.22|7 Nº 74.599 v.24|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION TERMINIELLO de VINACCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|7 Nº 75.019 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FEO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 75.090 v. 27|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PAZOS PEITEADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 23|7 Nº 74.968 v. 27|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a quien resulte titular del dominio del inmueble de la calle Espinosa Nº 560, de Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Autos Schaarschmidt, Walter s|Prescripción Veinteñal. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 105 e.16|7 Nº 73.040 v.29|7|70

Juzgado Nacional Civil 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENZANO. — Publíquese por tres días. — Secretaría 12.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.565 v.24|7|70

Juzgado Nacional Civil 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENZANO y TERESA SPICOLI de MENZANO. — Publíquese por diez días. — Secretaría 12.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188, 60.- e.22|7 Nº 74.568 v 4|8|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL TOMAS ARDILES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 74.937 v. 27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMA MARRANCI de GENTILI y de doña DANIELA JOSEFINA ELISA GENTILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|7 Nº 74.903 v. 27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA QUIROGA o MANUEL QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e. 23|7 Nº 75.003 v. 27|7|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO JASZCZUK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 23|7 Nº 75.030 v. 27|7|70

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA SCOTTI de PARODI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|7 Nº 75.032 v. 27|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CIGLIUTI y doña HAYDEE JOSEFINA CARENZO de CIGLIUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 23|7 Nº 74.851 v. 27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.814 v.24|7|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BILOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 75.101 v. 27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL GABRIEL MONTALTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 74.951 v. 27|7|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ETCHEMAITE de MALUGANI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.23|7 Nº 74.867 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAMARA. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 20,40 e.23|7 Nº 74.868 v.27|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SERRES o SERRES ARTIGUES. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario
$ L. 18.188 18 e. 23|7 Nº 53.795 v. 27|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 21|7|70.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE EDUARDO BELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|7 Nº 75.033 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE COMISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.23|7 Nº 403 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GUAZZARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Mario S Russomanno, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.831 v.24|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRUNA GOICOECHEA de ZULAICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.829 v.24|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOISES BENDAHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Mario G. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.762 v.24|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

doña CARLINA REYNOSO de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|7 Nº 74.816 v.24|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIA FANEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.615 v.24|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y eplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA o JOSABINA o SOFIA SERAFINI o SARAFINI de CIRIANI. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|7 Nº 74.947 v.27|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PEREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Norman J Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|7 Nº 75.075 v.27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS REINALDO GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.837 v.24|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERES PEREIRA de BIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 74.598 v.24|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FRANCISCO RIVERO. — Secretaría Nº 22. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.567 v.24|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MONTOUTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 60 e23|7 Nº 75.044 v.5|8|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA RUBINO de DE LUCA Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|7 Nº 74.910 v. 27|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y a creedores de doña MARIA CARCIONE de LA ROCCA — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|7 Nº 74.855 v. 27|7|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PILAR VIGUEIRA de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 65.481 v.24|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|6|70.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA RAMOS VDA. de LAMANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.828 v.24|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALFREDO BRODSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.706 v.24|7|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO MOLTRASIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 74.641 v.24|7|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO ENRIQUE CAVALLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 21 e.22|7 Nº 74.738 v.24|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CESAREA LAGO de MARTINEZ DIAZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 74.578 v.24|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA REGINA ELVIRA MECCIA. por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 74.678 v.24|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA GARCIA. Publíquese por tres días. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|7 Nº 74.990 v. 27|7|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y ocreedores de JUAN LEON y ROSA CORRADI de LEON. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 74.576 v.24|7||70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN MORO. — Publíquse por tres días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|7 Nº 74.897 v.27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON SISKIND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Miguel Angel Viiar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|7 Nº 74.872 v.27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCOS ELISAVETSKY por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|7 Nº 75.018 v.27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.23|7 Nº 75.043 v.27|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|7 Nº 75.051 v.27|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLE ENRIQUE LESLABAY. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretraio.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 74.727 v.24|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAFAELA BASILE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 74.605 v.24|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO ALFREDO HOMAR. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 74.760 v.24|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JULIAN SANCHEZ MORA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 74.563 v.24|7|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PACENTE y MARIA GRACIA ROBERTO de PACENTE.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1870. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|7 Nº 74.985 v.27|7|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o FRANCISCA SUSANA HORIX de BURGIN ú HORIX SIXTE de BURGIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|7 Nº 75.076 v.27|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a CARLOS JUAN STUTZINGER, para que dentro del término de quince días de notificado tome la intervención que le corresponda en autos: "Merkler de Stutzinger, Gertrudis c|Stutzinger, Carlos Juan s|divorcio, separación de patrimonios y tenencia de hijos", por sí o por medio de apoderado y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.23|7 Nº 74.885 v.24|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO JUAN PESCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|7 Nº 74.969 v.27|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARA FRANCISCA GONZALEZ ESCARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.23|7 Nº 74.978 v.27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN CANEDO de HARASYMIW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.763 v.24|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE SOUZA BRITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.22|7 Nº 74.746 v.24|7|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO TEJEDOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|7 Nº 75.099 v.27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a JOSE MARIA ONIS, para que comparezca a estar en derecho en autos: "Onis, Elvira Alicia s|Tutela, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|7 Nº 75.020 v.24|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CUFARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 23|7 Nº 74.894 v. 27|7|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE DOMINGO CATALANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.709 v.24|7|70

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civl Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JIRIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.23|7 Nº 74.981 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANMISCO GHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|7 Nº 74.883 v.27|7|70

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCOLINA DELL'ACQUA de SCARPATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|7 Nº 74.880 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.23|7 Nº 74.998 v.27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de EMILIA INES GARBESI de MARCELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.818 v.24|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO VICTORIO NEGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.778 v.24|7|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA APOSTOLO de CASERMEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|7 Nº 75.007 v.27|7|70

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a don LEON CELNIK, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le compete en los autos "Rossi, Iole c|Celnik, León s| divorcio", bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|7 Nº 75.046 v.24|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA VICTORIA CONSOLE de LANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|7 Nº 75.058 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS APOITA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.729 v.24|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de LINARES. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.22|7 Nº 74.588 v.24|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESIA PILNIK de CHILEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.756 v.24|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SUANNI de GAVIGLIO o ANGELA SUANNI o ANGELA SUANI de GAVIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.22|7 Nº 74.584 v.24|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OBDULIA CASTELLANO de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.22|7 Nº 74.695 v.24|7|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELISARIO BONIFACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|7 Nº 74.888 v.27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por quince días a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble de la calle Miralla 2046 para comparecer en juicio: "GORDO, IRIDE s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|7 Nº 75.021 v.24|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA PARDO de TORREGGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.812 v.24|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PATRICIO ECHEGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.759 v.24|7|70

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR EDUARDO CERESETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|7 Nº 75.004 v.27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO CORTIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|7 Nº 74.933 v.27|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH LEIBA WOLINEZ o VOLINETZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188 18. —e.23|7 Nº 75.080 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a LEONIDAS MANUEL MOLDES, para comparecer en el juicio: "Moldes, José María s|sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.22|7 Nº 74.595 v.28|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA BELLOTTA de LANGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.642 v.24|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCALISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.23|7 Nº 74.991 v.27|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO o VOLF o WOLF RUSHANSCKI o RUSANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|7 Nº 75.084 v.27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ CARMONA o JUAN CARMONA DIAZ o JUAN C. CARMONA o JUAN CARMONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 27.— e.23|7 Nº 74.999 v.27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LLOSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|7 Nº 75.070 v.27|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ ROSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.817 v.24|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ CAMPON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 74.931 v. 27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SMERLING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 74.982 v. 27|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES OLMEDO de AMBROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 75.040 v. 27|7|70

El señor Juez Mariano J. Grandoli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEANDRO EDGARDO PLATERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.839 v.24|7|70

Nº 29

Juzgado en lo civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIRO o FERREIRO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 75.063 v. 27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.805 v.24|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ISABEL MESSERLI de MARTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.577 v.24|7|70

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO PELLEGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 75.006 v. 27|7|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Fernando Voccos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|7 Nº 74.956 v. 27|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO COCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|7 Nº 74.836 v.24|7|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEMANNO y doña CARMEN MORDOCO de DEMANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Fernando Voccos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|7 Nº 74.636 v.24|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CASAGRANDE de SERITELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|7 Nº 74.601 v.24|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSEMBERG GACITUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|7 Nº 74.728 v. 24|7|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 en el juicio "Irurzún de Bugallo, Margarita y otros c|Soc. Braguinsky y otros s|ordinario" notifica a "BRAGUISKY Y SLUTZKY" que la causa ha sido abierta a prueba, fijándose el plazo de cuarenta días para su producción. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e. 22|7 Nº 71.675 v. 24|7|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|7 al 13|7|70.

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por diez días a HORTENSIA DELIA BENEDETTI DE MELIAN para comparecer en el juicio: "Garcinco S.C.A. c|Benedetti de Melián Hortensia Delia, Subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|7 Nº 75.100 v.27|7|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita a estar a derecho por dos días a RAFAELA QUAGLIANO DE GIORDANO, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rafaela Quagliano de Giordano sobre cobro ejecutivo de $ 500 Ley 18.188, Exp. 128.740". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|7 Nº 75.012 v.24|7|70

Nº 44

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por 3 días a ASUNCION MARTINEZ para comparecer en juicio "Celestina La Grande S.A.I.C.I. y F. c|Martínez Asunción Vda. de s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Rafael J. Nigro. Oficial 1º.
$ L 18.188 22,50 e.23|7 Nº 75.078 v.27|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de FIDEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores, dentro del plazo de 40 días a contar de la última publicación del presente, presentar al Síndico señor Pantaleón Mario Acuña, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 837, piso 2º los justificativos de sus créditos. El día 15 de octubre de 1970, a las 14,30 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.21|7 Nº 74.164 v.27|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de VERONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Héctor Verneri, Corrientes 2565, piso 9, Of. 4, los justificativos de sus créditos. El 30 de setiembre de 1970, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L 18.188 75 e.23|7 Nº 74.858 v.29|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, publica a exhorto, al siguiente edicto: "Juzgado Civil y Comercial Undécima Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, comunica por cinco días a los acreedores de PIRILLO PUBLICIDAD S.A.I. y C., que ha designado nueva fecha para que tenga lugar la junta de acreedores que se celebrará el día 14 de agosto próximo, a las 9 horas, con los que asistieren. Síndico interviniente contador Miguel R. Ortenzi, domiciliado en calle Italia Nº 2686, Rosario, a quien deberán presentarse los títulos justificativos de sus créditos. — Luis H. Beltramino, Juez. — Aurora M. Santi, secretaria".
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 105 e. 22|7 Nº 74.796 v. 28|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "FINCOR S.A.C.I.F.I. s| convocatoria", que se ha designado nueva fecha de la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de setiembre de 1970, a las 14 horas, con el número que asistiera. — Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ Ley 18.188 45 e.21|7 Nº 74.270 v.27|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de "PARTENOPEA ARGENTINA S.A.I.C. y F." la convocatoria solicitada, fijándose el plazo que vence el 10 de setiembre de 1970 para presentar al síndico Ricardo Merea, con domicilio en Tucumán 862, 1º "A", los títulos justificativos de sus créditos. El día 29 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 22|7 Nº 74.606 v. 28|7|70

Nº 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital. Secretaría Nº 19, en los autos caratulados "Delbene S.A.C.I.F. c|Sambucetti Jorge A. s|ejecutivo", cita y emplaza a los acreedores privilegiados del buque "DON BOSCO", (matrícula 3342), para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L 18.188 27 e.23|7 Nº 74.987 v.24|7|70

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por ocho días en expediente "SULFACO S. A. (e. f.) s|quiebra", que se ha presentado Leopoldo Salomón solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L 18.188 48 e.23|7 Nº 74.977 v.3|8|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "TOTH Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria solicitada, fijándoseles cuarenta días para presentar al síndico Alfredo Ricci, con domicilio en Lavalle 900, 9º B, los títulos justificativos de sus créditos. El 9 de noviembre de 1970, a las 14, se celebrará la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L 18.188 75 e.23|7 Nº 75.029 v.29|7|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, a cargo del doctor Héctor A. Patuel, Secretaría Nº 27, del doctor Finocchio, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE DAVID JAKUBOWICZ, su quiebra, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jaime Kantorovsky, domiciliado en Pueyrredón 391, 5º piso, Of. 22, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El 16 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188 60 e.20|7 Nº 73.880 v.24|7|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a los acreedores en los autos: "AVELLANEDA S. A. s|quiebra", a la audiencia del 21 de agosto de 1970, a las 14 horas, para reanudar la Asamblea iniciada el 4 de abril de 1967 a efecto de considerar el ejercicio de la acción revocatoria concursal que prescribe el artículo 111 de la ley 11.719, con relación al contrato de locación celebrado por la fallida con Crush S. A.

Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 60 e.23|7 Nº 74.979 v.29|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "VISTO BUENO S. A." la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico don Curt Brandstadter, Julio A. Roca 733, piso 2º, los justificativos de créditos. El 9 de diciembre de 1970, hora 8, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L 18.188 60 e.23|7 Nº 75.053 v.29|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor juez de Instrucción doctor Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO BONIFACIO CASTELLON a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión (causa 38.403), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.20|7 Nº 387 v.24|7|70

Por disposición del señor juez de Instrucción doctor Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO LELIO SANTANDER a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión (causa 38.403), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.20|7 Nº 388 v.24|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS OCHOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 189 bis. C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.23|7 Nº 406 v.29|7|70

Juzgado Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO JORGE URRISTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Angel De Paola, secretario.

e.23|7 Nº 407 v.29|7|70

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10 del doctor Enrique A. Clapera, en la causa Nº 9586, caratulada "Arroyo Francisco s|Defraudación y Falsificación", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a FRANCISCO ARROYO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, julio 1º de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.20|7 Nº 390 v.24|7|70

Nº 4

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Dr. Miguel Angel Benedicto Inchausti, Secretaría Nº 19, del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación, al procesado MARIO AUGUSTO RIVAS MIRANDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1065, caratulada "Grance Anita; Benegas Amadeo Benjamín; Segovia Gómez Félix; Voss Adolfo Antonio; s|falsificación de documento público y estafa", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.23|7 Nº 408 v.29|5|70

LA PLATA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19, del firmante, cita, llama y emplaza por el término de ley a partir de la primera publicación del presente, a la procesada NORMA ANGELICA PESCE, C. I. Nº 5.066.615, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1502|70 caratulada "Banco Industrial s|malversación de caudales" bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.20|7 Nº 391 v.24|7|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MARIA ESCAPIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 8 de julio de 1970. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.23|7 Nº 411 v.29|7|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a VLADO SERTIC por el término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, en la causa Nº 7555-B, "Mattei Angel; Sertic Vlado por contrabando de importación en Abasto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, 8 de julio de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.23|7 Nº 412 v.29|7|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a JUANA PATRICIA GIMENEZ para dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.220-B, "Giménez Juana Patricia por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

La Plata, 7 de julio de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.23|7 Nº 413 v.29|7|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a EDUARDO RIVADENEIRA por el término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, en la causa Nº 7555-B, "Mattei Angel; Sertic Vlado, por contrabando de importación en Abasto", bajo apercibimiento de ser declarado reelde.

La Plata, 8 de julio de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e23|7 Nº 414 v.29|7|70

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LERNER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita e infracción al Art. 282 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 7 de julio de 1970. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.23|7 Nº 409 v.29|7|70

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a AMELIA M. CAO de ALBARELLOS, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 13.347-B "Cao Amelia, por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

La Plata, junio 30 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 20|7 Nº 392 v. 24|7|70

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo FELIPE EDGARDO ALVARADO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.837|68, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.23|7 Nº 404 v.29|7|70

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo CARLOS ANIBAL COTORRUELO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.686|69, que se le sigue por infracción al Art. 192 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.23|7 Nº 405 v.29|7|70

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en Causa número 21.797|68 "Valdez, Servando Ismael - F. C. Belgrano (damn.) s|malversación de caudales públicos", que se tramita por ante este Juzgado y Secretaría actuaria, cita, llama y emplaza a ISMAEL SERVANDO VALDEZ, a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 20|7 Nº 395 v. 24|7|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIPE SANTIAGO BELIZAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correcciona., a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.481|69 que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 1º de julio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.20|7 Nº 396 v 24|7|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUANA SZYDOWSKI de BLATT, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.789 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 26 de junio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.20|7 Nº 397 v.24|7|70

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado INOCENCIO JESUS PALMERO, hijo de Inocencio Jesús y de Agustina Brizuela Palmero, nacido el día 16 de octubre de 1930, en la Capital Federal, sin sobrenombre ni apodo, sin proceso anterior, argentino, de estado civil, soltero, de profesión chofer y con domicilio en la calle Intendente Grant Nº 378 de la localidad de Morón, Provincia de Bs. As., a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del suscripto, Secretaría Nº 4, a cargo del Escribano Rodolfo Buteler, por ser requerido en la causa Nº 11.412, caratulada: "Palmero Inocencio Jesús y otros, encubrimiento en Contrabando", haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Azul, 30 de junio de 1970. — Dante Rodolfo Buteler, secretario.

e.20|7 Nº 398 v 24|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio PINI de PINI JOSEFINA ELENA y otros c| DYYA INMOBILIARIA S. R. L. s|ejecución hipotecaria. — (Expte. Nº 16.701), que los martilleros A. C. Taquini Y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de julio de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo al régimen de la ley de propiedad horizontal, las siguientes unidades desocupadas en el inmueble Avenida Santa Fe 1240; Uni-

dad Nº 28, 6º piso C. — Superficie total funcional 27,78 ms. cs. porc. 1,50 o|o. — Base $ 16.757,50. — Unidad Nº 27 6º piso A. — Superficie cubierta 29.26 ms. cs. balcón 2,38 ms. cs. Total funcional 31,64 ms. cs. porc. 1,72 o|o. — Base $ 19.110. — Unidad Nº 52, 12º piso C. — Superficie cubierta 20,60 ms. cs.; descubierta 5,38 ms. cs. Total funcional 25,98 ms. cs. porc. 1,13 o|o. — Base $ 15.150. — Unidad Nº 24, 5º piso C. — Superficie total funcional 27,67 ms. cs. porc. 1,50 o|o. — Base $ 16.697.50. — Unidad Nº 25, 5º piso D. — Superficie total funcional 29,61 ms. cs. porc. 1,61 o|o. — Base $ 17.877,50. — Todas las bases en pesos ley 18.188. — Ventas al contado. — No existen constancias en autos acerca de expensas comunes. — Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta, ante el escribano don Jorge W. Cibollo Vernengo, Suipacha 58, 2º piso, Capital. — Se visitan de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 15 de 1970
Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 99 e. 23|7 Nº 75.041 v.27|7|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos DIAZ GOMEZ, EDUARDO y otro c| CUPI, MARCELO s|hipotecario. Exp. Nº 50.094|69. que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 31 de julio de 1970, 16 hs. en 25 de Mayo 311. Capital, el departamento letra G, piso 2º. — Unidad Nº 16, finca Av. Belgrano 2040, 44, 46, 48, 50, con entrada común por el Nº 2040, Capital Federal, superficie total 116.26 m2. — Porcentual 3.40 o|o. — Ocupada por la familia directa del demandado, que deberá entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el conrato de mutuo (cláusula 3º). — Puede ser visitado, todos los días en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17. — Se deja constancia que la parte actora se hará cargo de las sumas que deba el demandado por expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 9.000 ley 18.188, contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 |oo. en efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 72 e.23|7 Nº 74.958 v.27|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BERLINGIERI VICENTE c| INVERNIZZI RUBEN VICENTE y otra, hipotecaria". Expte. Nº 36.740, que el martillero Eloy R. Galina venderá en pública subasta el día 7 de agosto de 1970, a las 16 horas, en la Avda. Rivadavia Nº 25516, Merlo (Prov. de Buenos Aires), tres lotes de terreno en el partido del mismo, inmediaciones de la Estación González Catán, y con los Nros. 6, 7 y 8, que miden 10 mts. de frente, con 37,68 mts. de fondo, o sean trescientos setenta y seis mts. ocho mil centímetros c|uno. Circunscripción III, Sección L, manzana 85, parcela 27, 26 y 25 respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: Pesos Ley 18.188, $ 1.529,16, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 54. —e.20|7 Nº 74.011 v.27|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. DE AHORRO Y DE PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA' c|FLORES, ERNESTO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 14635" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el domingo 2 de agosto a las 15 hs. en el mismo, el inmueble sito en la ciudad de Mercedes, Pdo. de Mercedes, calle 19 entre 48 y 50 edificado en lote 11, manzana F. que mide 10 m. frente S.E. por 29m. 89 fondo. Sup.: 298,90 m2 Circ. II, Sec. A. Chacra 82, Mz. 82f Parc. 11. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. Las cláusulas 10ª y 13ª del contrato de mutuo prohiben al deudor la locación o disposición del bien y el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado en caso de ejecución hipotecaria. — Base retasada $ 7.500 al contado o $ 3.500 al contado y saldo en cuotas iguales y consecutivas de pesos 150 c|u., pagaderas del 1 al 5 de cada mes en la sede de la actora a partir del mes siguiente a la escrituración con garantía hipotecaria en primer grado sobre la misma finca, dichas cuotas comprenden amortización del préstamo, intereses al 12 o|o anual y cargas administrativas. — Demás condiciones y cláusulas de la escritura hipotecaria que obra en autos. — Condición de venta que las escrituras de venta e hipoteca se otorguen por ante el escribano que designe la actora. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 108 e. 22|7 Nº 74.646 e. 24|7|70.

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en juicio "D'ORSI DE SASSONE EVELINA CAROLINA Y OTROS contra SASSONE y OLIVETTO ANTONIO sobre división de condominio" que el martillero Arnaldo Buscio rematará el día 30 de julio a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, con la base de pesos ley 18.188, setenta mil, el inmueble desocupado, ubicado en la calle Cabrera Nº 2853|55, entre las de Medrano y Almagro (hoy Acuña de Figueroa) de Capital, que mide 8,66 mts. de frente por 42,43 de fondo, con la mitad al contado y el resto a uno o dos años con la conformidad de los propietarios y el interés bancario. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 54.— e. 22|7 Nº 74.517 v. 24|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio AMOEDO DE BRIONES, JUDITH SUSANA, s|sucesión. — (Expediente Nº 1399), que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día miércoles 29 de julio de 1970, a las 10,30 horas, en Humberto 1º 1725. de esta ciudad. donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas; Un automóvil marca Valiant IV. modelo 1967, Coronado, motor Chrysler Nº 79B0284, chassis marca Valiant Nº 79B0284 patente de la ciudad de Buenos Aires Nº C 098932. — Base $ 8.000,00 (ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado una vez aprobado el remate

Buenos Aires, 16 de julio de 1970.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 39 e.23|7 Nº 74.922 v.24|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el Exp. 15|68-Reservado "ALBIZZATI de GRANDE, IRMA TERESA y otras contra DEL RIO, EDUARDO", sobre ejecutivo, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el 29 de julio, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle: 25 de Mayo Nº 311, Capital. — La unidad designada con el Nº 1 (local), ubicada en la planta baja, con entrada independiente por la calle Defensa Nº 629 y que corresponde a la finca calle Defensa 623|627 y 629 entre México y Chile de esta Capital. — Superficie cubierta de 45,34 mts.: Superficie descubierta: 6,63 mts.: Sup. total de la unidad funcional: 51,97 mts2; Porcentual: 8,92 o|o con relación al valor total del inmueble. — Según manifestación del martillero a fs. 104, está ocupado por el Sr. Justo Nieto y renta: Pesos 500 Ley 18.188. — Puede visitarse de 10,30 a 18 horas, días hábiles, local y edificio de estilo moderno. — Base: Pesos 38.000,66 Ley 18.188. — 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 90 e.23|7 Nº 75.370 v.27|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría número 20, comunica por tres días en el Expediente Nº 15.570 "GONZALEZ DE CRAIG, MARIA ELENA c| DOUTONLUIS, ABAL s|hipotecario", que el martillero Miguel Angel Di Fabio rematará el 29 de julio de 1970, a las 15 y 30 horas, en sus oficinas de Las Heras 1899, Capital Federal, la finca edificada en la manzana "A", lote 7, French 720, Villa Martelli, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, entre las calles Güemes y Las Heras, Nom. catas.: Circ. IV, Sec F, Manz. 21, Parc. 19. Medidas: 10 m. de frente al N. E. por 17 m. de fondo. Libre de ocupantes. — Base: $ 12.000 ley número 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.23|7 Nº 75.005 v.27|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "GANDOLFI, AGUSTIN y otro c| LAMOUR y MARTINEZ, JOSE (hoy su sucesión) s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 22.232|68", que el martillero Carlos Antonio Lasala (Casa Amadeo R. Repetto), rematará el lunes 27 de julio, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, Corporación de Rematadores, el inmueble Avda. Lastra Nº 3512 (antes 3508), hoy números 3512 y 3518. Mide la parcela Nº 29, que se hipotecó: 17,25 m. de frente al N.E. línea A.B. sobre Av. Lastra por donde lleva los números 3512|18; en su costado N.O. se miden desde el punto G. al H. 10,3 m. partiendo del punto H. a J. se forma un martillo de 6 cm. y de J. a A. uno de 4,76 m.; lindando con la parcela 30; 17,62 m. en su contrafrente al S.O. línea F.G. lindando con la parcela 27 y 18,39 m. en el otro costado al S.E. línea F.D., lindando con la parcela 28, todas de su plano. Superficie 285,98 m2. Edificio antiguo de: jardín al frente, local para negocio, baño, pequeño kiosko, entrada a la casa de dos habitaciones, galería abierta, dos cocinas y patio. Base $ 20.000 Ley 18.188, al contado. La propiedad se encuentra ocupada a excepción del kiosko y la subasta se llevará a cabo respetando las condiciones de ocupación vigentes. Los inquilinos podrán hacer uso del derecho que les confiere el Art. 20 de la Ley 16.739, el mismo deberá ser ejercitado en el momento de la subasta, inmediatamente después que el martillero adjudique el bien. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o y el 50 o|o del sellado del boleto, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 126. e.22|7 Nº 74.957 v.24|7|70

Nº 19

Juzgado Civil número 19, Secretaría número 38 Capital, comunica por dos días en el juicio "TABACINIC DE MERESMAN, MARTHA S. c|MERESMAN, SANTIAGO S. s|divorcio y división conyugal" (incidente s|alimentos). — Expediente Nº 18.320, que el Martillero Luis Pedro Galeano, con oficinas en calle Florida 32, 2º piso, oficina 33 Capital, rematará el día jueves 30 de julio de 1970 a las 17.00 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital, dos mil ochocientas (2.800) cuotas de capital representativas de mil pesos 1.000) moneda nacional cada una valor Ley número 18.188: diez (10) pesos cada una que el demandado don Santiago Salomón Meresman tiene y le corresponde a la firma "American Latex, S. R. L.", con sede en la calle Sucre número 505, del Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, sin base y al mejor postor, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 51 e 23|7 Nº 74.962 v.24|7|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, comunica por tres días en el juicio "LAFONT FERNANDEZ, JACOBO y otros, c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. C. e I., s| ejecución Hipotecaria "(Expediente número 448), que el Martillero don Justo Benavídez, rematará el día sábado 1º de agosto de 1970, a las 11 horas, en Suipacha número 576, 2º piso, oficina número 2, Capital Federal, el departamento designado como unidad funcional Nº 29, del octavo piso del inmueble ubicado en la calle José Hernández número 1901|5|13|15, esquina Tres de Febrero números 1706|10|14|18 (entrada por José Hérnández números 1901|5), Capital Federal, que tiene una superficie total funcional de cincuenta y un metros con setenta y siete decímetros cuadrados y un porcentual del uno, cero nueve por ciento, con relación al conjunto del inmueble. — Desocupado. — Visitar todos los días de 10 a 12 horas (ver al Encargado). — De acuerdo con la cláusula octava del contrato de mutuo, para el caso de ejecución compulsiva del inmueble que se hipoteca, se entregará al que resulte comprador judicial totalmente desocupado libre de inquilinos, subinquilinos y|o ocupantes. — Deuda por expensas comunes al 30|6|70. — Pesos Ley Nº 18.188,3.550,90. — Base pesos Ley Nº 18.188, 23.000 ($ 2.300.000 mon. nacional). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ L.18.188 117 e.23|7 Nº 75.047 v.27|7|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días que en los autos "LABALA de DURO ROSA c|SABORIDO MAYO ERNESTO RICARDO, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.436, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 29 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento sito en esta Capital, calle Doblas 110, piso 6º. unidad Nº 24, con una superficie cubierta de 85 m. c. 40; semicubierta, de 2 m. c. 14 y balcón de 6m. c. 54, o sea un total de 94 m. c. 08, correspondiéndole un porcentual de 7,24 o|o. El departamento se distribuye en: living-comedor, tres dormitorios, escritorio, dos baños, cocina, lavadero y balcón al frente. Ocupado por el demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria: "En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el departamento totalmente desocupado". Base $ 35.000 Ley 18.188 ($ 3.500.000 m|n.), al contado. Horario de visita de 15 a 17 horas. Por expensas comunes adeuda al 10 de junio de 1970, la cantidad de $ 424.— Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 99.— e.23|7 Nº 75.037 v.27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio "PENSOTTI, RODOLFO JUAN OSCAR Y OTRO c|SCALISE, JOSE DOMINGO Y OTRO s|ejecución hipotecaria (Reconstrucción)", expediente 24362|70, que el martillero Alberto O. González rematará en la calle Rojas Nº 660 de esta Capital, el 2 de agosto de 1970, a las 14 horas, el inmueble ubicado en esta capital con frente a la Avda. General Paz Nº 13540 y 13544, entre la Avda. de los Corrales y la calle Gral. Eugenio Garzón, edificado con galpón para industria en buenas condiciones sobre los lotes 5 y 6 de la manzana 9, que por estar unidos miden 14,80 mts. de frente al SO.; 14,59 mts. en el contrafrente al NE.; teniendo de fondo en los costados NO. y SE.; 43,30 mts. — Base: pesos ley 18.188. 90.000, al contado y en dinero efectivo. — Seña: 8 o|o del precio de compra. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 133 del C. P — Podrá visitarse de 14 a 17 hs. a partir del 20 del cte. — (Cláusula VIII del contrato hipotecario: "Que en caso de subasta judicial la parte hipotecante se obliga a desocupar totalmente el inmueble dentro del plazo máximo de diez días, a contar de la fecha del auto que apruebe el remate, siempre que no se designe uno menor por el juez de la causa").

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 94,50 e. 22|7 Nº 74.631 v. 24|7|70.

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ RODOLFO DONATO y otros c|CRETA JULIO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 22.937", que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av de Mayo 953, piso 8º, "D", rematará el domingo 26 de julio de 1970, a las 16 horas, en el mismo bien, la unidad funcional planta baja 00.01 del inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, paraje Caseros, hoy Villa Parque Carlos A Colombo, Diagonal Roque Sáenz Peña 147| 53|55. entre calles Paunero y Güemes. Porcentual 42,90 o|o, superficie propia cubierta 97,28 mts2., semicubierta 6 61 mt2. y descubierta 34,76 mt2., en el estado de ocupación en que se encuentra, haciéndose constar que según cláusula c) del contrato hipotecario, los deudores se comprometen a desocupar la finca dentro de los 10 días de notificada la demanda. — Base $ 25.690,00 (Ley 18 188) contado. Ver de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 90.— e.22|7 Nº 75.094 v.24|7|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en autos "DASQUE, EDUARDO CELESTINO y DASQUE MARIA LUISA, s|sucesiones", Expte. número 17.285, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el día 31 de julio 1970, 16 hs., la propiedad Anchorena 394 antes 394|96, Cap. Fed con sup. de 205,15 m2. Ocupada por inquilinos, según constancias en autos. Visitar. 10-

12 y 15-17. Base $ 80.000 Ley 18.188, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.23|7 Nº 74.959 v.27|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos: "FAY GOMEZ MIGUEL ANGEL INOCENCIO y otros s|sucesiones, Expediente Nº 98", que el martillero Renato Julio Alonso, rematará el día domingo 26 de julio de 1970, a las 15 horas, que se efectuará sobre el mismo, estando ubicada la finca en la calle Asamblea 507, de Capital Federal, pudiendo visitarse todos los días de 10 a 12 horas a partir del día 20 de julio; el inmueble se entregará desocupado y con teléfono. — Base: Ley 18.188 $ 4.177,76 al contado y en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir el domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L.18.188 54.— e.22|7 Nº 74.997 v.24|7|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos "ESTEVE JOSE MAGIN y otro c|ORTALLI RICARDO ISMAEL, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 11.711), que el martillero Raúl T Ezeyza rematará el 3 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado clavado y adherido al suelo, ubicado en Ituzaingó, partido de Morón, Prov. de Bs. As., con frtnte a la calle Condarco, hoy Nº 770, entre las de Juncal y Las Heras, con 10 mts. de frente por 27,30 de fondo, o sea una superficie de 273 mts. cuadrados, y un lote de terreno lindero al anterior, con frente a la misma calle Condarco entre las de Gral. Las Heras y Juncal, con 10 mts. de frente por 27,30 de fondo, haciendo un total de 273 mts. cuadrados. Ocupados por el demandado. — La cláusula 6ª de la escritura hipotecaria establece que la deudora se obliga a entregar totalmente desocupado el bien al que resultara comprador. — Deuda fiscal: Impuesto inmobiliario, $ 253,06. — Base: $ 41.040,70. Contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo. En caso de no haber postores se rematará media hora después con la disminución del 25 o|o de la base anunciada, y si aún no hubiere postores, media hora después, se rematará sin base.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.23|7 Nº 75.064 v.27|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "COMISION LEGADO ANDRES VISCA c|GONZALEZ ANTONIO y otros, s|Desal." Exp. 126525, que el martillero Alberto C. Richelme, el 30 de julio de 1970, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará Un televisor "Ranser" extrachato, Mod. M.2. 1200 A, Caja Fórmica Nº 88, Serie 11346; una máquina sumar "Insadi" Nº 9314, manual y otra eléctr. "M.L.S.", francesa, Nº 23365, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base. — Contado — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.

$ L.18.188 27 e.23|7 Nº 75.330 v.24|7|70

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "CAJA POPULAR COLEGIALES, SOC. COOP. DE CRED. AHORRO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. contra E. L. de BARBIERI LUISA, ejecutivo" (Expte. Nº 138.677), que el martillero Eduardo Saravia rematará el 29 de julio próx., a las 16 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Veinte vestidos de estación, colores y medidas varias. Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Mario L. Sánchez, prosecretario.

$ L.18.188, 24.- e.23|7 Nº 75.385 v.24|7|70

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, comunica por dos días, en autos: "REISFELD JACOBO contra REYNOSO EDELMIRO J." (Expte. 145.807), que el martillero José Antonio Díaz rematará el día 25 de julio, a las 10 horas, en Moldes 2377, los siguientes bienes: Dos cocinas, marca Wilmar, tres hornallas y horno; Una heladera marca Bohry, tamaño mediano. Los bienes se exhiben en Sarmiento Nº 1758, piso 2º, de 10 a 19 horas, de lunes a viernes, sin base y al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.23|7 Nº 75.130 v.24|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en autos: J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A. c|DELFA LÓPEZ s|Ej. prenda, Ex. Nº 32.206, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 25 de julio de 1970, a las 10.15 hs., en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler Ika, modelo año 1964, tipo Ambassador 990, motor Nº 646108190; serie Nº 48611-00585, modelo RA-3A, patente Municipal Nº 326.494, de Capital Federal, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.002.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo, y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.23|7 Nº 75.337 v.27|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S R.L. c|ROMANO AMALIA y otra s|Ejecuc. prendaria", (Expte. Nº 28.665), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el día 30 de julio, a las 9,30, en San Juan 2646, donde se exhiben un juego de dormitorio de pino terciado, compuesto por un ropero estilo americano desarmable con cuatro cajones exteriores de 2 x 1, 78 x 0,55 m., una cómoda con seis cajones de 1.30 x 0,47 x 0.72 m., una cama de dos plazas de 1,40 x 1,90 mts., con elástico de madera de 1,30 x 1,85 m., dos mesitas de luz de 0,35 x 0,52 x 0,54 m., con tapa cristalina un marco con luna biselada de 1,10 x 0,45 m. Base: $ 800. Contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L 18.188 45 e.22|7 Nº 75.065 v.24|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: BILLY GUILLERMO c|OCHOA SUSANA ALICIA y c|VARELA PRIMITIVO NESTOR s|ejecución prendaria (Expte. Nº 29.996), que el martillero don León R. Chernijovsky, rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 10 horas, en la calle Bmé. Mitre 3680, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: un automotor Peugeot 403, modelo año 1962, carrocería sedan cuatro puertas, motor Nº 2526904 y patente de la Pcia. de Bs As. Nº 812.961, del año 1967. Base pesos Ley 18.188, 2.405,27. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.23|7 Nº 75.333 v.27|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: ORGANIZACION JURIDICA PRENDARIA S.C. c|ORTEGA ROBERTO s|ej. prendaria, Exp. Nº 28870, que el martillero Carlos Fidel Guiot, rematará el 3 de agosto de 1970, a las 9.30 hs., en Asunción 2361, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1966, tipo L-1112 |42, con motor Nº 321996-10-002134, con chasis Nº 341.006-10-002134, a patentar, usado para uso comercial. — El camión se entrega con una carrocería de madera para el tipo de cargas generales, es de tres ejes tipo balancín los traseros, y lleva 10 cubiertas armadas y completas medida 900 x 20". — Base $ 9.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.23|7 Nº 75.355 v.27|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio ROBERTO BERLINGIERI SA. c|VILLANUEVA ERNESTO s|Ejec. Prend. Exp. Nº 32.990, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 7 de agosto de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo Ambassador, año 1965, motor Nº 657001082, serie Nº 58261-00315, chasis Nº 00388, patente Nº 1.020.059, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188, $ 5.373,73. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.23|7 Nº 75.106 v.27|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos FERNANDEZ MANUEL y otra c| HERMAN MOISES s|Ej., Expte. Nº 29846, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el 28 de julio de 1970, a las 9.30 horas, en Caaguazú 7270, donde se exhiben: 25 mesas de madera de 0,80 x 0,80 m.; 48 sillas de madera; 8 sillas c| armazón hierro; heladera mostrador de 4 puertas c|pileta; cocina a gas 6 hornallas; calefactor "Rinten", 300 cal.; ventilador de pie, Siam; bomba centrífuga Motormech, tipo MA Nº 106164, 1|2 HP p|máq. de café; 10 jarras pingüino; 28 manteles y 12 cubres blancos; 42 vasos v|tipos; 2 medidas p|vino; vasera de madera de 1,20 m., 5 platos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.23|7 Nº 75.210 v.24|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: PRANTERA, PASCUAL A. c|ANSO, MARTIN JUAN y otro s|Ej. prend., Expte. 27.992, que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 29 de julio de 1970, a las 12,45 hs., en Moreno 1441, Capital: Un automotor tipo automóvil, sedan 4 puertas, uso particular, marca Ford, modelo año 1939, motor Nº 18F513 5650, Pat. de Cap. Fed.. Nº 403789, año 1968, usado en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Cervantes 346, Capital. — Base $ 2.972,50. — Seña 30 o|o. — Comisi0n 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.23|7 Nº 75.362 v.27|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "INDUS DIESEL S. C. P. A. c DACHEVSKY ZAIMUN s|ejec. prend." Expediente Nº 32.436, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 28 de julio de 1970, a las 15 hs., en la calle Cabildo 4001, Capital Federal, donde también se exhibe el siguiente objeto: "Un automotor Rastrojero, tipo pick-up, modelo del año 1955, marca Rastrojero Diesel chasis Nº N-6839, serie Nº 8828, con motor marca Borgward Nº 691.482, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1967 Nº 542.555", en el estado en que se encuentra. — Base: $ ley 18.188, 2.261,30. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.22|7 Nº 75.052 v.24|7|70

Juzgado de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "SLUTZKY AUTOMOTORES S C. A. c|BLASI JUAN R. s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 29.230), que el martillero Carlos Alberto González, rematará el día 27 de julio, a las 9 hs., en la calle Sánchez 1950, de Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., un automotor marca Citroen, modelo AZAM, año 1969 clase de carrocería: Sedán cuatro puertas, motor marca Citroën Nº 3029006512 AZC, serie 1969, chasis marca Citroën número 3002225588, dominio inscripto en Capital Federal bajo el Nº C-220572 para uso privado y en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.599,84. Comisión 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L 18.188 54 e.22|7 Nº 74.853 v.24|7|70

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. Nº 6, comunica por 3 días en los autos "MONTES DE OCA AUTOMOTORES SOC. EN COM. POR ACC. c|ELENA SNILKE DE COHEN MIZRAHY s|Ejec. prendaria" Exp. Nº 53.030, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 11 de agosto, a las 11 hs., en Avda. Almirante Brown Nº 44, donde se exhibe, 1 automóvil marca Fiat, mod. 600E, año 1969, mot. marca Fiat Nº 2710234, chasis mar. Fiat Nº 2421575, patente Cap. Federal Nº C 200922, uso particular. Base $ 2.472,30 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L 18.188 45 e.23|7 Nº 75.294 v.27|7|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por 3 días en los autos "BONIFATI VICENTE c| BENITES WALTER y otro s|Ejec prendaria", Exp. Nº 42.835, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 10 de agosto, a las 12 hs., en la calle Moldes Nº 2522, donde se exhibe, Un automotor tipo camión volcador, marca Fargo, modelo 1962, motor Nº 241000, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 777.605. Base Pesos Ley 18.188 4.546,74 Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 45 e.23|7 Nº 75.296 v.27|7|70

Juzgado Comercial 3, Secretaría 6, comunica por dos días en los autos caratulados: ERWIN LUCAS BOLS c| ASAAD Y A. BUNADEN sobre ejecutivo", que el martillero José F. Tissone, rematará el día 24 de julio, a las 17 y 30 horas, en el local de Humberto 1º 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: 5 cajas de yerba marca Aguila con 12 kilos cada una. 2 cajones de arvejas marca Bagve con 50 tarros cada uno. 1 heladera de madera con 4 puertas, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número, funcionando. Una balanza marca Bon Franceschi con capacidad hasta 3 kilos. Una cortadora de fiambre marca San Salvador, modelo 330, funcionando ambas. Una heladera mostrador, con tapa de fórmica, con cuatro puertas y dos estantes en su interior con frente de vidrio, marca Refrigeración Berutti. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Osvaldo Mirás ,secretario.

$ L 18.188 112,50 e.23|7 Nº 75.336 v.29|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en autos: "JIMENEZ, JUAN MANUEL c|LOPEZ, MARCELINO y otro s|ejec.", Expediente Nº 32.132, el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el lunes 27 de julio de 1970, a las 13 y 30 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Resistencia Nº 371 entre las de Río de Janeiro y Bolivia (Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As.), edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al SO. por 25,52 mts. de fondo. Superficie total 221 mts. cuadrados. — Base: $ 18.226,66 (pesos ley 18.188). — Venta al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Se visita de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.22|7 Nº 74.941 v.24|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "DEL RIO HERMINIA c|LA PRIMERA DE VILLA SUIZA S.C.A. y otros s|prenda", Exp. 18 259-1970 que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 4 de agosto de 1970, a las 10 horas, en la calle Acoyte Nº 636, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas. Un colectivo usado m| Bedford, modelo año 1960, con motor Nº J4|5|61-47903, con carrocería metálica. Unidad destinada al transporte de pasajeros. Patente Nº 0745367, Prov Bs. As. Se entrega en el estado en que se encuentra, parte desarmado. Base pesos ley 18.188 10.080 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. De no haber postores por la base, pasada media hora se subastará nuevamente sin base.

Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L 18.188 33 e.23|7 Nº 75.209 v.24|7|70

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por un día en el juicio: "PERLA Y CIA. S.R.L. c|SERVIDIO HORACIO, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle Griveo 2326, donde se exhiben, el día 22 de julio de 1970, a las 11 horas, lo siguiente: Un televisor marca Panoramic extra chato, pantalla grande; Un combinado de pie Ranser, estereofónico, cambio automático de la misma marca. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — A. Cristófalo, secretario.

$ L.18.188, 10,50 e.21|7 Nº 74.609 v.27|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en auto. "D. K. LOMAS S. A. c|BREA, RUBEN JOSE, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.780), que el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 15 y 40 horas, en la calle Guatemala 5671, Capital Federal: un automotor marca D.K.W. Auto Union, modelo 1000 S, año 1963, sedán cuatro puertas, motor Nº 889107676-04, chasis Nº 6083, patente de la provincia de Buenos Aires, chapa Nº 1061-747. El bien se vende en el estado de conservación en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10

a 17 horas. Base $ 3.421,87 Ley 18.188, al contado, en dinero efectivo. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 48.— e.23|7 Nº 74.971 v.24|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|ARSENIO REMO GROSSI s|prenda (Expte. número 2.107)", que el martillero Luis Beider rematará el 6 de agosto de 1970, a las 11.30 horas, en Sarmiento 1964, piso 4º, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca "Ford", tipo F-100, modelo año 1962, motor Nº F10LBA 270199, chasis Nº 270199, serie Nº F10LBA, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 $ 2.569. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 30.— e.23|7 Nº 75.346 v.24|7|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos RODOLFO JABLONKA S. A. c|GABELLONI LEANO s|ejecutivo, (Exp. 42.720), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 28 de julio de 1970, a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la parte proindivisa (50 o|o) del inmueble sito en esta Cap. Federal, calle Santos Dumont Nº 4748|50, cuyo terreno mide 8,66 mts. fte. al NO., 10 mts. contrafrente al Sud y de fondo tiene 44,37 mts. y 39,78 mts. respectivamente. Ad Corpus. En el estado de ocupación que se encuentra y que surge de autos. Base: $ 8.906,66 m|n. (Pesos ley 18.188 Ocho mil novecientos seis con sesenta y seis) (50 o|o de las 2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Nota: Según constancias de autos se adeudan en concepto de impuestos $ 43.385 m|n. (Municipales) y $ 124.420 m|n. (Obras Sanitarias), aproximadamente.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L 18.188 76,50 e.23|7 Nº 75.125 v.27|7|70

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "ESTRICTA S. C. A. c|PILIPIS, HUGO CESAR s|ejec. prendaria", Expte. número 22.327, que el martillero Francisco Cutuli rematará el día 3 de agosto de 1970, a las 9,30 horas, en Pasaje King 324, Capital Federal: Un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1962, motor Nº 321911-A-0700336, patente de la Capital Federal Nº 37805, en el estado en que se encuentran y que se exhibe en la Avda. Gaona 1585, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. — Al contado. — Base: $ 5.616. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.22|7 Nº 75.102 v.24|7|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "DIESEL MOTOR ARG. S.A.C.I.F.I. c|GOMEZ, FERNANDO y otro s|ej. prenda' (Expte. 25.657), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 7 de agosto de 1970, a las 9 horas, en Avda. La Plata 2612, Capital, donde se exhibe un motor de 102 CV, sistema Diesel, marca Perkins, modelo 6-305 Nº 6.127.584, en el estado en que se encuentra, — Base: $ 2.940 (Ley 18.188). — Seña: 30 %. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.22|7 Nº 74.635 v.24|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "FIBLA, HECTOR JULIO c| GOROSITO, RAYMUNDO F. s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 26.042), que la martillera Lucrecia Paula de Barelli rematará el 6 de agosto de 1970, a las 9 horas, en Diagonal Pte. R. Sáenz Peña Nº 943, 5º P., Depto. 55, un automotor tipo jeep pick-up, marca Ika, modelo año 1958, motor Nº 644405472, patente de la Provincia de Buenos Aires número 2.040.311, el que se exhibe en Riobamba Nº 868 de Merlo, Pcia. de Bs. As. — Base: ley 18.188, $ 534,37. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.22|7 Nº 74.896 v.24|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|TAURMAN, FELIX s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 26.025), que el martillero Lucrecia Paula de Barelli rematará el 6 de agosto de 1970, a las 9,30 horas, en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, P. 5º, Depto 55: Un automotor marca Auto Unión, modelo 1000S, año 1969, motor Nº 87125, chasis Nº 9421K, Serie Nº 1K, tipo sedán de lujo, Dominio Nº C-193304, Capital Federal, exhibiéndose el vehículo en Bartolomé Mitre Nº 871, Capital. — Base: ley 18.188, $ 5.407,25. — Comisión: 10 o|o al contado.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.22|7 Nº 74.898 v.24|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio: "RIBERA RAMON, c|DE ROSE JOSE, s|ejec. prenda". Expediente número 26.133, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de agosto de 1970, hora 10, rematará en Galicia Nº 2075, donde se exhibe: Un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 660-RA-5C-66, carrocería sedan Classic 230 Tornado Jet Nº 667.020.116, serie número 668.161, de 145 HP y 3770 cm3, chasis Rambler Ika 00123. —Título Dominio Nº B-079.072. — Base $ 4.000,08. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 40.50 e.23|7-Nº 74.877 v.27|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE" S.A.C.F. c|GRION FRANCISCO SAVERIO s|ejec. prendaria, Expediente Nº 25.259", que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174 el día 5 de agosto de 1970, a las 9 horas: Un automotor "Chevrolet", sedan cuatro puertas, modelo 1939, motor Nº 1960600, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1246841, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: Ley 18.188, pesos Un mil novecientos cincuenta y uno c|setenta y cuatro ctvs. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto Art. 565 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 72.— e.23|7 Nº 75.237 v.27|7|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la parte actora, en los autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A. c|SILVESTRE OSCAR SANTAPAOLA s|ej. prenda, Expte. Nº 24.645", rematará el día 25 de julio de 1970, a las 10.30 horas, en Lope de Vega Nº 2799 de Capital, donde se exhibe de 9 a 18 horas los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant III, modelo año 1964, tipo automóvil, modelo V270, motor número 483778, chasis Nº 483778, patente municipal Nº C005554 de la Capital Federal, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.185,93. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en dinero efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación judicial.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 54.— e.23|7 Nº 75.339 v.27|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. C. I. e I. c|QUARANTA CASAS, MARIO ALBERTO s|ejec. prenda", Expediente Nº 25.178, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta de la actora, el día 10 de agosto de 1970, hora 10 rematará Entre Ríos 2043|47, donde se exhibe: Un acondicionador de aire, eléctrico marca Entropy, modelo E-100-M.F.C., fabricación Nº F.C. 13.938. — Base: $ 855. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, julio 15 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.22|7 Nº 74.876 v.24|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 2 días en el juicio "SADEMA, S. A. DE MANUFACTURAS TEXTILES, hoy quiebra" (Expediente 27.843), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán el día 27 de julio de 1970, a las 14 horas, en la calle Catalina de Boyle Nº 73, Villa Piaggio, San Martín, Provincia de Buenos Aires, la maquinaria para la industria textil, repuestos, muebles, útiles y demás elementos inventariados a fojas 676|687, con exclusión de los indicados en el rubro "vivienda del casero", y de los lotes números 57, 58, 60, 62, 66, 67, 68, 69, 102 134, 138. — Sin base, al mejor postor, al contado. — Seña 30o|o, comisión 10o|o. — En exposición del 20 al 25 de julio, de 12 a 18 horas, en el mismo lugar.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.23|7-Nº 75.039 v.24|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "MASUREL Y CIA. S.C.A. c|LEVIT ISIDORO y otro s|ejecutivo (Expte. Nº 33.666)", que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Cangallo 362, 5º, T.E. 40-4503), rematará el próximo 24 de julio de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja de seguridad, marca Hoffner París, metálica, de aprox. 0,60 por 0,60 por 1,50 mts. Un acondicionador de aire, marca Surrey, Nº 03936556. Una máquina de calcular Cónsul, Nº 032528. Un escritorio metálico tapa fórmica, tres cajones, de aprox. 1,20 por 0,80 mts. Un sofá de dos cuerpos, con dos sillones tapizados en tipo plástico obscuro. 41,220 kgs. de lana título 316 mezcla de fibra Tricobal de div. colores. 15,200 kgs. de lana sedificada tit. 4|16 diversos colores. Tres conjuntos para bebé de lana formados por jardinero y saco. 6,600 kgs. multibrillante, color blanco. Un fichero metálico, 4 cajones. Una balanza comercial Berkel para 12 kgs., con mesa metálica tipo máquina de escribir. Un armario metálico de dos puertas corredizas. Un escritorio metálico, 4 cajones, tapa vidrio, con desnivel, para máquina de escribir. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 69.— e.23|7 Nº 75.113 v.24|7|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "MUSCHITIELLO ANGEL MIGUEL c|PALMIERI CARLOS ENRIQUE s|ej. prendaria, Expte. Nº 31.053", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 7 de agosto de 1970, a las 15 horas, en Deán Funes 912, de esta Capital, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo 469, serie 400, año 1962, motor Nº T0414 HCA 010.422, chasis Nº C1276-2, sedan 4 puertas, patente de la Capital Federal Nº 513.709, con la base de $ 4.443,23 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 45.— e.23|7 Nº 75.234 v.27|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "OTAN S.R.L. c|ARANA CAZON MELCHOR y otro s|ejec. prendaria (Expediente Nº 31.049)", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 31 de julio, a las 10 horas, en el Puesto de Vigilancia Balneario en la calle 9 de Julio en su intersección con el Río Luján, en San Fernando, frente al Club Náutico San Fernando, donde se exhibe: Un crucero Ratti de nombre Firulete II de tonelaje total y neto de tres toneladas, con las siguientes medidas: eslora 6 mts., manga 2,40 mts., puntal 1,05 mts., en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.333,32. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 45.— e.23|7 Nº 75.312 v.27|7|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos caratulados "BAINOFF BEINISCH BILLY s|quiebra". — Fecha de cesación de pagos provisoria 14 de marzo de 1966. Síndico: Lidia López, Lavalle 1567, piso 11, oficina 1110, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose para ello, el término de 20 días a contar de la última publicación. — Señálase el día 24 de setiembre de 1970, a las 13,30 horas, para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188, 97,50 e.22|7 Nº 74.840 v.28|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "LLORENTE, DOMINGO, c|AGUILAR, JORGE ANGEL y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 33104), que el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 10 de agosto de 1970 a las 15 horas, en la calle Garro 3150, Capital Federal: Un colectivo marca Mercedes Benz, modelo año 1960, tipo MO, motor Nº 312.915 16 8776, patente Nº 0.729.814, Provincia de Buenos Aires, y en el estado de uso en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base $ 15.960. — ley 18.188, al contado, en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 63.— e.23|7-Nº 74.970 v.27|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "D. K. LOMAS, S. A., c|BERMUDEZ, ANGEL, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 33.259), que el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el día 10 de agosto de 1970 a las 15 y 30 horas en la calle Guatemala 5671, Capital Federal: Un automotor marca I.K.A., modelo año 1956, tipo Jeep Rural, motor Nº 4002275, serie Nº 511042, patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa número 977-598. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base $ 2.580 ley 18.188 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entrega luego de aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 63.— e.23|7-Nº 74.972 v.27|7|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "SOC. COOP. SAN MARTIN DE CRED. LTDA. c|CIA. DARCY S.A.I.C. s|ej., Expediente Nº 34.331", que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 31 de julio, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: 1 máquina de calcular "Olivetti" Electro-Summa 14, eléctrica, Nº O-A 21782, y 1 máquina de escribir eléctrica "Olivetti" Lexicon 80 E, de 120 espacios, Nº 1127812. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 24.— e.23|7 Nº 75.225 v.24|7|70

Juzgado Nacional de Comercio número 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: C.I.D.A.S.A. s|quiebra", (Incidentes automotores) Expediente 128773, que los martilleros Edelmiro S. Daneri, Eduardo Sorano Sosa y Norberto I. A. Cali, rematarán el día 5 de agosto de 1970, a las 9 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, exhibiéndose los bienes en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas, en la calle Las Piedras 4599 (Lindero a ex Siam Di Tella Automotores), Monte Chingolo, Lanús, Provincia de Buenos Aires, unidades a saber: Camiones y chasis, marcas: ACLO (nuevos y uno reacondicionado); Tornicroft (usados); además unidades que se venderán solamente para servir como repuesto; 2 motores Thornicroft, usados; 2 block de motor ACLO, nuevos; y accesorios y repuestos (para ambas marcas). Con base y sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo y en el acto de la compra. Entrega inmediata. Solicite catálogo en Bahía Blanca 479 (T. E. 67-4724); Lope de Vega 2726 (T. E. 50-9762); Viamonte 726, piso 3, Depto. "D" (T. E. 392-5338); y 25 de Mayo 311, Capital. — El saldo de precio deberá abonarse dentro del décimoquinto días corrido posterior a la subasta y retiro de los bienes adquiridos, y en el caso de incumplimiento se dispondrá sin más trámite nueva venta y perderá los importes oblados. Estando en exhibición los bienes que se venden no se admiten reclamos de ninguna naturaleza, sobre su estado, calidad o por desperfectos que tuvieren. — Se entrega en el estado en que se encuentran. El movimiento, acarreo y retiro de las unidades es por cuenta y riesgo del comprador, como asimismo la reparación de los daños que se ocasione. Se reciben ofertas de compra en sobre cerrado, debiendo acompañarse el importe de la seña y comisión proporcional al monto de la oferta en Cheque Certificado "no a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires". — Se advierte que los bienes no serán entregados hasta tanto el Banco no haya hecho efectivos los Cheques Certificados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y facilitar en el acto de la firma del boleto, Cédula de Identidad.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 180.— e.22|7-Nº 74.841 v.24|7|70

FRANQUEO A PAGAR